Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 120P00222011 REGISTRO SAI U220508

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 1, 2, 4 y 6** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR **LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **MEGRACUMU, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GERMAN ALBARRAN PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-P002-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, se realizaron precisiones a la Convocatoria, mismas que se adjuntan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009552/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo cuenta número 21060112, con folio de autorización 0000300895-2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 69,019 de fecha 29 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, Titular de la Notaría Pública número 62 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 291215, denominada **MEGRACUMU, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, en la compra, venta distribución, exportación, importación, consignación, agencia, representación, correduría, comisión, mediación de toda clase de actividades profesionales, comerciales e industriales, especialmente de hilados y tejidos, materias primas para la producción, prendas de vestir y uniformes industriales así como todo tipo de maquila.

II.2 El **C. German Albarrán Perez,** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 103,005 de fecha 08 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray , Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MEG0204297C9**

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Francisco número 1112, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México; teléfono 5552-725044; correo electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR",** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 1, 2, 4 y 6**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Anexo 4.1, Anexo 4.2, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6, Anexo 4.7, Anexo 4.8 y Requerimiento"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número **09 53 84 61 1CFF/009552/2022**"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$7,432,037.99 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$8,621,164.07 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" (RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR) PARTIDAS 1, 2, 4 y 6**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas",

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central), glosados en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] a nombre de **"MEGRACUMU, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **siguiente día hábil a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 (doce) meses a **"EL INSTITUTO"**, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 8.2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- La entrega y pago de los bienes, se realizará en los OOAD Estatales y Regionales, de conformidad con lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49,-53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES), glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)", glosado a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

PLAZO.- Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** (cien) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo dispuesto en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en

los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO "**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinaron como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior de conformidad con el numeral 8.2.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o

constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección o bien de los no entregados, conforme a la causa y cálculo señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **2.5% (dos punto cinco por ciento), de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días naturales**, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente

contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar

a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEG0204297C9

C. GERMAN ALBARRAN PEREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5, ANEXO 4.6, ANEXO 4.7, ANEXO 4.8 Y REQUERIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MEG -020429-7C9
No. PROVEEDOR: 00093443

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 110 0010 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR : BLANCO. CEDULA 1. : BLANCO. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	77	77	$292.12	$22,493.24	0%	$0.00	$292.12	$22,493.24	$22,493.
210 110 0044 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1. OR: BLANCO. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	360	360	$292.12	$105,163.20	0%	$0.00	$292.12	$105,163.20	$105,163.
210 110 0077 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1. R: BLANCO. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	330	330	$292.12	$96,399.60	0%	$0.00	$292.12	$96,399.60	$96,399.
210 110 0101 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1. COLOR: BLANCO. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	51	51	$292.12	$14,898.12	0%	$0.00	$292.12	$14,898.12	$14,898.
210 110 0143 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1. OR: ARENA. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	66	66	$292.12	$19,279.92	0%	$0.00	$292.12	$19,279.92	$19,279.
210 110 0176 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1. R: ARENA. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	98	98	$292.12	$28,627.76	0%	$0.00	$292.12	$28,627.76	$28,627.

ANEXOS

NEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220508
No. REQUISICION: 0990210020322J132
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MEG -020429-7C9
No. PROVEEDOR: 00093443

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 110 0200 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1. COLOR: ARENA. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	17	17	$292.12	$4,966.04	0%	$0.00	$292.12	$4,966.04	$4,966.
210 110 0432 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2. NA. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	11	11	$290.15	$3,191.65	0%	$0.00	$290.15	$3,191.65	$3,191.
210 110 0465 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2. RENA. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	83	83	$290.15	$24,082.45	0%	$0.00	$290.15	$24,082.45	$24,082.
210 110 0499 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2. ENA. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	21	21	$290.15	$6,093.15	0%	$0.00	$290.15	$6,093.15	$6,093.
210 110 0531 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2. NCO. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	366	366	$290.15	$106,194.90	0%	$0.00	$290.15	$106,194.90	$106,194.
210 110 0564 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2. LANCO. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	311	311	$290.15	$90,236.65	0%	$0.00	$290.15	$90,236.65	$90,236.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220508
No. REQUISICION: 09902100203222J132
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MEG -020429-7C9
No. PROVEEDOR: 00093443

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 110 0598 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2. ANCO. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	179	179	$290.15	$51,936.85	0%	$0.00	$290.15	$51,936.85	$51,936.
210 110 1133 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. NCO. CEDULA 4. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	123	123	$275.26	$33,856.98	0%	$0.00	$275.26	$33,856.98	$33,856.
210 110 1166 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. LANCO. CEDULA 4. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	77	77	$275.26	$21,195.02	0%	$0.00	$275.26	$21,195.02	$21,195.
210 110 1190 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. ANCO. CEDULA 4. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	11	11	$275.26	$3,027.86	0%	$0.00	$275.26	$3,027.86	$3,027.
210 110 2016 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1. LOR: BLANCO. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	21	21	$292.12	$6,134.52	0%	$0.00	$292.12	$6,134.52	$6,134.
210 110 2073 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2. R: BLANCO. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	32	32	$290.15	$9,284.80	0%	$0.00	$290.15	$9,284.80	$9,284.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220508
No. REQUISICION: 0990210020322J132
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MEG -020429-7C9
No. PROVEEDOR: 00093443

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 110 2081 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2. BLANCO. CEDULA 2. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	21	21	$290.15	$6,093.15	0%	$0.00	$290.15	$6,093.15	$6,093.
210 110 2172 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4. R: BLANCO. CEDULA 4. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	6	6	$275.26	$1,651.56	0%	$0.00	$275.26	$1,651.56	$1,651.
210 110 2354 00 00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1. BLANCO. CEDULA 1. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	11	11	$292.12	$3,213.32	0%	$0.00	$292.12	$3,213.32	$3,213.
210 125 4460 02 02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6. LA 6. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	2,513	2,513	$477.75	$1,200,585.75	0%	$0.00	$477.75	$1,200,585.75	$1,200,585.
210 125 4478 02 02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6. DULA 6. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	6,310	6,310	$477.75	$3,014,602.50	0%	$0.00	$477.75	$3,014,602.50	$3,014,602.
210 125 4486 02 02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6. ULA 6. Marca: MEGRACUMU	4,055	4,055	$477.75	$1,937,276.25	0%	$0.00	$477.75	$1,937,276.25	$1,937,276.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U220508
No. REQUISICION: 0990210020322J132
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MEG -020429-7C9
No. PROVEEDOR: 00093443

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9									
210 125 4494 02 02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA"A", CEDULA 6. , CEDULA 6. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	900	900	$477.75	$429,975.00	0%	$0.00	$477.75	$429,975.00	$429,975.0
210 125 4502 02 02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6. EDULA 6. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	334	334	$477.75	$159,568.50	0%	$0.00	$477.75	$159,568.50	$159,568.5
210 125 4510 02 02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A",CEDULA 6. A 6. Marca: MEGRACUMU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MEG -020429-7C9	67	67	$477.75	$32,009.25	0%	$0.00	$477.75	$32,009.25	$32,009.2
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$7,432,037.99	$7,432,037.99
					FIANZA REQUERIDA:					$743,203.8

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.
MÁXIMO : SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000330895-2022

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: [illegible] Distrito Federal Nivel Central [illegible]

[illegible] Oficinas Centrales [illegible]

[illegible] Unidad Medica/Programa IMSS Bienestar [illegible]

Concepto: ORICIO 3129 RECIBIDO EL 22 07 2022 ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboracion: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ [illegible] Unidad de Atencion: 280101 Centro de Costos: 160900

Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL

Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones de caracter contractual para servidores de salud

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1-0.581	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBILIDAD MENSUAL (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 91, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y dentro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ELABORÓ

Lic. Jessica Hernández Rios

Titular De la Oficina de Seguimiento Presupuestal de Oficinas Centrales

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS $ [illegible] .00

DICTAMINADO DEFINITIVO
PRESUPUESTARIA

Clave: 9170-009-001

Mediante oficio No. 09001683010685/2022/0710 del 26 de julio de 2022 la Titular de la Oficina de Seguimiento Presupuestal de Oficinas Centrales de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social comunicó que se encuentra en el Módulo de Control de Compromisos [illegible] por 30%

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo María Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022,en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29,35, 40, 43, 44, 45, 48, 49.53, 54, 55, 56, 57, 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

- Exclusivamente para las cedulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31,34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al **Anexo 4.8** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"**y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultadosestán emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1** "INFORME DERESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) El **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4** "ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.

c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

d) Informe de resultados,que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOSCONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Cuando un mismo informe de resultadosde tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes deresultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayosque se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internosa cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexandoel original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosimbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se soiicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.
Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las

propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS",no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral **4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponca. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envasey terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al participante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayosque cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultadosde las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algúnensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayocon un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayoexpedidopor el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultadospara una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayoscon cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color,calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados,con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados,que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.

e) Se desechará la propuesta que presente informe deresultados que presente testigo o especimenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando los Informes deresultadosde las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicablesen las especificaciones técnicas.

k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe deresultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquierensayo o procedimientorequerido, salvo cuando se trate de procedimientosinternos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen,además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRASEINFORME DE RESULTADOS.

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábilde concluida la junta de aclaraciones y hasta un día

hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo4.5**"RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASE INFORMES DE RESULTADOS"de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimientono se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento: aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso,hasta por cuatrodías naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar: Única entrega:Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que

sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos.

defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20

días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** y en el **Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)** de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

> El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

A t e n t a m e n t e

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de
la Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)

ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultadosu orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A"

Notas:

1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.

2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.

3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
25	CALCETAS.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.
Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.
Debiendo cumplir en todos los casos las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "A"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
25	CALCETAS.	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	X
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
50	PLAYERA TIPO POLO	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X

GOBIERNO DE MÉXICO	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRASEINFORMES DE RESULTADOS

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

No. de procedimiento de contratación

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentacion de las muestras , deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEDULA	GPO	GRN	TSP	DIF	VAR	DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	,Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n. Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales. Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Cordesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	84				77		161	
1	01	27100019	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	312				360		672	
1	01	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	264				330		594	
1	01	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	75				51		126	
1	01	27100019	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	1233				-		1,233	
1	01	27100019	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	4,757				68		4,825	
1	01	27100019	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	4,109				90		4,387	
1	01	27100019	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	1,064				17		1,081	
1	01	27100019	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	12				-		12	
1	01	27100019	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	48				-		48	
1	01	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	69				-		69	
1	01	27100019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	6	12,756	-	-	-	1,031	6	13,787
1	01	27100019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	81				-		81	
1	01	27100019	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	86				-		86	
1	01	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	90				-		90	
1	01	27100019	210	110	0408	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	10				-		10	
1	01	27100019	210	110	2016	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3				21		24	
1	01	27100019	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	359				-		359	
1	01	27100019	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3				-		3	
1	01	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	15				-		15	
1	01	27100019	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	56				-		56	
1	01	27100019	210	110	2347	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	5				-		5	
1	01	27100019	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	-				11		11	
1	01	27100019	210	110	2362	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CÉDULA 2	CH	PZA	1	PZA	401				11		412	
2	02	27100019	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	419				83		502	
2	02	27100019	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	168				21		189	
2	02	27100019	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CÉDULA 2	CH	PZA	1	PZA	189				366		555	
2	02	27100019	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CÉDULA 2	M	PZA	1	PZA	186				311		497	
2	02	27100019	210	110	0584	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 2	G	PZA	1	PZA	54				179		233	
2	02	27100019	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	33				-		33	
2	02	27100019	210	110	0630	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	72				-		72	
2	02	27100019	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	33				-		33	
2	02	27100019	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	299				-		299	
2	02	27100019	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	M	PZA	1	PZA	409	2,567	-	-	-	1,024	409	3,591
2	03	27100019	210	110	0781	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	G	PZA	1	PZA	205				-		205	
2	02	27100019	210	110	0798	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	18				-		18	
2	02	27100019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3				-		3	
2	02	27100019	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 2	X	PZA	1	PZA	12				32		44	
2	02	27100019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA					21		21	
2	02	27100019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	8				-		8	
2	02	27100019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9				-		9	
2	02	27100019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2	X	PZA	1	PZA	32				-		32	
2	02	27100019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	11				-		11	
2	02	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	8				-		8	
2	02	27100019	210	110	2368	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	2,709				-		2,709	
3	03	27100019	210	110	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	8,110				-		8,110	
3	03	27100019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	5,954				-		5,954	
3	03	27100019	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	1,332				-		1,332	
3	03	27100019	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CÉDULA 3	CH	PZA	1	PZA	393				17		410	
3	03	27100019	210	110	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CÉDULA 3	M	PZA	1	PZA	2,130	23,760	-	-	42	106	2,172	23,866
3	03	27100019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 3	G	PZA	1	PZA	1,878				36		1,914	
3	03	27100019	210	110	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 3	X	PZA	1	PZA	429				11		440	
3	03	27100019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	459				-		459	
3	03	27100019	210	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CÉDULA 3	ES	PZA	1	PZA	153				-		153	
3	03	27100019	210	110	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	177				-		177	
3	03	27100019	210	110	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CÉDULA 3	PL	PZA	1	PZA	36				-		36	
4	04	27100019	210	110	2420	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CÉDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	9,458				-		9,458	
4	04	27100019	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CÉDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,458				-		8,458	
4	04	27100019	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3,528				-		3,528	
4	04	27100019	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CÉDULA 4.												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	27100014	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	3,247	25,008	-	-	123	217	3,369	25,225
4	04	27100014	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,092		-		77		1,169	
4	04	27100014	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	324		-		11		335	
4	04	27100014	210	110	2156	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	553		-		-		553	
4	04	27100014	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	214		-		-		214	
4	04	27100014	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	73		-		6		84	
4	04	27100014	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
4	04	27100014	210	110	3438	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	40		-		-		40	
5	05	27100153	210	125	4288	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	123	5,700	-	580	102	580	231	8,260
5	05	27100153	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 5	M	JGO	1	JGO	240		-		254		494	
5	05	27100153	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	115		-		187		302	
5	05	27100153	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 5	X	JGO	1	JGO	33		-		11		44	
5	05	27100153	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5	ES	JGO	1	JGO	12		-		6		18	
5	05	27100153	210	125	4338	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
5	05	27100153	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	1,325		-		-		1,325	
5	05	27100153	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	2,250		-		-		2,250	
5	05	27100153	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	1,155		-		-		1,155	
5	05	27100153	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	200		-		-		200	
5	05	27100153	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	ES	JGO	1	JGO	90		-		-		90	
5	05	27100153	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y ROSA, CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	21		-		-		21	
5	05	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	87		-		-		87	
5	05	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	99		-		-		99	
5	05	27100153	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
5	05	27100153	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
6	06	27100153	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	20,366	84,408	-	-	2,533	14,179	22,899	98,587
6	06	27100153	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	37,941		-		6,310		44,251	
6	06	27100153	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	20,620		-		4,055		24,675	
6	06	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	3,939		-		900		4,839	
6	06	27100153	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	1,320		-		334		1,654	
6	06	27100153	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	202		-		67		269	
7	07	27100019	210	110	1812	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	4,998	52,743	4,004	17,332	187	2,845	9,189	72,920
7	07	27100019	210	110	1646	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	22,491		8,300		1,137		31,928	
7	07	27100019	210	110	1679	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	17,859		4,104		1,146		23,089	
7	07	27100019	210	110	1703	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	3,942		820		249		5,011	
7	07	27100019	210	110	2271	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,179		96		107		1,382	
7	07	27100019	210	110	3453	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	294		-		17		311	
8	08	27100019	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	31,845	87,577	11,560	18,420	939	3,502	44,344	83,498
8	08	27100019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	22,575		5,132		1,031		28,738	
8	08	27100019	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	6,067		1,726		417		8,549	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	08	27100019	210	110	2209	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 8	X	PZA	1	PZA	957		[illegible]		92		1,310	
8	08	27100019	210	110	2397	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 8	ES	PZA	1	PZA	279		[illegible]		17		496	
8	08	27100019	210	110	2481	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 8	PL	PZA	1	PZA	54				6		60	
8	08	27100019	210	110	2481	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 8	CH	PZA	1	PZA	4,809				-		4,809	
9	09	27100163	210	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	5,940				-		5,948	
9	09	27100161	210	115	0064	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	2,772				-		2,772	
9	09	27100163	210	115	0090	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	10781				1,153		11,934	
9	09	27100163	210	115	0122	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	19,946				2,887		22,833	
9	09	27100163	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	10,073				1,665		12,738	
9	09	27100163	210	115	0189	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	603				9		618	
9	09	27100163	210	115	0213	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	455				21		476	
9	09	27100163	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	168				7		175	
9	09	27100163	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	859				26		885	
9	09	27100163	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	1,213				34		1,247	
9	09	27100163	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	643				19		662	
9	09	27100163	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	527				-		527	
9	09	27100163	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	182				-		182	
9	09	27100163	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	2,050	63,470			409	6,629	2,459	70,099
9	09	27100163	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	706				157		863	
9	09	27100163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	21				2		23	
9	09	27100163	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	6				4		10	
9	09	27100163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	112				6		118	
9	09	27100163	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	51				2		53	
9	09	27100163	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	13				-		13	
9	09	27100163	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	2				-		2	
9	09	27100163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	52				-		52	
9	09	27100163	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9	PL	PZA	1	PZA	111				28		139	
9	09	27100163	210	115	1253	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	147				-		147	
9	09	27100163	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEDULA 9	M	PZA	1	PZA	182				-		182	
9	09	27100163	210	115	1302	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEDULA 9	G	PZA	1	PZA	120				-		120	
9	09	27100163	210	115	1310	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEDULA 9	X	PZA	1	PZA	23				-		23	
9	09	27100163	210	115	1328	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEDULA 9	ES	PZA	1	PZA	9				-		9	
9	09	27100163	210	115	1336	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO ZONA A, CEDULA 9	CH	PZA	1	PZA	27				-		27	
10	10	27100163	210	115	0379	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	24				-		24	
10	10	27100163	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	11				-		11	
10	10	27100163	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	3				-		3	
10	10	27100163	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	33				-		33	
10	10	27100163	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	175				2		177	
10	10	27100163	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	91				4		95	
10	10	27100163	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	11				4		15	
10	10	27100163	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	1,410				70		1,480	
10	10	27100161	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	5,803				232		6,035	
10	10	27100165	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	4,229				153		4,382	
10	10	27100163	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	758	12,945			21	504	777	13,449
10	10	27100163	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	CH	PZA	1	PZA	3				-		3	
10	10	27100163	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	M	PZA	1	PZA	20				-		20	
10	10	27100163	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	G	PZA	1	PZA	22				-		22	
10	10	27100163	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	X	PZA	1	PZA	3				-		3	
10	10	27100163	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	1				-		1	
10	10	27100163	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	3				-		3	
10	10	27100163	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	246				12		258	
10	10	27100163	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10	ES	PZA	1	PZA	1				-		1	
10	10	27100163	210	115	1203	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	2				-		2	
10	10	27100163	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1				1		2	
10	10	27100163	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	1				-		1	
10	10	27100163	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10	PL	PZA	1	PZA	62				4		66	
10	10	27100163	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	271..0108	210	120	0018	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	294		-		24		318	
11	11	27100108	210	120	0042	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	3,056		-		259		3,315	
11	11	27100108	210	120	0075	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,974		-		366		4,340	
11	11	27100108	210	120	0109	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,104		-		115		1,219	
11	11	27100108	210	120	0224	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
11	11	27100108	210	120	0232	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	162		-		-		162	
11	11	27100108	210	120	0240	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	187	9,372	-	-	-	819	187	10,191
11	11	27100108	210	120	0257	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	34		-		-		34	
11	11	27100108	210	120	0265	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	354		-		44		398	
11	11	27100108	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
11	11	27100108	210	120	0281	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	2		-		-		2	
11	11	27100108	210	120	0299	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	108		-		11		119	
11	11	27100108	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2		-		-		2	
11	11	27100108	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
12	12	27100153	210	125	0153	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	14,667		-		-		14,667	
12	12	27100153	210	125	0187	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	17,844		-		-		17,844	
12	12	27100153	210	125	0211	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	8,316		-		-		8,316	
12	12	27100153	210	125	0229	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	2,298		-		87		2,385	
12	12	27100153	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	3,257		-		123		3,380	
12	12	27100153	210	125	0286	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	1,739		-		66		1,805	
12	12	27100153	210	125	0294	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	1,827		-		26		1,853	
12	12	27100153	210	125	0328	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,365		-		62		1,427	
12	12	27100153	210	125	0331	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	504		-		21		525	
12	12	27100153	210	125	3348	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	1,581		-		-		1,581	
12	12	27100153	210	125	3355	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	546		-		-		546	
12	12	27100153	210	125	3363	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	504	56,919	-	-	21	429	525	57,348
12	12	27100153	210	125	3371	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	142		-		6		148	
12	12	27100153	210	125	3389	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	83		-		6		89	
12	12	27100153	210	125	3397	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	18		-		11		29	
12	12	27100153	210	125	3777	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	885		-		-		885	
12	12	27100153	210	125	3785	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	968		-		-		968	
12	12	27100153	210	125	3793	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	375		-		-		375	
12	12	27100153	210	125	3801	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	39		-		-		39	

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	27100153	210	125	3819	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
12	12	27100153	210	125	4960	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA Y AZUL MARINO CEDULA 12 ZONA A	PL	JGO	1	JGO	156		-		-		156	
12	12	27100153	210	125	4965	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A	PL	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
12	12	27100153	210	125	4975	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA A	PL	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
13	13	27100153	210	125	0369	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4,287		-		172		4,459	
13	13	27100153	210	125	0393	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	17,981		-		525		18,506	
13	13	27100153	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	12,906		-		370		13,276	
13	13	27100153	210	125	0450	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	2,343		-		38		2,381	
13	13	27100153	210	125	0468	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	27100153	210	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
13	13	27100153	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	27100153	210	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
13	13	27100153	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	73		-		6		79	
13	13	27100153	210	125	0591	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	274		-		92		366	
13	13	27100153	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	237		-		117		354	
13	13	27100153	210	125	0666	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	42	40,474	-	1,426	32	1,426	74	43,920
13	13	27100153	210	125	2033	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	165		-		-		165	
13	13	27100153	210	125	2068	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	642		-		-		642	
13	13	27100153	210	125	2093	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	456		-		-		456	
13	13	27100153	210	125	2126	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
13	13	27100153	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	762		-		32		794	
13	13	27100153	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	27100153	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	15		-		11		26	
13	13	27100153	210	125	3439	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	27100153	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	10		-		6		16	
13	13	27100153	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	180		-		17		197	
13	13	27100153	210	125	4551	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
13	13	27100153	210	125	4569	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
14	14	27100146	210	125	0668	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14	CH	JGO	1	JGO	31		-		-		31	
14	14	27100146	210	125	0690	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JGO	1	JGO	102		-		-		102	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	14	27100146	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	99	260	-	-	-	-	99	260
14	14	27100146	210	125	0757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 14	X	JGO	1	JGO	23		-		-		23	
14	14	27100146	210	125	3439	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
15	15	27100153	210	125	0765	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR BLANCO CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	921		-		-		921	
15	15	27100153	210	125	0799	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA MEDIANA. COLOR BLANCO CEDULA 15	M	PZA	1	PZA	4,542		-		-		4,542	
15	15	27100153	210	125	0823	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO TALLA GRANDE. COLOR BLANCO CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4,017		-		-		4,017	
15	15	27100153	210	125	0856	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 15	X	PZA	1	PZA	900	10,746	-	-	-	-	900	19,746
15	15	27100153	210	125	3447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR BLANCO CEDULA 15	ES	PZA	1	PZA	273		-		-		273	
15	15	27100153	210	125	4787	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
15	15	27100153	210	125	4528	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR BLANCO CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
16	16	27100166	210	125	6762	00	01	CORBATA. TALLA: UNICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 16.	U	PZA	1	PZA	1,389	1,389	-		43	43	1,432	1,432
17	17	27100164	210	125	0989	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
17	17	27100164	210	125	1011	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
17	17	27100164	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27100164	210	125	1789	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON). TALLA CHICA. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	29		-		-		29	
17	17	27100164	210	125	1813	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17	M	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
17	17	27100164	210	125	1847	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON) TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	29		-		-		29	
17	17	27100164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	5		-		-		5	
17	17	27100164	210	125	1904	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
17	17	27100164	210	125	1938	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27100164	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON) TALLA CHICA. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	14		-		-		14	
17	17	27100164	210	125	2282	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	18		-		-		18	
17	17	27100164	210	125	2318	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	25	332	-	-	-	-	25	332
17	17	27100164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	28		-		-		28	
17	17	27100164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL MARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
17	17	27100164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	50		-		-		50	
17	17	27100164	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	17	27100164	210	125	3470	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17	ES	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27100164	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON) TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	7		-		-		7	
17	17	27100164	210	125	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALON) TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	17	27100164	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	27100164	210	125	3595	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON) TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	2		-		-		2	
17	17	27100165	210	125	3617	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON) TALLA EXTRAGRANDE COLOR GRIS PERLA CEDULA 17	X	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	17	27100184	210	125	3652	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON) TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
18	18	27100022	210	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA CLARO CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
18	18	27100023	210	125	6943	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA CLARO CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81	237
18	18	27100023	210	125	6940	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA: GRANDE COLOR: ROSA CLARO CEDULA 18.	G	PZA	1	PZA	81	237	-	-	-	-	81	
18	18	27100023	210	125	6970	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA CLARO CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
18	18	27100022	210	125	6971	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA CLARO CEDULA 18.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
18	18	27100022	210	125	6906	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 19.	CH	JGO	1	JGO	79		-		4		83	
19	19	27100002	210	125	1053	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 19.	M	JGO	1	JGO	206		-		16		222	
19	19	27100002	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 19	G	JGO	1	JGO	714		-		14		728	
19	19	27100002	210	125	1110	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: VERDE, CEDULA 19.	X	JGO	1	JGO	173	1,156	-	-	7	45	180	1,001
19	19	27100002	210	125	1164	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE CEDULA 19	ES	JGO	1	JGO	65		-		4		69	
19	19	27100002	210	125	3486	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL COLOR: VERDE, CEDULA 19	PL	JGO	1	JGO	19		-		-		19	
19	19	27100003	210	125	4577	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR VERDE, CEDULA 19	CH	PZA	1	PZA	58		-		2		60	
20	20	27100036	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	544		-		12		556	
20	20	27100036	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	527		-		12		539	
20	20	27100038	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	119		-		4		143	
20	20	27100038	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	49		-		4		53	
20	20	27100038	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	17		-		-		17	3,588
20	20	27100038	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	109	3,300	-	-	2	60	111	
20	20	27100038	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	799		-		12		811	
20	20	27100038	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	700		-		12		792	
20	20	27100038	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE COLOR: BEIGE CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	185		-		4		189	
20	20	27100038	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BEIGE CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	71		-		4		75	
20	20	27100038	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	22		-		-		22	
20	20	27100038	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR BEIGE, CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	63		-		155		218	
21	21	27100153	210	125	1250	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	498		-		1,607		2,105	
21	21	27100153	210	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	495		-		1,468		1,963	
21	21	27100153	210	125	1318	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	147		-		308		455	
21	21	27100153	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	171		-		20		791	
21	21	27100153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	1,672		-		160		1,832	
21	21	27100153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	2,077	5,906	-	-	197	4,128	2,274	10,124
21	21	27100153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	570		-		66		636	
21	21	27100153	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	60		-		102		162	
21	21	27100153	210	125	3504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	177		-		22		199	
21	21	27100153	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	57		-		6		63	
21	21	27100153	210	125	4619	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	9		-		19		28	
21	21	27100153	210	125	4627	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR ARENA, CEDULA 21.	M	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
22	22	27100153	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
22	22	27100153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
22	22	27100153	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO CEDULA 22												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
22	22	27100153	210	125	3546	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	22	27100153	210	125	3827	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	222		-		-		222	
22	22	27100153	210	125	3835	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	1,395		-		-		1,395	
22	22	27100153	210	125	3843	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	1,428		-		-		1,428	
22	22	27100153	210	125	3050	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	345		-		-		345	
22	22	27100153	210	125	3868	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	102	5,235	-	-	-	-	102	5,235
22	22	27100153	210	125	4122	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	144		-		-		144	
22	22	27100153	210	125	4130	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	690		-		-		690	
22	22	27100153	210	125	4148	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	621		-		-		621	
22	22	27100153	210	125	4155	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	135		-		-		135	
22	22	27100153	210	125	4163	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
22	22	27100153	210	125	4643	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	PL	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
22	22	27100153	210	125	4678	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
23	23	27100153	210	125	1474	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	21		-		-		21	
23	23	27100153	210	125	1508	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
23	23	27100153	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
23	23	27100153	210	125	3876	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	210		-		-		210	
23	23	27100153	210	125	3884	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	387	879	-	-	-	-	387	879
23	23	27100153	210	125	3892	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	198		-		-		198	
23	23	27100153	210	125	3900	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
23	23	27100153	210	125	3918	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	ES	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
23	23	27100153	210	125	4668	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
24	25	27100034	210	800	0106	03	01	CALCETAS. TALLA: UNICA. COLOR: [OPCIONAL] BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE. CEDULA 25	CH	PAR	1	PAR	1,038	1,038	-	-	-	-	1,038	1,038

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	ENF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27100151	310	125	1064	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: CHICA. DESCRIPCION: CHAMARRA. TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO; SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON: TIPO DEPOR EN TELA 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES	CH	JGO	1	JGO	156		-		-		156	
25	27	27100151	310	125	1098	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: MEDIANA. DESCRIPCION: CHAMARRA. TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO; SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B" PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" HAL	M	JGO	1	JGO	486		-		-		486	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27100151	210	125	1722	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: GRANDE. DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR. DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC ; MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA; 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPO EN TELA; 50% POLIÉSTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES	G	JGO	1	JGO	495	-	-	-	-	-	495	-
25	27	27100151	210	125	1758	05	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: EXTRA-GRANDE. DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR. DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC ; MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA; 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO; RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A" PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B" PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" NALES Y	X	JGO	1	JGO	126	-	-	-	-	-	126	-

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27100151	210	125	3553	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27, TALLA: ESPECIAL, DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DE EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-570 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX CATEGORIAS. OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES Y	ES	JGO	1	JGO	36	-	-	-	-	-	36	
25	27	27100151	210	125	3976	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27, TALLA: CHICA, DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TIVO: TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN I ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUACION FISICA, PPOFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "A", PPOFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PPOFESOR DE EDUCACION FISICA "C".NALES Y SA	CH	JGO	1	JGO	33	1629	-	-	-	-	33	1629

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27100131	210	125	3954	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27, TALLA: MEDIANA, DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO; DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON: TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES	M	JGO	1	JGO	135		-		-		135	
25	27	27100131	210	125	3942	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27, TALLA: GRANDE. DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%, CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO; DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EXVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC; DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" NALES Y SALVA	G	JGO	1	JGO	93		-		-		93	

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27100151	210	125	3959	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27, TALLA: EXTRA-GRANDE. DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO EN EL CONTORNO DEL RUEDO, FORRO COMPLETO EN TODA LA PB EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO, PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALES Y SALVAVIDAS DAS	X	JGO	1	JGO	50	-	-	-	-	-	30	
25	27	27100151	210	125	3967	04	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27 TALLA: ESPECIAL DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO, BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y LA LEYENDA "SALVAVIDAS" EN COLOR VERDE, CODIGO PANTONE 561 C O 561 U, SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, MANGA LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL, BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DOBLADILLO, EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA.VIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, RESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUACION FISICA, PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B", PROFESOR DE EDUCACION FISICA "C" NALES Y SALVAVI	ES	JGO	1	JGO	21	-	-	-	-	-	21	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	27	27100151	210	125	4684	00	01	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX. CEDULA: 27. TALLA: PLUS DESCRIPCION: CHAMARRA: TIPO DEPORTIVO; TELA: POLIESTER 100%; CUELLO: SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR DELANTERO: DE CUATRO PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, UNIDAS A LA ALTURA DEL PECHO CON DOBLE PESPUNTE, CIERRE DE POLIESTER HASTA LA PUNTA DEL CUELLO. BOLSA DE CARTERA EN CADA LADO Y SIGLAS DEL IMSS ESTAMPADAS EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U; ESPALDA: DE DOS PIEZAS CON COMBINACION DE COLOR, SECCION SUPERIOR EN COLOR BLANCO Y SECCION INFERIOR EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC. MANGA: LARGA RECTA, DE TRES PIEZAS, CON ELASTICO EN PUÑOS Y COMBINACION PROPORCIONAL DE COLOR EN EL SENTIDO LONGITUDINAL BLANCO Y VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC. DOBLADILLO: EN EL CONTORNO DEL RUEDO; FORRO COMPLETO EN TODA LA PRENDA EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON, TIPO DEPORT EN TELA: 50% POLIESTER- 50% ALGODON EN COLOR BLANCO; PANTALON TIPO DEPORTIVO, TELA: POLIESTER 100%, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 18-5718 TP O TC, DELANTERO Y TRASERO: DE DOS PIEZAS, BOLSAS LATERALES, VIVO DE TELA POLIESTER 100%, COLOR BLANCO EN LA UNION DEL TRASERO Y DELANTERO, PESORTE EN CINTURA Y DOBLADILLO EN BAJOS. CONJUNTO VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX CATEGORIAS: OPERADOR DE SEGURIDAD EN ALBERCAS DE CENTROS VACACIONALE	PL	360	1	360	18						18	
26	28	27100161	210	099	3977	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	54						54	
26	28	27100161	210	099	3993	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	132						132	
26	28	27100161	210	099	4025	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	517	1,252	-	-	-	-	517	1,252
26	28	27100161	210	099	4058	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	502						502	
26	28	27100161	210	099	4090	04	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA 28	ES	PZA	1	PZA	47						47	
27	29	27100098	210	065	0056	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 29.	CH	PZA	1	PZA	30,000		-		1,728		31,728	
27	29	27100098	210	065	0064	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO CEDULA 29	M	PZA	1	PZA	97,800		-		6,293		104,173	
27	29	27100098	210	065	0072	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29	G	PZA	1	PZA	80,106	244,592	-	-	5,689	15,568	93,797	262,154
27	29	27100098	210	065	0080	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO CEDULA 29.	X	PZA	1	PZA	23,776		-		1,442		25,218	
27	29	27100098	210	065	0098	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO CEDULA 29	ES	PZA	1	PZA	6,820		-		410		7,230	
28	30	27100168	210	800	0098	03	01	GORRA DEPORTIVA. TALLA: UNICA. COLOR: ORIGINAL (VERDE BANDERA, BLANCO O COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30.	CH	PZA	1	PZA	50	50	-	-	-	-	50	50
29	31	27100160	210	800	0015	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	CH	PZA	1	PZA	6						6	
29	31	27100160	210	800	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	M	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
29	31	27100160	210	800	0031	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO CEDULA 31	G	PZA	1	PZA	18	75	-	-	-	-	18	75
29	31	27100160	210	800	0049	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 31	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
30	34	27100183	210	125	2686	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO CEDULA 34	CH	PZA	1	PZA	75						75	
30	34	27100183	210	125	2694	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	66	177	-	-	-	-	66	177
30	34	27100161	210	125	2902	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
31	35	27100099	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL. CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	3,744		-		-		3,744	
31	35	27100099	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL. CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	441		-		-		441	
31	35	27100099	210	004	0290	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL. CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	1,320	19,179	-	-	-	-	1,320	19,179
31	35	27100099	210	004	0316	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL. CEDULA 35	G	PZA	1	PZA	5,487		-		-		5,487	
31	35	27100099	210	004	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL. CEDULA 35	M	PZA	1	PZA	8,068		-		-		8,068	
31	35	27100099	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL. CEDULA 35	PL	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
32	36	27100151	210	800	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
32	36	27100151	210	800	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	246		-		-		246	
32	36	27100151	210	800	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	180	576	-	-	-	-	180	576

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	36	27100151	210	800	0080	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROJO. CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	60		-		-		60	
32	36	27100151	210	800	0221	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ROJO CEDULA 36.	ES	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
33	37	27100161	210	125	2928	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 37	CH	PZA	1	PZA	39						39	
33	37	27100161	210	125	2936	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	120						120	
33	37	27100161	210	125	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 37	G	PZA	1	PZA	156	357	-	-	-	-	156	357
33	37	27100161	210	125	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 37	X	PZA	1	PZA	36				-		36	
33	37	27100161	210	125	2951	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6						6	
33	37	27100161	210	125	3710	05	01	SACO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	99				-		99	
34	38	27100002	210	125	2969	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 38	M	PZA	1	PZA	201		-		-		201	
34	38	27100002	210	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	143		-		-		143	
34	38	27100002	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 38	X	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
34	38	27100002	210	125	2993	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
34	38	27100002	210	125	3720	03	01	CHAMARRA UNISEX TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	47	1072	-	-	-	-	47	1072
34	38	27100002	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA CHICA COLOR NEGRO CEDULA 38	M	PZA	1	PZA	266		-		-		266	
34	38	27100002	210	125	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CEDULA 38	G	PZA	1	PZA	224		-		-		224	
34	38	27100002	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA GRANDE COLOR NEGRO CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
34	38	27100002	210	125	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA EXTRAGRANDE COLOR NEGRO CEDULA 38	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
34	38	27100002	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CEDULA 38.	CH	JGO	1	JGO	246		-		-		246	
35	40	27100019	210	125	4700	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	M	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
35	40	27100019	210	125	4718	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	G	JGO	1	JGO	186		-		-		186	
35	40	27100019	210	125	4726	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40	X	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
35	40	27100019	210	125	4734	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
35	40	27100019	210	125	4742	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A" CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	196		-		-		196	
35	40	27100019	210	125	4767	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	M	JGO	1	JGO	255		-		-		255	
35	40	27100019	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	G	JGO	1	JGO	174		-		-		174	
35	40	27100019	210	125	4783	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A", CEDULA 40	X	JGO	1	JGO	33	13,491	-	-	-	-	33	13,491
35	40	27100019	210	125	4791	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A" CEDULA 40	ES	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
35	40	27100019	210	125	4809	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "A", CEDULA 40	CH	JGO	1	JGO	5,040		-		-		5,040	
35	40	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A", CEDULA 40	M	JGO	1	JGO	4,278		-		-		4,278	
35	40	27100019	210	125	4833	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	G	JGO	1	JGO	2,118		-		-		2,118	
35	40	27100019	210	125	4841	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A", CEDULA 40	X	JGO	1	JGO	417		-		-		417	
35	40	27100019	210	125	4858	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	ES	JGO	1	JGO	180		-		-		180	
35	40	27100019	210	125	4866	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40	PL	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
35	40	27100019	210	125	4874	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "A" CEDULA 40														
36	41	22300108	210	007	0018	01	01	MANDIL IMPERMEABLE TALLA: UNICA COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO CEDULA 41	CH	PZA	1	PZA	65	65	-	-	-	-	65	65
37	43	27100080	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	606						606	
37	43	27100080	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	2,403						2,403	
37	43	27100080	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	2,160						2,160	
37	43	27100080	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA 43	X	PZA	1	PZA	702						702	
37	43	27100080	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	249						249	
37	43	27100080	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	96						96	
37	43	27100080	210	025	0626	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	3	6,795					3	6,795
37	43	27100080	210	025	0634	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	42						42	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	43	27100080	210	025	0642	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	54		-		-		54	
37	43	27100080	210	025	0659	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	261		-		-		261	
37	43	27100080	210	025	0667	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 43	M	PZA	1	PZA	180		-		-		180	
37	43	27100080	210	025	0675	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 43	CH	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
38	44	27100080	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,236		-		-		1,236	
38	44	27100080	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	1,359		-		-		1,359	
38	44	27100080	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	606		-		-		606	
38	44	27100080	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	126		-		-		126	
38	44	27100080	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
38	44	27100080	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE CEDULA 44	PL	PZA	1	PZA	18	3,546	-	-	-	-	18	3,546
38	44	27100080	210	025	0568	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
38	44	27100080	210	025	0576	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
38	44	27100080	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
38	44	27100080	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
38	44	27100080	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44	M	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
38	44	27100080	210	025	0618	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
39	45	27100153	210	125	0013	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A"	CH	JGO	1	JGO	10,304		-		694		10,998	
39	45	27100153	210	125	0047	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A"	M	JGO	1	JGO	19,152		-		1,622		20,774	
39	45	27100153	210	125	0070	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A"	G	JGO	1	JGO	10,373		-		1,037		11,410	
39	45	27100153	210	125	1961	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A"	CH	JGO	1	JGO	1,431		-		-		1,431	
39	45	27100153	210	125	1995	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	M	JGO	1	JGO	2,541		-		-		2,541	
39	45	27100153	210	125	2027	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	G	JGO	1	JGO	1,545	48,498	-	3,686	-	3,686	1,545	52,184
39	45	27100153	210	125	3508	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	1,992		-		228		2,220	
39	45	27100153	210	125	3516	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "A"	ES	JGO	1	JGO	660		-		89		749	
39	45	27100153	210	125	3603	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A"	X	JGO	1	JGO	240		-		-		240	
39	45	27100153	210	125	3611	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A"	ES	JGO	1	JGO	129		-		-		129	
39	45	27100153	210	125	4981	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A"	PL	JGO	1	JGO	101		-		16		117	
39	45	27100153	210	125	4999	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 45, ZONA "A"	PL	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
40	48	27100108	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA	-		819		-		819	
40	48	27100108	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA	-		2,966		-		2,966	
40	48	27100108	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA			5,887		-		5,887	
40	48	27100108	210	800	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48.	34	PZA	1	PZA			4,004		-		4,004	
40	48	27100108	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA	-		2,002		-		2,002	
40	48	27100108	210	800	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-		1,049		-		1,049	
40	48	27100108	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	291	17,314	-	-	291	17,314
40	48	27100108	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA			174		-		174	
40	48	27100108	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-		98		-		98	
40	48	27100108	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-		12		-		12	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES & IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	48	27100108	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48	48	PZA	1	PZA	-		6		-		6	
40	48	27100108	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48	50	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
41	49	27100109	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49	28	PZA	1	PZA	-		5,670		-		5,670	
41	49	27100109	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49	30	PZA	1	PZA	-		3,090		-		3,090	
41	49	27100109	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49	32	PZA	1	PZA	-		3,502		-		3,502	
41	49	27100109	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49	34	PZA	1	PZA	-		2,793		-		2,793	
41	49	27100109	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49	36	PZA	1	PZA	-		1,497	18,353	-		1,497	18,353
41	49	27100109	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49	38	PZA	1	PZA	-		663		-		663	
41	49	27100109	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49	40	PZA	1	PZA	-		219		-		219	
41	49	27100109	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49	42	PZA	1	PZA	-		75		-		75	
41	49	27100109	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49	44	PZA	1	PZA	-		36		-		36	
41	49	27100109	210	800	0453	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49	46	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
42	50	27100160	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR VERDE, CEDULA 50	CH	PZA	1	PZA	141		-		-		141	
42	50	27100160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	798		-		-		798	
42	50	27100160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR VERDE, CEDULA 50	G	PZA	1	PZA	672		-		-		672	
42	50	27100160	210	140	0048	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50	X	PZA	1	PZA	117		-		-		117	
42	50	27100160	210	140	0055	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
42	50	27100160	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA, PLUS COLOR VERDE, CEDULA 50	PL	PZA	1	PZA	18	3,235	-		-		18	3,235
42	50	27100160	210	140	0071	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR BEIGE CEDULA 50	CH	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
42	50	27100160	210	140	0089	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR BEIGE CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	558		-		-		558	
42	50	27100160	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR BEIGE CEDULA 50	G	PZA	1	PZA	641		-		-		641	
42	50	27100160	210	140	0105	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	134		-		-		134	
42	50	27100160	210	140	0113	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR BEIGE CEDULA 50	ES	PZA	1	PZA	68		-		-		68	
42	50	27100160	210	140	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR BEIGE CEDULA 50	PL	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
43	53	27100080	210	004	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR GRIS, ZONA "A", CEDULA 53	CH	PZA	1	PZA	1,077		-		-		1,077	
43	53	27100080	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR GRIS ZONA "A" CEDULA 53	ES	PZA	1	PZA	267		-		-		267	
43	53	27100080	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR GRIS, ZONA "A" CEDULA 53	X	PZA	1	PZA	810	10,656	-	-	-		810	10,656
43	53	27100080	210	004	0078	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "A" CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	3,705		-		-		3,705	
43	53	27100080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR GRIS, ZONA "A" CEDULA 53	M	PZA	1	PZA	4,731		-		-		4,731	
43	53	27100080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA, PLUS, COLOR GRIS, ZONA "A" CEDULA 53	PL	PZA	1	PZA	66		-		-		66	
44	54	27100108	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	1,077		-		-		1,077	
44	54	27100108	210	009	0030	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	4,731		-		-		4,731	
44	54	27100108	210	009	0055	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	3,705		-		-		3,705	
44	54	27100108	210	009	0071	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, EXTRAGRANDE, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	810		-		-		810	
44	54	27100108	210	009	0097	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	267		-		-		267	
44	54	27100108	210	009	0113	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR GRIS OXFORD CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	66		-		-		66	
44	54	27100108	210	009	0139	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR VERDE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	141	17,828	-	-	-	100	141	17,928
44	54	27100108	210	009	0147	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR VERDE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	798		-		-		798	
44	54	27100108	210	009	0154	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	672		-		-		672	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	54	27100108	210	009	0182	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	117		-				117	
44	54	27100108	210	009	0170	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
44	54	27100108	210	009	0188	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE CEDULA 54	PL	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
44	54	27100108	210	009	0156	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR BEIGE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	264		-		6		270	
44	54	27100108	210	009	0204	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR BEIGE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	2,203		-		35		2,238	
44	54	27100108	210	009	0212	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	2,193		-		36		2,229	
44	54	27100108	210	009	0220	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	531		-		11		542	
																	11		209	
44	54	27100108	210	009	0238	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	198						2,650	
43	53	27100076	210	003	0010	01	01	FAJA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	2,650						348	
45	55	27100076	210	003	0028	01	01	FAJA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	348		-		-		907	13,964
45	55	27100076	210	003	0036	01	01	FAJA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA55.	X	PZA	1	PZA	907	13,964	-	-	-	-	4,308	
45	55	27100076	210	003	0044	01	01	FAJA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	4,308		-		-		5,592	
45	55	27100076	210	003	0051	01	01	FAJA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	5,592		-		-		79	
45	55	27100076	210	003	0069	01	01	FAJA, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	79		-		-		984	
48	58	27100080	210	004	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	984		-		-		546	
48	58	27100080	210	004	0159	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	546		-		-		1,737	16,935
48	58	27100080	210	004	0175	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	1,737	16,935	-	-	-	-	6,933	
48	58	27100080	210	004	0191	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	6,933		-		-		6,525	
48	58	27100080	210	004	0217	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	6,525		-		-		210	
48	58	27100080	210	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	210		-		-		984	
47	57	27100108	210	009	0253	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 57	CH	PZA	1	PZA	984		-		-		546	
47	57	27100108	210	009	0261	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	546		-		-		1,737	16,935
47	57	27100108	210	009	0279	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57	X	PZA	1	PZA	1,737	16,935	-	-	-	-	6,933	
47	57	27100108	210	009	0287	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57	G	PZA	1	PZA	6,933		-		-		6,525	
47	57	27100108	210	009	0295	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	6,525		-		-		210	
47	57	27100108	210	009	0303	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	210		-		-		3,744	
48	58	27100109	210	009	0311	00	01	PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	3,744		-		-		441	
48	58	27100109	210	009	0329	00	01	PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	441		-		-		1,320	19,179
48	58	27100109	210	009	0337	00	01	PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	1,320	19,179	-	-	-	-	5,487	
48	58	27100109	210	009	0345	00	01	PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	5,487		-		-		8,008	
48	58	27100109	210	009	0352	00	01	PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	8,008		-		-		99	
48	58	27100109	210	009	0360	00	01	PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	99		-		-		135	
49	61	27100153	210	125	7099	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	CH	JGO	1	JGO	135		-		-		381	
49	61	27100153	210	125	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: MEDINA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	M	JGO	1	JGO	381		-		-		270	
49	61	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	G	JGO	1	JGO	270	850	-	-	-	-	39	850
49	61	27100153	210	125	7083	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 61.	X	JGO	1	JGO	39		-		-		21	
49	61	27100153	210	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	ES	JGO	1	JGO	21		-		-		12	
49	61	27100153	210	125	7109	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61	PL	JGO	1	JGO	12		-		-		21	
50	62	27100153	210	125	7117	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	CH	JGO	1	JGO	21		-		-		156	
50	62	27100153	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 62.	M	JGO	1	JGO	156		-		-		150	
50	62	27100153	210	125	7133	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	G	JGO	1	JGO	150	390	-	-	-	-	45	390
50	62	27100153	210	125	7141	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	X	JGO	1	JGO	45		-		-		12	
50	62	27100153	210	125	7158	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		8	
50	62	27100153	210	125	7166	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	PL	JGO	1	JGO	8		-		-		648	
51	65	27100153	210	125	8016	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	648		-		-			

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	66	27100153	210	125	8024	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	M	PZA	1	PZA	812	11,715	-	-	-	-	812	11,715
51	66	27100153	210	125	8032	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: GRANDE, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	G	PZA	1	PZA	133		-		-		133	
51	66	27100153	210	125	8040	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	X	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
51	66	27100153	210	125	8057	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
51	66	27100153	210	125	8065	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: PLUS, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	PL	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
51	66	27100153	210	125	8081	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: CHICA, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	CH	PZA	1	PZA	6,002		-		-		6,002	
51	66	27100153	210	125	8099	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	M	PZA	1	PZA	3,065		-		-		3,065	
51	66	27100153	210	125	8107	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: GRANDE, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	G	PZA	1	PZA	1,064		-		-		1,064	
51	66	27100153	210	125	8115	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	X	PZA	1	PZA	118		-		-		118	
51	66	27100153	210	125	8123	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	ES	PZA	1	PZA	29		-		-		29	
51	66	27100153	210	125	8131	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	PL	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
52	66	27100153	210	125	8156	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: CHICA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66	CH	PZA	1	PZA	154	13,894	-	-	-	-	154	13,894
52	66	27100153	210	125	8164	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO, CEDULA 66	M	PZA	1	PZA	870		-		-		870	
52	66	27100153	210	125	8172	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: GRANDE, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	G	PZA	1	PZA	900		-		-		900	
52	66	27100153	210	125	8180	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	X	PZA	1	PZA	166		-		-		166	
52	66	27100153	210	125	8198	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	ES	PZA	1	PZA	56		-		-		56	
52	66	27100153	210	125	8206	00	00	UNIFORME QUIRURG.CO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: PLUS, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	PL	PZA	1	PZA	14		-		-		14	
52	66	27100153	210	125	8222	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIRINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: CHICA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	CH	PZA	1	PZA	1,092		-		-		1,092	
52	66	27100153	210	125	8230	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: MEDIANA COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	M	PZA	1	PZA	5,028		-		-		5,028	
52	66	27100153	210	125	8248	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: GRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	G	PZA	1	PZA	4,239		-		-		4,239	
52	66	27100153	210	125	8255	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: EXTRAGRANDE COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	X	PZA	1	PZA	999		-		-		999	
52	66	27100153	210	125	8263	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	ES	PZA	1	PZA	300		-		-		300	
52	66	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: PLUS COLOR VERDE OLIVO CEDULA 66	PL	PZA	1	PZA	78		-		-		78	
53	67	27100153	210	125	8297	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 67	CH	PZA	1	PZA	2,512	17,041	-	-	-	-	2,512	17,041
53	67	27100153	210	125	8305	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 67	M	PZA	1	PZA	3,627		-		-		3,627	
53	67	27100153	210	125	8313	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: GRANDE, COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 67	G	PZA	1	PZA	2,025		-		-		2,025	
53	67	27100153	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: EXTRAGRANDE COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 67	X	PZA	1	PZA	433		-		-		433	
53	67	27100153	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 67	ES	PZA	1	PZA	145		-		-		145	
53	67	27100153	210	125	8347	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: PLUS COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 67	PL	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
53	67	27100153	210	125	8362	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: CHICA, COLOR VERDE ESMERALDA, CEDULA 67	CH	PZA	1	PZA	2,002		-		-		2,002	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Anexo 3.3

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

REQUERIMIENTO ZONA A 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
53	67	27100153	210	125	8370	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,018		-		-		4,018	
53	67	27100153	210	125	8388	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67	G	PZA	1	PZA	1,877		-		-		1,877	
53	67	27100153	210	125	8396	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67	X	PZA	1	PZA	260		-		-		260	
53	67	27100153	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	104		-		-		104	
53	67	27100153	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
54	68	27100153	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	290		-		-		290	
54	68	27100153	210	125	8446	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68	M	PZA	1	PZA	1,008		-		-		1,008	
54	68	27100153	210	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	680		-		-		680	
54	68	27100153	210	125	8461	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68	X	PZA	1	PZA	134		-		-		134	
54	68	27100153	210	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68	ES	PZA	1	PZA	56		-		-		56	
54	68	27100153	210	125	8503	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68	CH	PZA	1	PZA	170	3,642	-	-	-	-	170	3,642
54	68	27100153	210	125	8511	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68	M	PZA	1	PZA	690		-		-		690	
54	68	27100153	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68	G	PZA	1	PZA	464		-		-		464	
54	68	27100153	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68	X	PZA	1	PZA	86		-		-		86	
54	68	27100153	210	125	8545	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	46		-		-		46	
54	68	27100153	210	125	8552	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	PL	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
		TOTAL GENERAL											973,479	973,479	71,419	71,419	55,903	55,903	1,100,801	1,100,801

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009552/2022"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N°.	LA-050GYR120-P002-2022	FECHA:	18 de Agosto de 2022	No. de PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	Megracumu, S.A. de C.V.		FABRICANTE: (X) DISTRIBUIDOR: ( )	93443

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (XX) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado %	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100, 2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
1	1	BATA PARA CABALLERO	13,787	$299.00	2.30	2.30	$ 292.12	$ 4,027,458.44
2	2	BATA PARA DAMA	3,591	$296.99	2.30	2.30	$ 290.15	$ 1,041,928.65
4	4	BATA PARA DAMA	25,225	$280.88	2.00	2.00	$ 275.26	$ 6,943,433.50
6	6	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA	98,587	$490.00	2.50	2.50	$ 477.75	$ 47,099,939.25
37	43	FILIPINA PARA CABALLERO	6,795	$337.29	3.10	3.10	$ 326.83	$ 2,220,809.85
38	44	FILIPINA PARA DAMA	3,546	$348.80	3.10	3.10	$ 337.98	$ 1,198,477.08
						SUBTOTAL		$ 62,532,046.77
						IVA		$ 10,005,127.48
						TOTAL		$ 72,537,174.25

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MEXICANOS 77/100

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que:
En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Germán Albarrán Pérez
Representante Legal
Megracumu, S.A. de C.V.
Bajo Protesta de Decir Verdad

MEGRACUMU S.A. DE C.V.
R.F.C. MEG-020429-7C9
SAN FRANCISCO NO. 1112 COL. DEL VALLE CENTRO
ALCALDIA. BENITO JUAREZ C.P 03100
CDMX. TEL 55 5273 5044

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota.

- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA CUENTA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES COMERCIALES:

Plazo de Entrega: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que la recepción de los bienes se lleve a cabo de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única Entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se pueden realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

- Exclusivamente para las cedulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Lugar de Entrega y Pago: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA" Subnumeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) conforme al Anexo 3 (Cuadro de Distribución), en los lugares especificados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)"del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la convocatoria.

Vigencia del Contrato: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que la Vigencia del Contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega".

La Entrega de los Bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Requisitos para la Entrega: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que los requisitos para la entrega en donde el Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la enrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

000002

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:
•Duplicidad en la emisión.
•Por noificación de la rescisión administrativa del contrato.
•Terminación anticipada del contrato.
•Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
•Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
•Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
•Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
•Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:
•Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
•Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

Condiciones de Entrega en Almacén: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que las condiciones de entrega por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

De acuerdo a la junta de aclaraciones esta información va en el empaque de la prenda.
1. Denominación genérica del producto
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepcion será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que el proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

Forma de Pago: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que el pago se realizará en pesos mexicanos en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados , número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.7. Lugar de entrega y Pago

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central) de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Los Administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobros, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de la Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Vigencia de la Propuesta: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado en una o más partidas deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Garantías: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que en caso de resultar adjudicados con el contrato entregaremos:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia a pactar en el primer supuesto de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

- Garantías Contra Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

Canje de Bienes: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Devolución de bienes: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y condiciones".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

Precio: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que nuestra oferta está elaborada en Moneda Nacional "pesos mexicanos" y los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 10 "forma de pago" del anexo 2 "Términos y condiciones" de la presente convocatoria.

Modelo: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que es caso de resultar adjudicados nos comprometemos a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas ETIMSS y procedimientos anotados en el Anexo 1 (Requerimiento Consolidado), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Cuadro de Distribución), Anexo 4 (Especificaciones de las Telas), Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS) y Junta de Aclaraciones, de esta convocatoria.

Marca : Megracumu.

Razón Social: Megracumu, S.A. de C.V.

Condiciones de los bienes : Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados ofertados se ajustan a las Bases y a la Junta de Aclaraciones, no son usados o reconstruidos, son nuevos y de reciente fabricación

Protesto Lo Necesario

Germán Albarrán Pérez
Representante Legal
Megracumu, S.A. de C.V.
Bajo Protesta de Decir Verdad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000007

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
2	02	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	VERDE AGUA	PZA	PZA	33		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	AZUL MARINO	PZA	PZA	299		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	0762	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	AZUL MARINO	PZA	PZA	409		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	0796	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	AZUL MARINO	PZA	PZA	205		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	ARENA	PZA	PZA	18		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	ARENA	PZA	PZA	3		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	BLANCO	PZA	PZA	44		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	BLANCO	PZA	PZA	21		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	VERDE AGUA	PZA	PZA	6		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000005

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
2	02	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	VERDE AGUA	PZA	PZA	9		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	AZUL MARINO	PZA	PZA	32		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	AZUL MARINO	PZA	PZA	11		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
2	02	210	110	2388	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	AZUL MARINO	PZA	PZA	8		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	ARENA	PZA	PZA	9,458	25,225	Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	ARENA	PZA	PZA	8,458		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	ARENA	PZA	PZA	3,528		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	BLANCO	PZA	PZA	1,365		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	BLANCO	PZA	PZA	1,169		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	1190	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	BLANCO	PZA	PZA	335		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
4	04	210	110	2156	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	ARENA	PZA	PZA	553		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	ARENA	PZA	PZA	214		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	BLANCO	PZA	PZA	84		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	BLANCO	PZA	PZA	21		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
4	04	210	110	2438	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	ARENA	PZA	PZA	40		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
6	06	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	BLANCO	JGO	JGO	22,899	98,587	Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
6	06	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	BLANCO	JGO	JGO	44,251		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
6	06	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	BLANCO	JGO	JGO	24,675		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
6	06	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO.	X	BLANCO	JGO	JGO	4,839		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000007

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
							ZONA "A", CEDULA 6.									
6	06	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	BLANCO	JGO	JGO	1,654		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
6	06	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	BLANCO	JGO	JGO	269		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	VERDE	PZA	PZA	606	6,795	Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	VERDE	PZA	PZA	2,403		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	VERDE	PZA	PZA	2,160		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	VERDE	PZA	PZA	702		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	VERDE	PZA	PZA	249		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	VERDE	PZA	PZA	96		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000003

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
37	43	210	025	0626	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	ARENA	PZA	PZA	3		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0634	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	ARENA	PZA	PZA	42		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0642	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	ARENA	PZA	PZA	54		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0659	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	ARENA	PZA	PZA	261		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0667	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	ARENA	PZA	PZA	180		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
37	43	210	025	0675	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	ARENA	PZA	PZA	39		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	VERDE	PZA	PZA	1,236	3,546	Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	VERDE	PZA	PZA	1,359		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	VERDE	PZA	PZA	606		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	VERDE	PZA	PZA	126		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9

ANEXOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000009

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
38	44	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	VERDE	PZA	PZA	51		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	VERDE	PZA	PZA	18		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0568	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	PL	ARENA	PZA	PZA	3		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0576	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	ES	ARENA	PZA	PZA	6		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	X	ARENA	PZA	PZA	9		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	ARENA	PZA	PZA	27		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	ARENA	PZA	PZA	63		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9
38	44	210	025	0618	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	ARENA	PZA	PZA	42		Megracumu	Megracumu S.A. de C.V.	MEG-010429-7C9

0000010

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

Manifiesto Bajo Propuesta de Decir Verdad que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento, Cuadro de Distribución y Junta de Aclaraciones del presente procedimiento.

Bajo Protesta de Decir Verdad aceptamos todos los cambios que se hicieron en la Junta de Aclaraciones.

PROTESTO LO NECESARIO

GERMÁN ALBARRÁN PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000011

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 18 de Agosto de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P002-2022
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona A, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar".

Bajo Protesta de Decir Verdad manifiesto que los bienes ofertados se entregarán conforme al siguiente cuadro de distribución:

ANEXO 3.4

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México Oriente, México Poniente, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DISTRIBUCIÓN ZONA A 2022

DISTRIBUCIÓN POR ÓRGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA EL RÈGIMEN ORDINARIO, MÈDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

OOAD	PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR
AGUASCALIENTES	1	01	21011000100000	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
AGUASCALIENTES	1	01	21011000770000	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
AGUASCALIENTES	1	01	21011001190000	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	29	-	-	29
AGUASCALIENTES	1	01	21011001430000	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	130	-	-	130
AGUASCALIENTE	1	01	21011001760000	21	110	017	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA:	G	PZA	1	PZA				

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

S			0	0		6			GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.					120	-	-	120
AGUASCALIENTES	1	01	2101100200000	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	56	-	-	56
AGUASCALIENTES	1	01	2101102024000	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	22	-	-	22
AGUASCALIENTES	1	01	2101102339000	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	1
AGUASCALIENTES	2	02	2101100432000	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	5	-	-	5
AGUASCALIENTES	2	02	2101100465000	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
AGUASCALIENTES	2	02	2101100564000	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
AGUASCALIENTES	2	02	2101100739000	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	10	-	-	10
AGUASCALIENTES	2	02	2101100762000	210	110	0762	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
AGUASCALIENTES	2	02	2101100796000	210	110	0796	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	9	-	-	9
AGUASCALIENTES	2	02	2101102057000	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	1	-	-	1
AGUASCALIENTES	2	02	2101102073000	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
AGUASCALIENTES	4	04	2101101034000	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	277	-	-	277
AGUASCALIENTES	4	04	2101101067000	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	295	-	-	295
AGUASCALIENTES	4	04	2101101091000	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	101	-	-	101
AGUASCALIENTES	4	04	2101101133000	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	30	-	-	30
AGUASCALIENTES	4	04	2101101166000	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	42	-	-	42
AGUASCALIENTES	4	04	2101101190000	210	110	1190	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	15	-	-	15
AGUASCALIENTES	4	04	2101102156000	210	110	2156	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	25	-	-	25
AGUASCALIENTES	4	04	2101102164000	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
AGUASCALIENTES	4	04	2101102180000	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
AGUASCALIENTES	4	04	2101102438000	210	110	2438	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	4	-	-	4
AGUASCALIENTES	6	06	2101254460020	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	708	-	-	708

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000613

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

AGUASCALIENTES	6	06	2101254478020 2	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	1,172	-	-	1,172
AGUASCALIENTES	6	06	2101254486020 2	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	588	-	-	588
AGUASCALIENTES	6	06	2101254494020 2	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	176	-	-	176
AGUASCALIENTES	6	06	2101254502020 2	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	54	-	-	54
AGUASCALIENTES	6	06	2101254510020 2	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	10	-	-	10
AGUASCALIENTES	37	43	2100250329000 0	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	24	-	-	24
AGUASCALIENTES	37	43	2100250337000 0	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	72	-	-	72
AGUASCALIENTES	37	43	2100250345000 0	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	135	-	-	135
AGUASCALIENTES	37	43	2100250352000 0	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	57	-	-	57
AGUASCALIENTES	37	43	2100250360000 0	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	27	-	-	27
AGUASCALIENTES	37	43	2100250428000 0	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
AGUASCALIENTES	38	44	2100250378000 0	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	30	-	-	30
AGUASCALIENTES	38	44	2100250386000 0	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	36	-	-	36
AGUASCALIENTES	38	44	2100250394000 0	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	21	-	-	21
AGUASCALIENTES	38	44	2100250402000 0	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	1	01	2101100010000 0	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX NORTE	1	01	2101100044000 0	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	51	-	-	51
CDMX NORTE	1	01	2101100077000 0	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	33	-	-	33
CDMX NORTE	1	01	2101100101000 0	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	15	-	-	15

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CDMX NORTE	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	231	-	-	231
CDMX NORTE	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	894	-	-	894
CDMX NORTE	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	766	-	-	766
CDMX NORTE	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	223	-	-	223
CDMX NORTE	1	01	2101100242000 0	21 0	110	024 2	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	15	-	-	15
CDMX NORTE	1	01	2101100275000 0	21 0	110	027 5	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	1	01	2101100317000 0	21 0	110	031 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA. CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	8	-	-	8
CDMX NORTE	1	01	2101100341000 0	21 0	110	034 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	20	-	-	20
CDMX NORTE	1	01	2101100374000 0	21 0	110	037 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	23	-	-	23
CDMX NORTE	1	01	2101100408000 0	21 0	110	040 8	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX NORTE	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	49	-	-	49
CDMX NORTE	1	01	2101102040000 0	21 0	110	204 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	14	-	-	14
CDMX NORTE	1	01	2101102347000 0	21 0	110	234 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	2	-	-	2
CDMX NORTE	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	83	-	-	83
CDMX NORTE	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	63	-	-	63
CDMX NORTE	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	32	-	-	32
CDMX NORTE	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	36	-	-	36
CDMX NORTE	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	54	-	-	54
CDMX NORTE	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	21	-	-	21
CDMX NORTE	2	02	2101100697000 0	21 0	110	069 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	92	-	-	92

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CDMX NORTE	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	120	-	-	120
CDMX NORTE	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	65	-	-	65
CDMX NORTE	2	02	2101102065000 0	21 0	110	206 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	2	02	2101102115000 0	21 0	110	211 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	2	02	2101102123000 0	21 0	110	212 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX NORTE	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,504	-	-	1,504
CDMX NORTE	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,309	-	-	1,309
CDMX NORTE	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	537	-	-	537
CDMX NORTE	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	243	-	-	243
CDMX NORTE	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	231	-	-	231
CDMX NORTE	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	66	-	-	66
CDMX NORTE	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	90	-	-	90
CDMX NORTE	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	21	-	-	21
CDMX NORTE	4	04	2101102172000 0	21 0	110	217 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	21	-	-	21
CDMX NORTE	4	04	2101102180000 0	21 0	110	218 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	4	04	2101102438000 0	21 0	110	243 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX NORTE	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	3,682	-	-	3,682
CDMX NORTE	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	6,532	-	-	6,532
CDMX NORTE	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	3,582	-	-	3,582
CDMX NORTE	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	624	-	-	624
CDMX NORTE	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	192	-	-	192

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CDMX NORTE	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	28			28
CDMX NORTE	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	81			81
CDMX NORTE	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	300			300
CDMX NORTE	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	231			231
CDMX NORTE	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	75			75
CDMX NORTE	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	60			60
CDMX NORTE	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	21			21
CDMX NORTE	37	43	2100250634000 0	21 0	025	063 4	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	3			3
CDMX NORTE	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	21			21
CDMX NORTE	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	36			36
CDMX NORTE	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	24			24
CDMX NORTE	37	43	2100250675000 0	21 0	025	067 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	6			6
CDMX NORTE	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	207			207
CDMX NORTE	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	210			210
CDMX NORTE	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	87			87
CDMX NORTE	38	44	2100250402000 0	21 0	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	21			21
CDMX NORTE	38	44	2100250410000 0	21 0	025	041 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	12			12
CDMX NORTE	38	44	2100250600000 0	21 0	025	060 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	3			3
CDMX SUR	1	01	2101100010000 0	21 0	110	001 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	24			24
CDMX SUR	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA	M	PZA	1	PZA	90			90

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000017

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

									1.										
CDMX SUR	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	48	-	-	48
CDMX SUR	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CDMX SUR	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	199	-	-	199
CDMX SUR	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	995	-	-	995
CDMX SUR	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	861	-	-	861
CDMX SUR	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	221	-	-	221
CDMX SUR	1	01	2101100218000 0	21 0	110	021 8	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	1	01	2101100242000 0	21 0	110	024 2	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	1	01	2101100275000 0	21 0	110	027 5	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	21	-	-	21
CDMX SUR	1	01	2101100309000 0	21 0	110	030 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	1	01	2101100341000 0	21 0	110	034 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	26	-	-	26
CDMX SUR	1	01	2101100374000 0	21 0	110	037 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR. AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	25	-	-	25
CDMX SUR	1	01	2101100408000 0	21 0	110	040 8	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	74	-	-	74
CDMX SUR	1	01	2101102032000 0	21 0	110	203 2	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR. VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	1	01	2101102040000 0	21 0	110	204 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	1	01	2101102347000 0	21 0	110	234 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	49	-	-	49

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CDMX SUR	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	67	-	-	67
CDMX SUR	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	40	-	-	40
CDMX SUR	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	84	-	-	84
CDMX SUR	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	42	-	-	42
CDMX SUR	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	15	-	-	15
CDMX SUR	2	02	2101100630000 0	21 0	110	063 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CDMX SUR	2	02	2101100697000 0	21 0	110	069 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	18	-	-	18
CDMX SUR	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	69	-	-	69
CDMX SUR	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	81	-	-	81
CDMX SUR	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	35	-	-	35
CDMX SUR	2	02	2101102107000 0	21 0	110	210 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	2	02	2101102115000 0	21 0	110	211 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	16	-	-	16
CDMX SUR	2	02	2101102123000 0	21 0	110	212 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	2	02	2101102388000 0	21 0	110	238 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,976	-	-	1,976
CDMX SUR	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,759	-	-	1,759
CDMX SUR	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	761	-	-	761
CDMX SUR	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	348	-	-	348
CDMX SUR	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	249	-	-	249
CDMX SUR	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	57	-	-	57
CDMX SUR	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	110	-	-	110
CDMX SUR	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	43	-	-	43
CDMX SUR	4	04	2101102172000 0	21 0	110	217 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	27	-	-	27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000019

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CDMX SUR	4	04	2101102180000 0	21 0	110	218 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CDMX SUR	4	04	2101102438000 0	21 0	110	243 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JG O	4,430	-	-	4,430
CDMX SUR	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JG O	7,922	-	-	7,922
CDMX SUR	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JG O	4,276	-	-	4,276
CDMX SUR	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	844	-	-	844
CDMX SUR	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	238	-	-	238
CDMX SUR	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	62	-	-	62
CDMX SUR	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	126	-	-	126
CDMX SUR	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	429	-	-	429
CDMX SUR	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	126	-	-	126
CDMX SUR	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	108	-	-	108
CDMX SUR	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	42	-	-	42
CDMX SUR	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	9	-	-	9
CDMX SUR	37	43	2100250634000 0	21 0	025	063 4	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	9
CDMX SUR	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	57	-	-	57
CDMX SUR	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	15	-	-	15
CDMX SUR	37	43	2100250675000 0	21 0	025	067 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	9	-	-	9

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CDMX SUR	4	04	2101102186000 0	21 0	110	218 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CDMX SUR	4	04	2101102438000 0	21 0	110	243 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JG O	4,430	-	-	4,430
CDMX SUR	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JG O	7,922	-	-	7,922
CDMX SUR	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JG O	4,276	-	-	4,276
CDMX SUR	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	844	-	-	844
CDMX SUR	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	238	-	-	238
CDMX SUR	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	62	-	-	62
CDMX SUR	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	126	-	-	126
CDMX SUR	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	429	-	-	429
CDMX SUR	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	426	-	-	426
CDMX SUR	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	108	-	-	108
CDMX SUR	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	42	-	-	42
CDMX SUR	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	9	-	-	9
CDMX SUR	37	43	2100250634000 0	21 0	025	063 4	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	9
CDMX SUR	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	57	-	-	57
CDMX SUR	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	15	-	-	15
CDMX SUR	37	43	2100250675000 0	21 0	025	067 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	9	-	-	9

DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

000020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CDMX SUR	38	44	2100250378000 0	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	234	-	-	234
CDMX SUR	38	44	2100250386000 0	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	288	-	-	288
CDMX SUR	38	44	2100250394000 0	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	150	-	-	150
CDMX SUR	38	44	2100250402000 0	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	27	-	-	27
CDMX SUR	38	44	2100250410000 0	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	9
CDMX SUR	38	44	2100250436000 0	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	38	44	2100250568000 0	210	025	0568	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	38	44	2100250576000 0	210	025	0576	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	38	44	2100250584000 0	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CDMX SUR	38	44	2100250592000 0	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CDMX SUR	38	44	2100250600000 0	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CDMX SUR	38	44	2100250618000 0	210	025	0618	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	15
CHIHUAHUA	1	01	2101100010000 0	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	9	-	3	12
CHIHUAHUA	1	01	2101100044000 0	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	9	-	12	21
CHIHUAHUA	1	01	2101100077000 0	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	24	-	27	51
CHIHUAHUA	1	01	2101100101000 0	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3	-	9	12
CHIHUAHUA	1	01	2101100119000 0	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	87	-	-	87
CHIHUAHUA	1	01	2101100143000 0	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	225	-	-	225
CHIHUAHUA	1	01	2101100176000 0	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	259	-	9	268
CHIHUAHUA	1	01	2101100200000 0	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	87	-	-	87
CHIHUAHUA	1	01	2101100275000 0	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	6	-	-	6

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA	1	01	2101100341000 0	21 0	110	034 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	2	-	-	2
CHIHUAHUA	1	01	2101100374000 0	21 0	110	037 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	9	-	-	9
CHIHUAHUA	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	33	-	-	33
CHIHUAHUA	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CHIHUAHUA	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	41	-	3	44
CHIHUAHUA	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	50	-	3	53
CHIHUAHUA	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	19	-	-	19
CHIHUAHUA	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	18	18
CHIHUAHUA	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3	-	12	15
CHIHUAHUA	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3	-	24	27
CHIHUAHUA	2	02	2101100630000 0	21 0	110	063 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CHIHUAHUA	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CHIHUAHUA	2	02	2101100697000 0	21 0	110	069 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CHIHUAHUA	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	4	-	-	4
CHIHUAHUA	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	16	-	-	16
CHIHUAHUA	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	14	-	-	14
CHIHUAHUA	2	02	2101102073000 0	21 0	110	207 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	-	-	3	3
CHIHUAHUA	2	02	2101102099000 0	21 0	110	209 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CHIHUAHUA	2	02	2101102115000 0	21 0	110	211 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	2	-	-	2
CHIHUAHUA	2	02	2101102388000 0	21 0	110	238 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	2	-	-	2
CHIHUAHUA	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	832	-	-	832
CHIHUAHUA	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	858	-	-	858
CHIHUAHUA	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	458	-	-	458

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000022

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA	4	04	2101101133000 0	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	57	-	-	57
CHIHUAHUA	4	04	2101101166000 0	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	69	-	6	75
CHIHUAHUA	4	04	2101101190000 0	210	110	1190	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	36	-	-	36
CHIHUAHUA	4	04	2101102156000 0	210	110	2156	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	79	-	-	79
CHIHUAHUA	4	04	2101102164000 0	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	59	-	-	59
CHIHUAHUA	4	04	2101102172000 0	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CHIHUAHUA	4	04	2101102438000 0	210	110	2438	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CHIHUAHUA	6	06	2101254460020 2	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	1,108	-	107	1,215
CHIHUAHUA	6	06	2101254478020 2	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	2,200	-	368	2,568
CHIHUAHUA	6	06	2101254486020 2	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	1,482	-	400	1,882
CHIHUAHUA	6	06	2101254494020 2	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	366	-	101	467
CHIHUAHUA	6	06	2101254502020 2	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	138	-	25	163
CHIHUAHUA	6	06	2101254510020 2	210	125	4510	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	26	-	15	41
CHIHUAHUA	37	43	2100250329000 0	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	42	-	-	42
CHIHUAHUA	37	43	2100250337000 0	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	171	-	-	171
CHIHUAHUA	37	43	2100250345000 0	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	180	-	-	180
CHIHUAHUA	37	43	2100250352000 0	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	45	-	-	45
CHIHUAHUA	37	43	2100250360000 0	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	18	-	-	18
CHIHUAHUA	37	43	2100250428000 0	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CHIHUAHUA	37	43	2100250626000 0	210	025	0626	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CHIHUAHUA	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	24	-	-	24
CHIHUAHUA	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	15	-	-	15
CHIHUAHUA	37	43	2100250675000 0	21 0	025	067 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	9	-	-	9
CHIHUAHUA	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	57	-	-	57
CHIHUAHUA	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	54	-	-	54
CHIHUAHUA	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	18	-	-	18
CHIHUAHUA	38	44	2100250402000 0	21 0	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12	-	-	12
CHIHUAHUA	38	44	2100250410000 0	21 0	025	041 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
CHIHUAHUA	38	44	2100250436000 0	21 0	025	043 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
CHIHUAHUA	38	44	2100250600000 0	21 0	025	060 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
DURANGO	1	01	2101100010000 0	21 0	110	001 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
DURANGO	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	3	-	15	18
DURANGO	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	24	-	30	54
DURANGO	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	6	-	6	12
DURANGO	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	27	-	-	27
DURANGO	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	189	-	9	198
DURANGO	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	173	-	6	179
DURANGO	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	30	-	-	30
DURANGO	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	9
DURANGO	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

DURANGO	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	3			3
DURANGO	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	10		6	16
DURANGO	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	1			1
DURANGO	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA			12	12
DURANGO	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	9		15	24
DURANGO	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA			9	9
DURANGO	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3			3
DURANGO	2	02	2101100697000 0	21 0	110	069 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3			3
DURANGO	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	3			3
DURANGO	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	7			7
DURANGO	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	5			5
DURANGO	2	02	2101102073000 0	21 0	110	207 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	6			6
DURANGO	2	02	2101102123000 0	21 0	110	212 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	2			2
DURANGO	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	176			176
DURANGO	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	225			225
DURANGO	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	96			96
DURANGO	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	24		6	30
DURANGO	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	24		3	27
DURANGO	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	15			15
DURANGO	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	33			33
DURANGO	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	12			12
DURANGO	4	04	2101102172000 0	21 0	110	217 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	6			6
DURANGO	4	04	2101102438000 0	21 0	110	243 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	3			3
DURANGO	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6	CH	JGO	1	JGO	586		88	674

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

DURANGO	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA. PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	M	JGO	1	JG O	1,288	-	360	1,648
DURANGO	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA. PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	G	JGO	1	JG O	731	-	354	1,085
DURANGO	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA. PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	173	-	107	280
DURANGO	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA. PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	75	-	21	96
DURANGO	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA. PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	2	-	3	5
DURANGO	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	24	-		24
DURANGO	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	75	-		75
DURANGO	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	63	-	-	63
DURANGO	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	30	-	-	30
DURANGO	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	9
DURANGO	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
DURANGO	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	12	-	-	12
DURANGO	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
DURANGO	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	15
DURANGO	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	30	-	-	30
DURANGO	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	15	-	-	15
DURANGO	38	44	2100250402000 0	21 0	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
DURANGO	38	44	2100250592000 0	21 0	025	059 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100010000 0	21 0	110	001 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL [redacted]

0000026

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	33	-	-	33
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	21	-	-	21
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	144	-	-	144
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	459	-	-	459
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	437	-	-	437
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	88	-	-	88
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100242000 0	21 0	110	024 2	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100275000 0	21 0	110	027 5	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR. VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	9	-	-	9
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100341000 0	21 0	110	034 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	13	-	-	13
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101100374000 0	21 0	110	037 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4	-	-	4
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	33	-	-	33
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101102040000 0	21 0	110	204 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	7	-	-	7
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	38	-	-	38
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	27	-	-	27
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	16	-	-	16

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL [redacted]

000027

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ESTADO DE MEXICO ORIENTE	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	21	-	-	21
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	9	-	-	9
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100630000 0	21 0	110	063 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	9	-	-	9
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	12	-	-	12
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	34	-	-	34
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	68	-	-	68
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	27	-	-	27
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101102057000 0	21 0	110	205 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	2	-	-	2
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	2	02	2101102115000 0	21 0	110	211 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	8	-	-	8
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,420	-	-	1,420
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,116	-	-	1,116
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	477	-	-	477
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	171	-	-	171
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	99	-	-	99
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	33	-	-	33
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	64	-	-	64
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	24	-	-	24
ESTADO DE	4	04	2101102172000	21	110	217	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA:	X	PZA	1	PZA				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

MÉXICO ORIENTE			0	0		2			EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 4.					3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	4	04	2101102438000 0	21 0	110	243 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6	CH	JGO	1	JG O	2,488	-	-	2,488
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JG O	4,346	-	-	4,346
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JG O	2,564	-	-	2,564
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6	X	JGO	1	JG O	438	-	-	438
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	144	-	-	144
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	14	-	-	14
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	93	-	-	93
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	288	-	-	288
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	258	-	-	258
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	108	-	-	108
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	24	-	-	24
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	15	-	-	15
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000029

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	38	44	21002503780000	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	216			216
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	38	44	21002503860000	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	231			231
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	38	44	21002503940000	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	87			87
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	38	44	21002504020000	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	27	-	-	27
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	38	44	21002504100000	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	38	44	21002504360000	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	38	44	21002505920000	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011000100000	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011000440000	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	27	-	9	36
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011000770000	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	21	-	12	33
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011001010000	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	9
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011001190000	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	76	-	-	76
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011001430000	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	305	-	-	305
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011001760000	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	273	-	3	276
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011002000000	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	70	-	3	73
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011003410000	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	25	-	-	25
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	21011003740000	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	12	-	-	12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000039

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	2101100408000 0	21 0	110	040 8	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	11	-	-	11
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	20	-	-	20
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	29	-	6	35
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	11	-	-	11
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	12	-	33	45
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	9	-	15	24
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	26	-	-	26
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	44	-	-	44
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	17	-	-	17
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101102073000 0	21 0	110	207 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	-	-	3	3
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	2	02	2101102115000 0	21 0	110	211 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	656	-	-	656
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	555	-	-	555

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	187			-	187
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	78		15		93
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	78				78
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	18				18
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	21				21
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	12				12
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	4	04	2101102172000 0	21 0	110	217 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA			3		3
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	1,434		87		1,521
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	2,992		180		3,172
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	1,450		75		1,525
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	216		10		226
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	84				84
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	10				10
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	42				42
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	207				207
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	171				171
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	54				54

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	24			24
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43	PL	PZA	1	PZA	9			9
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	18			18
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	15			15
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR. VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	111			111
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	102			102
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	18			18
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	38	44	2100250402000 0	21 0	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	9			9
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	38	44	2100250410000 0	21 0	025	041 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3			3
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	38	44	2100250600000 0	21 0	025	060 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	9			9
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	38	44	2100250618000 0	21 0	025	061 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR. ARENA. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	6			6
GUANAJUATO	1	01	2101100010000 0	21 0	110	001 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	12			12
GUANAJUATO	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	18			18
GUANAJUATO	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	27			27
GUANAJUATO	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	76			76
GUANAJUATO	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	285			285
GUANAJUATO	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	232			232
GUANAJUATO	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	44			44

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000033

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

GUANAJUATO	1	01	2101100242000 0	21 0	110	024 2	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1	M	PZA	1	PZA	6			6
GUANAJUATO	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	37			37
GUANAJUATO	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	4			4
GUANAJUATO	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	18			18
GUANAJUATO	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	28			28
GUANAJUATO	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	15			15
GUANAJUATO	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	6			6
GUANAJUATO	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	15			15
GUANAJUATO	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	2	02	2101100697000 0	21 0	110	069 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	19			19
GUANAJUATO	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	10			10
GUANAJUATO	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	10			10
GUANAJUATO	2	02	2101102057000 0	21 0	110	205 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	6			6
GUANAJUATO	2	02	2101102073000 0	21 0	110	207 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	2	02	2101102107000 0	21 0	110	210 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	586			586
GUANAJUATO	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	519			519
GUANAJUATO	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	220			220
GUANAJUATO	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	69			69
GUANAJUATO	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	72			72
GUANAJUATO	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	42			42
GUANAJUATO	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	6			6

ANEXO 3 DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

GUANAJUATO	4	04	2101102172000 0	21 0	110	217 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	4	04	2101102180000 0	21 0	110	218 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JG O	1,388			1,388
GUANAJUATO	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JG O	2,740			2,740
GUANAJUATO	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JG O	1,516			1,516
GUANAJUATO	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	310			310
GUANAJUATO	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	146			146
GUANAJUATO	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	18			18
GUANAJUATO	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	45			45
GUANAJUATO	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	207			207
GUANAJUATO	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	183			183
GUANAJUATO	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	60			60
GUANAJUATO	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	9			9
GUANAJUATO	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	6			6
GUANAJUATO	37	43	2100250634000 0	21 0	025	063 4	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	15			15
GUANAJUATO	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	3			3
GUANAJUATO	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	24			24
GUANAJUATO	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	24			24
GUANAJUATO	37	43	2100250675000	21	025	067	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA	CH	PZA	1	PZA				

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

			0	0		5			CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.					6				6
GUANAJUATO	38	44	2100250378000	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: VERDE. CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	57	-	-		57
GUANAJUATO	38	44	2100250386000	210	025	0386	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	84	-	-		84
GUANAJUATO	38	44	2100250394000	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44	G	PZA	1	PZA	33	-	-		33
GUANAJUATO	38	44	2100250402000	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	9	-	-		9
GUANAJUATO	38	44	2100250410000	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44	ES	PZA	1	PZA	3	-	-		3
GUANAJUATO	38	44	2100250592000	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	3	-	-		3
GUANAJUATO	38	44	2100250600000	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	3	-	-		3
GUANAJUATO	38	44	2100250618000	210	025	0618	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44	CH	PZA	1	PZA	9	-	-		9
HIDALGO	1	01	2101100010000	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	-	-	12		12
HIDALGO	1	01	2101100044000	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	-	-	51		51
HIDALGO	1	01	2101100077000	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	-	-	33		33
HIDALGO	1	01	2101100101000	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	6	-	6		12
HIDALGO	1	01	2101100119000	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	32	-	-		32
HIDALGO	1	01	2101100143000	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	134	-	6		140
HIDALGO	1	01	2101100176000	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	94	-	9		103
HIDALGO	1	01	2101100200000	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	14	-	-		14
HIDALGO	1	01	2101100275000	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	15	-	-		15
HIDALGO	1	01	2101100374000	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	-		3
HIDALGO	1	01	2101102024000	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-		9
HIDALGO	2	02	2101100432000	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-		6
HIDALGO	2	02	2101100465000	21	110	046	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA.	M	PZA	1	PZA					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

			0	0		5			COLOR. ARENA. CEDULA 2.						22	-	12	34
HIDALGO	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	4	-	-	4
HIDALGO	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	6	-	30	36
HIDALGO	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	-	-	24	24
HIDALGO	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	6	6
HIDALGO	2	02	2101100630000 0	21 0	110	063 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR. VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	6
HIDALGO	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	12	-	-	12
HIDALGO	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	5	-	-	5
HIDALGO	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	2	-	-	2
HIDALGO	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR. AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	2	-	-	2
HIDALGO	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	297	-	-	297
HIDALGO	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	244	-	-	244
HIDALGO	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	58	-	-	58
HIDALGO	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	18	-	15	33
HIDALGO	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	21	-	12	33
HIDALGO	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	6	-	-	6
HIDALGO	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
HIDALGO	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
HIDALGO	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JG O	510	-	374	884
HIDALGO	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JG O	830	-	664	1,494
HIDALGO	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JG O	380	-	285	665
HIDALGO	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	84	-	28	112

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000037

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

HIDALGO	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	18	-	23	41
HIDALGO	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	4	-	3	7
HIDALGO	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
HIDALGO	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	63	-	-	63
HIDALGO	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	66	-	-	66
HIDALGO	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	24	-	-	24
HIDALGO	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
HIDALGO	37	43	2100250634000 0	21 0	025	063 4	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
HIDALGO	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
HIDALGO	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	15	-	-	15
HIDALGO	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	21	-	-	21
HIDALGO	37	43	2100250675000 0	21 0	025	067 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
HIDALGO	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	33	-	-	33
HIDALGO	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	33	-	-	33
HIDALGO	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	18	-	-	18
HIDALGO	38	44	2100250600000 0	21 0	025	060 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	12	-	-	12
MORELOS	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	9	-	-	9
MORELOS	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	47	-	-	47

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000031

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

MORELOS	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	201	-	-	201
MORELOS	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	143	-	-	143
MORELOS	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	52	-	-	52
MORELOS	1	01	2101100242000 0	21 0	110	024 2	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	1	01	2101100374000 0	21 0	110	037 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	9	-	-	9
MORELOS	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	1	01	2101102339000 0	21 0	110	233 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	12	-	-	12
MORELOS	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	25	-	-	25
MORELOS	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	2	-	-	2
MORELOS	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
MORELOS	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	2	-	-	2
MORELOS	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
MORELOS	2	02	2101102057000 0	21 0	110	205 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
MORELOS	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	211	-	-	211
MORELOS	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	235	-	-	235
MORELOS	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	109	-	-	109
MORELOS	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	12	-	-	12
MORELOS	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	21	-	-	21
MORELOS	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	6	-	-	6
MORELOS	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA.	X	PZA	1	PZA	15	-	-	15

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000037

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

									CEDULA 4.										
MORELOS	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	-	9
MORELOS	4	04	2101102172000 0	21 0	110	217 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	9
MORELOS	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	474	-	-	-	474
MORELOS	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	981	-	-	-	981
MORELOS	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	581	-	-	-	581
MORELOS	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	132	-	-	-	132
MORELOS	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	41	-	-	-	41
MORELOS	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	6	-	-	-	6
MORELOS	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	-	15
MORELOS	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	72	-	-	-	72
MORELOS	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	75	-	-	-	75
MORELOS	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	42	-	-	-	42
MORELOS	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3
MORELOS	37	43	2100250634000 0	21 0	025	063 4	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	-	6
MORELOS	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	12	-	-	-	12
MORELOS	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	-	6
MORELOS	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	51	-	-	-	51
MORELOS	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	45	-	-	-	45

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

000043

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MORELOS	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	21			21
MORELOS	38	44	2100250402000 0	21 0	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	3			3
MORELOS	38	44	2100250576000 0	21 0	025	057 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3			3
MORELOS	38	44	2100250600000 0	21 0	025	060 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	6			6
MORELOS	38	44	2100250618000 0	21 0	025	061 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	3			3
NIVEL CENTRAL	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR. ARENA. CEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	27			27
NIVEL CENTRAL	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	63			63
NIVEL CENTRAL	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	46			46
NIVEL CENTRAL	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	27			27
NIVEL CENTRAL	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3			3
NIVEL CENTRAL	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	1			1
NIVEL CENTRAL	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	11			11
NIVEL CENTRAL	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	23			23
NIVEL CENTRAL	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	14			14
NIVEL CENTRAL	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	12			12
NIVEL CENTRAL	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	6			6
NIVEL CENTRAL	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	1			1
NIVEL CENTRAL	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6	CH	JGO	1	JGO	20			20
NIVEL CENTRAL	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	24			24
NIVEL CENTRAL	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6	G	JGO	1	JGO	14			14
NIVEL CENTRAL	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6	X	JGO	1	JGO	2			2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PUEBLA	1	01	2101100010000	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	6		50	56
PUEBLA	1	01	2101100044000	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	39		195	234
PUEBLA	1	01	2101100077000	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	33		183	216
PUEBLA	1	01	2101100101000	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	6		21	27
PUEBLA	1	01	2101100119000	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	122			122
PUEBLA	1	01	2101100143000	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	368		42	410
PUEBLA	1	01	2101100176000	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	320		59	379
PUEBLA	1	01	2101100200000	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	41		8	49
PUEBLA	1	01	2101100218000	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3			3
PUEBLA	1	01	2101100242000	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	9			9
PUEBLA	1	01	2101100275000	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3			3
PUEBLA	1	01	2101100408000	210	110	0408	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3			3
PUEBLA	1	01	2101102016000	210	110	2016	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3		15	18
PUEBLA	1	01	2101102024000	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	34			34
PUEBLA	1	01	2101102354000	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA			8	8
PUEBLA	2	02	2101100432000	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	66		8	74
PUEBLA	2	02	2101100465000	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	37		53	90
PUEBLA	2	02	2101100499000	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	9		15	24
PUEBLA	2	02	2101100531000	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	15		198	213
PUEBLA	2	02	2101100564000	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	18		170	188
PUEBLA	2	02	2101100598000	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3		95	98
PUEBLA	2	02	2101100630000	210	110	0630	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	3			3

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000042

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PUEBLA	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
PUEBLA	2	02	2101100697000 0	21 0	110	069 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	11	-	-	11
PUEBLA	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	20	-	-	20
PUEBLA	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	5	-	-	5
PUEBLA	2	02	2101102057000 0	21 0	110	205 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	2	02	2101102073000 0	21 0	110	207 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	-	-	17	17
PUEBLA	2	02	2101102081000 0	21 0	110	208 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-	-	12	12
PUEBLA	2	02	2101102107000 0	21 0	110	210 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	562	-	-	562
PUEBLA	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	453	-	-	453
PUEBLA	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	156	-	-	156
PUEBLA	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	84	-	66	150
PUEBLA	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	75	-	38	113
PUEBLA	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	21	-	8	29
PUEBLA	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
PUEBLA	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	12
PUEBLA	4	04	2101102172000 0	21 0	110	217 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	3	-	3	6
PUEBLA	4	04	2101102438000 0	21 0	110	243 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	1,396	-	1,385	2,781
PUEBLA	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	2,735	-	3,539	6,274
PUEBLA	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	1,339	-	2,200	3,539

ANEXO 0500043

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO.
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

PUEBLA	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	180	-	437	617
PUEBLA	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	64	-	185	249
PUEBLA	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR. BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	6	-	30	36
PUEBLA	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	57	-	-	57
PUEBLA	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	267	-	-	267
PUEBLA	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	156	-	-	156
PUEBLA	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR. VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	33	-	-	33
PUEBLA	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	9	-	-	9
PUEBLA	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR. ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR. ARENA. CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	9	-	-	9
PUEBLA	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	18	-	-	18
PUEBLA	37	43	2100250675000 0	21 0	025	067 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	114	-	-	114
PUEBLA	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	108	-	-	108
PUEBLA	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR. VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	21	-	-	21
PUEBLA	38	44	2100250402000 0	21 0	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
PUEBLA	38	44	2100250584000 0	21 0	025	058 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	38	44	2100250592000 0	21 0	025	059 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
PUEBLA	38	44	2100250600000 0	21 0	025	060 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA	M	PZA	1	PZA	9	-	-	9

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000041

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

									44										
PUEBLA	38	44	2100250618000 0	21 0	025	061 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	3			3
QUERETARO	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	12			12
QUERETARO	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	9			9
QUERETARO	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	37			37
QUERETARO	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	152			152
QUERETARO	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	111			111
QUERETARO	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	18			18
QUERETARO	1	01	2101100218000 0	21 0	110	021 8	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3			3
QUERETARO	1	01	2101100408000 0	21 0	110	040 8	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3			3
QUERETARO	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	12			12
QUERETARO	1	01	2101102040000 0	21 0	110	204 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6			6
QUERETARO	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	25			25
QUERETARO	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	30			30
QUERETARO	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	4			4
QUERETARO	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	3			3
QUERETARO	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6			6
QUERETARO	2	02	2101100663000 0	21 0	110	066 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3			3
QUERETARO	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	4			4
QUERETARO	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	10			10
QUERETARO	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	8			8
QUERETARO	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	293			293
QUERETARO	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	340			340

ANEXOS
RECEPCION DE CONTRATOS

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000645

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

QUERETARO	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	154	-	-	154
QUERETARO	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	36	-	-	36
QUERETARO	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	51	-	-	51
QUERETARO	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	24	-	-	24
QUERETARO	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	16	-	-	16
QUERETARO	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	4	-	-	4
QUERETARO	4	04	2101102438000 0	21 0	110	243 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
QUERETARO	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JG O	966	-	-	966
QUERETARO	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JG O	1,482	-	-	1,482
QUERETARO	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JG O	718	-	-	718
QUERETARO	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	90	-	-	90
QUERETARO	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	52	-	-	52
QUERETARO	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	6	-	-	6
QUERETARO	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	21	-	-	21
QUERETARO	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	111	-	-	111
QUERETARO	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	96	-	-	96
QUERETARO	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	21	-	-	21
QUERETARO	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
QUERETARO	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	6	-	-	6
QUERETARO	37	43	2100250634000 0	21 0	025	063 4	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO.
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000046

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

QUERETARO	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	15	-	-	15
QUERETARO	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
QUERETARO	37	43	2100250675000 0	21 0	025	067 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
QUERETARO	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	42	-	-	42
QUERETARO	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	42	-	-	42
QUERETARO	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	30	-	-	30
QUERETARO	38	44	2100250402000 0	21 0	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
QUERETARO	38	44	2100250410000 0	21 0	025	041 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
QUERETARO	38	44	2100250436000 0	21 0	025	043 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100010000 0	21 0	110	001 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	6	-	9	15
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	12	-	48	60
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	30	33
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	6	-	3	9
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	48	-	-	48
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	172	-	6	178
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	137	-	-	137
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100200000 0	21 0	110	020 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	54	-	3	57
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100275000 0	21 0	110	027 5	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	6	-	-	6
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101100374000 0	21 0	110	037 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	2	-	-	2
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101102016000 0	21 0	110	201 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA		-	3	3
SAN LUIS POTOSI	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000047

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	15
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	7	-	3	10
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	4	-	3	7
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100531000 0	21 0	110	053 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	3	-	42	45
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3	-	39	42
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100598000 0	21 0	110	059 8	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	3	-	33	36
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	16	-	-	16
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	13	-	-	13
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101100796000 0	21 0	110	079 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	8	-	-	8
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101102057000 0	21 0	110	205 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
SAN LUIS POTOSI	2	02	2101102073000 0	21 0	110	207 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	-	-	9	9
SAN LUIS POTOSI	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	428	-	-	428
SAN LUIS POTOSI	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	240	-	-	240
SAN LUIS POTOSI	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	103	-	-	103
SAN LUIS POTOSI	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	36	-	15	51
SAN LUIS POTOSI	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	27	-	15	42
SAN LUIS POTOSI	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	18	-	3	21
SAN LUIS POTOSI	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	30	-	-	30
SAN LUIS POTOSI	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	664	-	288	952
SAN LUIS POTOSI	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	1,266	-	677	1,943
SAN LUIS POTOSI	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	866	-	364	1,230
SAN LUIS POTOSI	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	242	-	157	399

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO.
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000048

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

SAN LUIS POTOSI	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO ZONA "A", CEDULA 6	ES	JGO	1	JG O	34	-	51	85
SAN LUIS POTOSI	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	6	-	8	14
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	21	-	-	21
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	66	-	-	66
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	72	-	-	72
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	24	-	-	24
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	12	-	-	12
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
SAN LUIS POTOSI	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
SAN LUIS POTOSI	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	33	-	-	33
SAN LUIS POTOSI	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	63	-	-	63
SAN LUIS POTOSI	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	42	-	-	42
SAN LUIS POTOSI	38	44	2100250410000 0	21 0	025	041 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
SAN LUIS POTOSI	38	44	2100250436000 0	21 0	025	043 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
TLAXCALA	1	01	2101100010000 0	21 0	110	001 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
TLAXCALA	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
TLAXCALA	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
TLAXCALA	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
TLAXCALA	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	24	-	-	24

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS
0000649

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

TLAXCALA	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	75	-	-		75
TLAXCALA	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	53	-	-		53
TLAXCALA	1	01	2101100260000 0	21 0	110	026 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	18	-	-		18
TLAXCALA	1	01	2101100275000 0	21 0	110	027 5	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	-		3
TLAXCALA	1	01	2101100374000 0	21 0	110	037 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	-		3
TLAXCALA	1	01	2101102024000 0	21 0	110	202 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-		6
TLAXCALA	2	02	2101100432000 0	21 0	110	043 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	10	-	-		10
TLAXCALA	2	02	2101100465000 0	21 0	110	046 5	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	15	-	-		15
TLAXCALA	2	02	2101100499000 0	21 0	110	049 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	6	-	-		6
TLAXCALA	2	02	2101100564000 0	21 0	110	056 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	3	-	-		3
TLAXCALA	2	02	2101100739000 0	21 0	110	073 9	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	2	-	-		2
TLAXCALA	2	02	2101100762000 0	21 0	110	076 2	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	2	-	-		2
TLAXCALA	4	04	2101101034000 0	21 0	110	103 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	126	-	-		126
TLAXCALA	4	04	2101101067000 0	21 0	110	106 7	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	115	-	-		115
TLAXCALA	4	04	2101101091000 0	21 0	110	109 1	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	39	-	-		39
TLAXCALA	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	18	-	-		18
TLAXCALA	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	15	-	-		15
TLAXCALA	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3	-	-		3
TLAXCALA	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	3	-	-		3
TLAXCALA	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	318	-	-		318
TLAXCALA	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	653	-	-		653
TLAXCALA	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	193	-	-		193

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL [redacted]

0000030

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

TLAXCALA	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JG O	22	-	-	22
TLAXCALA	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JG O	20	-	-	20
TLAXCALA	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JG O	2	-	-	2
TLAXCALA	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	6
TLAXCALA	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	36	-	-	36
TLAXCALA	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	30	-	-	30
TLAXCALA	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	6	-	-	6
TLAXCALA	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
TLAXCALA	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	9	-	-	9
TLAXCALA	37	43	2100250667000 0	21 0	025	066 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
TLAXCALA	38	44	2100250378000 0	21 0	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	21	-	-	21
TLAXCALA	38	44	2100250386000 0	21 0	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	21	-	-	21
TLAXCALA	38	44	2100250394000 0	21 0	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	21	-	-	21
ZACATECAS	1	01	2101100010000 0	21 0	110	001 0	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	-	-	3	3
ZACATECAS	1	01	2101100044000 0	21 0	110	004 4	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	-	-	30	30
ZACATECAS	1	01	2101100077000 0	21 0	110	007 7	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	6	-	15	21
ZACATECAS	1	01	2101100101000 0	21 0	110	010 1	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	-	-	6	6
ZACATECAS	1	01	2101100119000 0	21 0	110	011 9	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	27	-	-	27
ZACATECAS	1	01	2101100143000 0	21 0	110	014 3	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	110	-	3	113
ZACATECAS	1	01	2101100176000 0	21 0	110	017 6	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	164	-	12	176
ZACATECAS	1	01	2101100200000	21	110	020	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA:	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-

ANEXOS

SAN FRANCISCO Nº 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO.
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000651

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

			0	0		0			EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.					21	-	3	24
ZACATECAS	1	01	2101100218000	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	1	01	2101100242000	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	1	01	2101100275000	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	1	01	2101100309000	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	1	01	2101102016000	210	110	2016	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	-	-	3	3
ZACATECAS	1	01	2101102024000	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	21	-	-	21
ZACATECAS	1	01	2101102339000	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	9	-	-	9
ZACATECAS	1	01	2101102354000	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-	-	3	3
ZACATECAS	2	02	2101100432000	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	10	-	-	10
ZACATECAS	2	02	2101100465000	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ZACATECAS	2	02	2101100499000	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	4	-	3	7
ZACATECAS	2	02	2101100531000	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	-	-	33	33
ZACATECAS	2	02	2101100564000	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	6	-	36	42
ZACATECAS	2	02	2101100598000	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	-	-	12	12
ZACATECAS	2	02	2101100663000	210	110	0663	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	9	-	-	9
ZACATECAS	2	02	2101100739000	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	2	-	-	2
ZACATECAS	2	02	2101100762000	210	110	0762	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	4	-	-	4
ZACATECAS	2	02	2101102081000	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-	-	9	9
ZACATECAS	2	02	2101102099000	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	4	04	2101101034000	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	103	-	-	103
ZACATECAS	4	04	2101101067000	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	172	-	-	172
ZACATECAS	4	04	2101101091000	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	58	-	-	58

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO.
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000082

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

ZACATECAS	4	04	2101101133000 0	21 0	110	113 3	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	6	-	6	12
ZACATECAS	4	04	2101101166000 0	21 0	110	116 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	12	-	3	15
ZACATECAS	4	04	2101101190000 0	21 0	110	119 0	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	4	04	2101102156000 0	21 0	110	215 6	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4	X	PZA	1	PZA	15	-	-	15
ZACATECAS	4	04	2101102164000 0	21 0	110	216 4	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 4	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	6	06	2101254460020 2	21 0	125	446 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	214	-	184	398
ZACATECAS	6	06	2101254478020 2	21 0	125	447 8	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	778	-	522	1,300
ZACATECAS	6	06	2101254486020 2	21 0	125	448 6	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	340	-	377	717
ZACATECAS	6	06	2101254494020 2	21 0	125	449 4	02	02	FILIPINA. PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6	X	JGO	1	JGO	40	-	60	100
ZACATECAS	6	06	2101254502020 2	21 0	125	450 2	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	20	-	29	49
ZACATECAS	6	06	2101254510020 2	21 0	125	451 0	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	2	-	8	10
ZACATECAS	37	43	2100250329000 0	21 0	025	032 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ZACATECAS	37	43	2100250337000 0	21 0	025	033 7	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	39	-	-	39
ZACATECAS	37	43	2100250345000 0	21 0	025	034 5	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	18	-	-	18
ZACATECAS	37	43	2100250352000 0	21 0	025	035 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	15	-	-	15
ZACATECAS	37	43	2100250360000 0	21 0	025	036 0	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ZACATECAS	37	43	2100250428000 0	21 0	025	042 8	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	37	43	2100250642000 0	21 0	025	064 2	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	37	43	2100250659000 0	21 0	025	065 9	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	21	-	-	21
ZACATECAS	37	43	2100250667000	21	025	066	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA:	M	PZA	1	PZA				

ANEXOS - DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000053

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO.
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

			0	0		7			MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 43.					24	-	-	24
ZACATECAS	38	44	2100250378000	210	025	037 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	15
ZACATECAS	38	44	2100250386000	210	025	038 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	12	-	-	12
ZACATECAS	38	44	2100250394000	210	025	039 4	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	24	-	-	24
ZACATECAS	38	44	2100250402000	210	025	040 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	38	44	2100250410000	210	025	041 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6	-	-	6
ZACATECAS	38	44	2100250436000	210	025	043 6	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	3
ZACATECAS	38	44	2100250592000	210	025	059 2	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	12	-	-	12
ZACATECAS	38	44	2100250600000	210	025	060 0	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	12	-	-	12
ZACATECAS	38	44	2100250618000	210	025	061 8	00	00	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	6	-	-	6

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Plancación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

PROTESTO LO NECESARIO

GERMÁN ALBARRÁN PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0006654

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO,
TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL [redacted]

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 18 de Agosto de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P002-2022
Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona A, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar".

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados serán fabricados conforme a las especificaciones técnicas ETIMSS y Anexo 4 (Especificaciones de las Telas), Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS) y Junta de Aclaraciones, de esta convocatoria que a continuación se detallan.

PROTESTO LO NECESARIO

GERMÁN ALBARRÁN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEGRACUMU, S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0000055

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL [redacted]

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 1
BATA PARA CABALLERO

0000056

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 9
11. TELA Y COLOR 11
12. ETIQUETADO 11
13. ENVASE 12
14. ALMACENAMIENTO 13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000057

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Bata para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Bata para caballero, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

0000053

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000059

5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO. **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES Y OJALES, CON ABERTURA VERTICAL EN CADA COSTADO CON ALETILLA DE REFUERZO, A LA ALTURA DEL ACCESO A LA BOLSA DEL PANTALÓN, TRES BOLSAS DE PARCHE CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO, **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA:** RECTA CORTA, DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA), LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN U.M.C AUXILIAR DE ALMACEN AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AYUDANTE DE AUTOPSIAS AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO COORDINADOR DE ALMACEN MENSAJERO (A) OFICIAL DE ALMACEN	ARENA
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL JEFE DE LÍNEA EN TIENDAS	AZUL MARINO
BECADOS (CARRERAS TÉCNICAS) TÉCNICO RADIÓLOGO, FISIOTERAPEUTA TÉCNICO EN INHALOTERAPIA, PROTESIS Y ORTESIS, HISTOTECNOLOGO, RADIOTERAPEUTA, TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR Y FONOAUDIOLOGO ELECTROCARDIOGRAFISTA MASAJISTA OPERADOR DE MÁQUINA DE REVELADO AUTOMÁTICO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE U.M.C. (RADIODIAGNOSTICO) OPTOMETRISTA PSICÓMETRA RADIOTERAPEUTA TÉCNICO EN ANESTESIA TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS PARA ELECTRODIAGNÓSTICO YESISTA	BLANCO
CAJERO EN TIENDAS	VERDE AGUA

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MEDICA

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

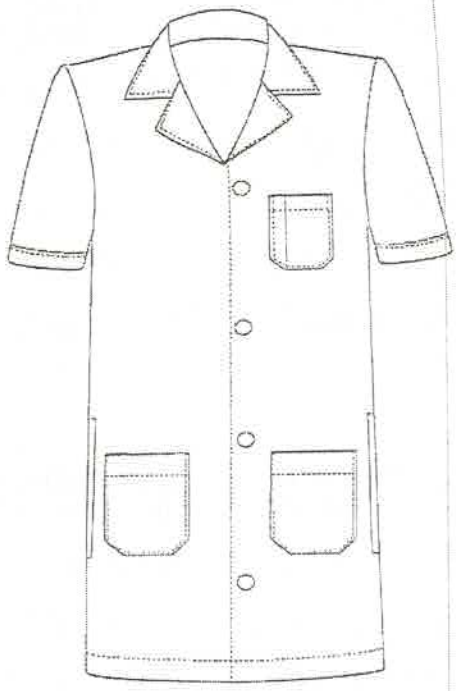
TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.0119.00.00	210.110.0317.00.00	210.110.0010.00.00	210.110.0218.00.00
MEDIANA	210.110.0143.00.00	210.110.0341.00.00	210.110.0044.00.00	210.110.0242.00.00
GRANDE	210.110.0176.00.00	210.110.0374.00.00	210.110.0077.00.00	210.110.0275.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.0200.00.00	210.110.0408.00.00	210.110.0101.00.00	210.110.0309.00.00
ESPECIAL	210.110.2024.00.00	210.110.2040.00.00	210.110.2016.00.00	210.110.2032.00.00
PLUS	210.110.2339.00.00	210.110.2347.00.00	210.110.2354.00.00	210.110.2362.00.00

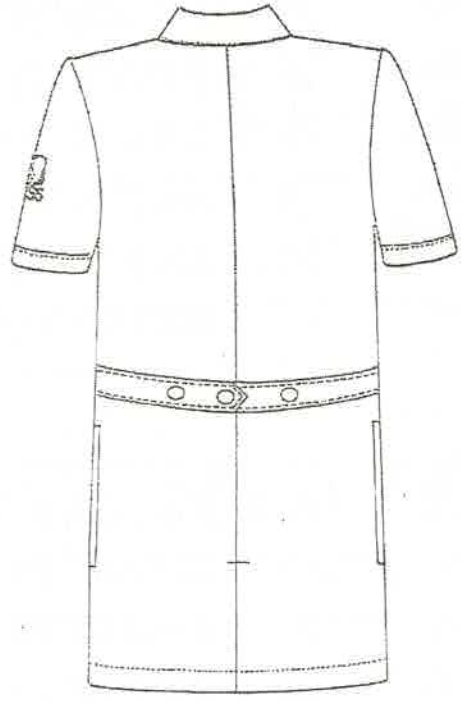
ZONA "B"

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.2479.00.00	210.110.2651.00.00	210.110.2594.00.00	210.110.2537.00.00
MEDIANA	210.110.2487.00.00	210.110.2669.00.00	210.110.2602.00.00	210.110.2545.00.00
GRANDE	210.110.2495.00.00	210.110.2677.00.00	210.110.2610.00.00	210.110.2552.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2503.00.00	210.110.2685.00.00	210.110.2628.00.00	210.110.2560.00.00
ESPECIAL	210.110.2511.00.00	210.110.2693.00.00	210.110.2636.00.00	210.110.2578.00.00
PLUS	210.110.2529.00.00	210.110.2701.00.00	210.110.2644.00.00	210.110.2586.00.00

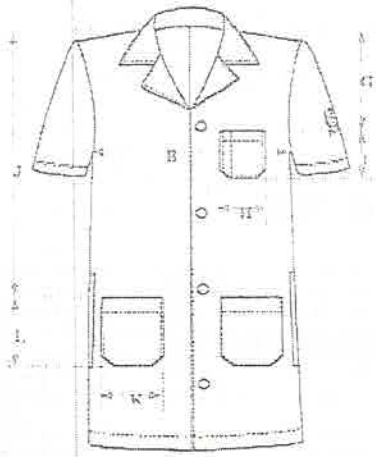
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000051

8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)

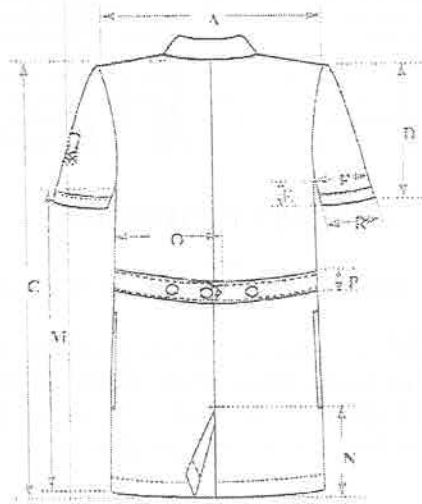




BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)

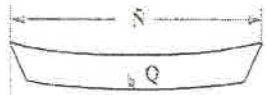


BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000063

CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	45,5	48,5	52,0	55,0	58,5	61,5	+/- 1,0
B	Contorno de pecho	101,5	111,5	122,0	132,5	142,5	152,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	87,0	90,0	92,0	94,5	97,5	100,5	+/- 1,0
D	Largo manga corta	25,5	27,5	30,0	32,0	34,5	37,0	+/- 1,0
E	Largo costado manga	14,5	17,0	18,5	21,0	23,0	25,0	+/- 1,0
F	Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G	Altura bolsa superior	23,5	23,5	24,5	25,5	26,5	27,5	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	15,5	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	52,5	54,5	55,5	57,0	58,5	60,0	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	18,0	18,0	18,0	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	19,0	19,0	19,0	20,0	20,0	20,0	+/- 1,0
M	Largo costado talle	59,0	61,0	63,0	64,5	66,5	68,5	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	+/- 1,0
N	Largo cuello	40,5	43,0	45,5	48,5	51,5	54,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	32,0	34,5	38,5	43,5	46,0	49,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño manga corta	40,0	41,0	43,0	44,0	45,5	47,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12.5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: Bolsa, abertura vertical en cada costado y en donde se requiera.

0000064

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Trasero: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ± 1 mm para formar simulación.
- Dobladillo de bolsa superior e inferior terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm
- Abertura lateral de la bolsa: 21 cm ± 1.0 mm que se forma de la misma pieza.

TIPOS DE PUNTAS:

Puntas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Abertura de la bolsa lateral
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas
- Simulación de puño

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000065

- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 7 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (4 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)			
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	Arena 16 – 0928	Verde agua 13 – 5414	Blanco	Azul Marino 19-4028
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE: *	Verde 561 C ó 561 U			BLANCO

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla. Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación

ANEXOS 0000067
DIVISION DE CONTRATOS

- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

CEDULA NO. 2
BATA PARA DAMA

0000069
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 9
11. TELA Y COLOR 11
12. ETIQUETADO 12
13. ENVASE 13
14. ALMACENAMIENTO 13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

0000070

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.0119.00.00	210.110.0317.00.00	210.110.0010.00.00	210.110.0218.00.00
MEDIANA	210.110.0143.00.00	210.110.0341.00.00	210.110.0044.00.00	210.110.0242.00.00
GRANDE	210.110.0176.00.00	210.110.0374.00.00	210.110.0077.00.00	210.110.0275.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.0200.00.00	210.110.0408.00.00	210.110.0101.00.00	210.110.0309.00.00
ESPECIAL	210.110.2024.00.00	210.110.2040.00.00	210.110.2016.00.00	210.110.2032.00.00
PLUS	210.110.2339.00.00	210.110.2347.00.00	210.110.2354.00.00	210.110.2362.00.00

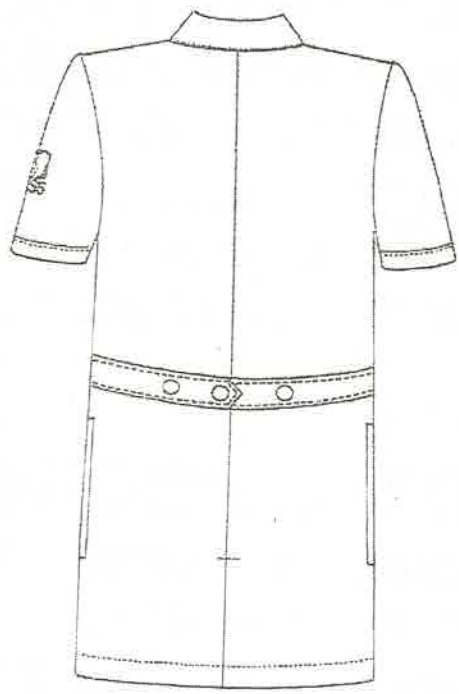
ZONA "B"

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.2479.00.00	210.110.2651.00.00	210.110.2594.00.00	210.110.2537.00.00
MEDIANA	210.110.2487.00.00	210.110.2669.00.00	210.110.2602.00.00	210.110.2545.00.00
GRANDE	210.110.2495.00.00	210.110.2677.00.00	210.110.2610.00.00	210.110.2552.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2503.00.00	210.110.2685.00.00	210.110.2628.00.00	210.110.2560.00.00
ESPECIAL	210.110.2511.00.00	210.110.2693.00.00	210.110.2636.00.00	210.110.2578.00.00
PLUS	210.110.2529.00.00	210.110.2701.00.00	210.110.2644.00.00	210.110.2586.00.00

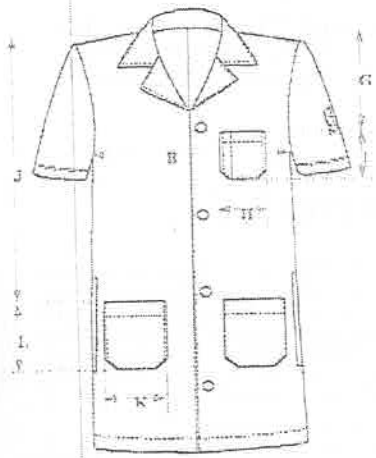
ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS
0000061

8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)

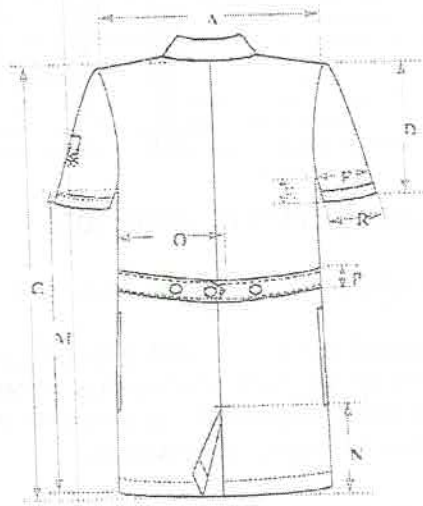




BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)

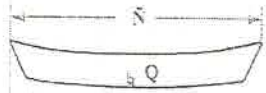


BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000063

CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	45,5	48,5	52,0	55,0	58,5	61,5	+/- 1,0
B	Contorno de pecho	101,5	111,5	122,0	132,5	142,5	152,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	87,0	90,0	92,0	94,5	97,5	100,5	+/- 1,0
D	Largo manga corta	25,5	27,5	30,0	32,0	34,5	37,0	+/- 1,0
E	Largo costado manga	14,5	17,0	18,5	21,0	23,0	25,0	+/- 1,0
F	Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G	Altura bolsa superior	23,5	23,5	24,5	25,5	26,5	27,5	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	14,5	14,5	14,5	15,5	15,5	15,5	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	52,5	54,5	55,5	57,0	58,5	60,0	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	18,0	18,0	18,0	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	19,0	19,0	19,0	20,0	20,0	20,0	+/- 1,0
M	Largo costado talle	59,0	61,0	63,0	64,5	66,5	68,5	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	14,0	+/- 1,0
Ñ	Largo cuello	40,5	43,0	45,5	48,5	51,5	54,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	32,0	34,5	38,5	43,5	46,0	49,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño manga corta	40,0	41,0	43,0	44,0	45,5	47,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12.5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: Bolsa, abertura vertical en cada costado y en donde se requiera.

0000064

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Trasero: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ± 1 mm para formar simulación.
- Dobladillo de bolsa superior e inferior terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm
- Abertura lateral de la bolsa: 21 cm ± 1,0 mm que se forma de la misma pieza.

TIPOS DE PUNTAS:

Puntas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Abertura de la bolsa lateral
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas
- Simulación de puño

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000065

- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 7 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (4 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)			
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	Arena 16 – 0928	Verde agua 13 – 5414	Blanco	Azul Marino 19-4028
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE: *	Verde 561 C ó 561 U			BLANCO

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

0000066

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación

ANEXOS 0000067
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guia de Defectos de Ropa Contractual.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

CEDULA NO. 2
BATA PARA DAMA

ANEXOS 0000069
DIVISION DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 9
11. TELA Y COLOR 11
12. ETIQUETADO 12
13. ENVASE 13
14. ALMACENAMIENTO 13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

0000070

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Bata para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Bata para dama para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

0000071
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo

0000072

5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO. **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, CON TRES BOLSAS DE PARCHE CON VIVO EN LA PARTE INFERIOR DEL DOBLADILLO, LAS PUNTAS INFERIORES CON TERMINACION EN DIAGONAL, UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO, CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO, **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA:** CORTA RECTA, DE UNA PIEZA, DOBLADILLO (TIPO VALENCIANA) Y VIVO COLOR DE ACUERDO A LA CATEGORÍA, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLORES
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN EN U.M.C AUXILIAR DE ALMACEN AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AYUDANTE DE AUTOPSIAS AYUDANTE DE EMBALSAMAMIENTO COORDINADOR DE ALMACEN MENSAJERO (A) OFICIAL DE ALMACEN	ARENA
AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL JEFE DE LÍNEA EN TIENDAS	AZUL MARINO
BECADOS (CARRERAS TÉCNICAS) **TÉCNICO RADIÓLOGO, FISIOTERAPEUTA** TÉCNICO EN INHALOTERAPIA, PROTESIS Y ORTESIS, HISTOTECNOLOGO, RADIOTERAPEUTA, TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR Y FONOAUDIÓLOGO ELECTROCARDIOGRAFISTA MASAJISTA OPERADOR DE MÁQUINA DE REVELADO AUTOMÁTICO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE U.M.C. (RADIODIAGNOSTICO) OPTOMETRISTA PSICÓMETRA RADIOTERAPEUTA TÉCNICO EN ANESTESIA	BLANCO

0000073
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS PARA ELECTRODIAGNÓSTICO YESISTA	
CAJERO EN TIENDAS	VERDE AGUA

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MEDICA

7. TALLAS Y CLAVES

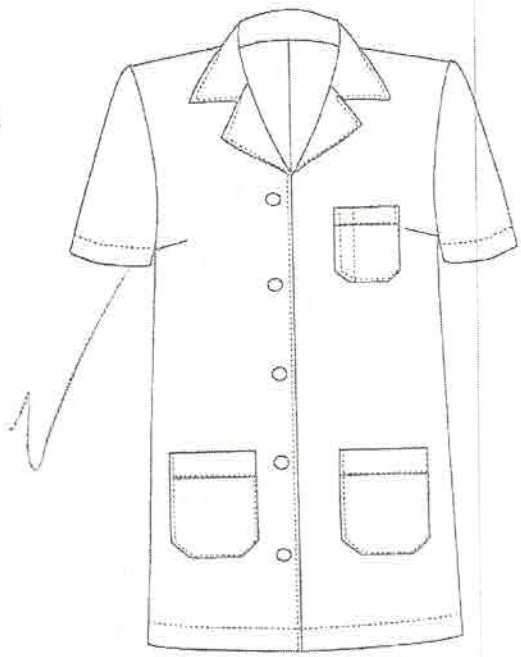
ZONA "A"

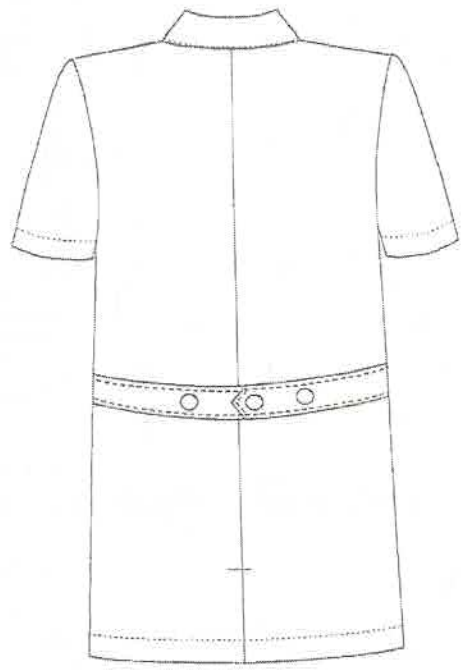
TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.0432.00.00	210.110.0739.00.00	210.110.0531.00.00	210.110.0630.00.00
MEDIANA	210.110.0465.00.00	210.110.0762.00.00	210.110.0564.00.00	210.110.0663.00.00
GRANDE	210.110.0499.00.00	210.110.0796.00.00	210.110.0598.00.00	210.110.0697.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2057.00.00	210.110.2115.00.00	210.110.2073.00.00	210.110.2099.00.00
ESPECIAL	210.110.2065.00.00	210.110.2123.00.00	210.110.2081.00.00	210.110.2107.00.00
PLUS	210.110.2370.00.00	210.110.2388.00.00	210.110.2396.00.00	210.110.2404.00.00

ZONA "B"

TALLA	ARENA	AZUL MARINO	BLANCO	VERDE AGUA
CHICA	210.110.2719.00.00	210.110.2891.00.00	210.110.2834.00.00	210.110.2776.00.00
MEDIANA	210.110.2727.00.00	210.110.2909.00.00	210.110.2842.00.00	210.110.2784.00.00
GRANDE	210.110.2735.00.00	210.110.2917.00.00	210.110.2859.00.00	210.110.2792.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2743.00.00	210.110.2925.00.00	210.110.2867.00.00	210.110.2800.00.00
ESPECIAL	210.110.2750.00.00	210.110.2933.00.00	210.110.2875.00.00	210.110.2818.00.00
PLUS	210.110.2768.00.00	210.110.2941.00.00	210.110.2883.00.00	210.110.2826.00.00

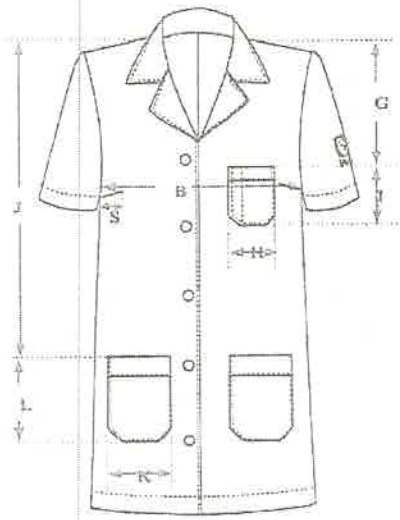
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



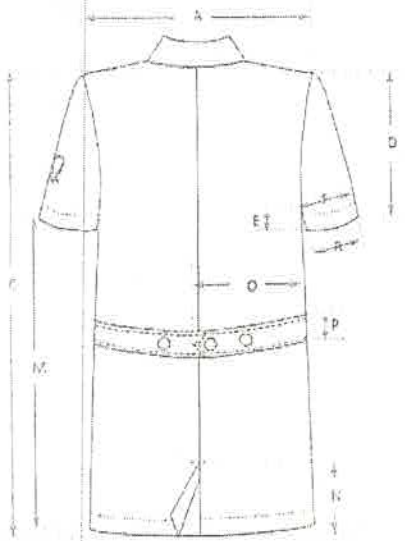


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00000015

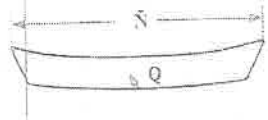
BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	40,5	43,5	46,5	49,5	52,5	56,0	+/- 1,0
B	Contorno de Busto	112,5	122,5	133,5	143,5	152,5	162,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	86,0	88,5	91,5	94,5	97,5.	100,5	+/- 1,0
D	Largo manga	23,5	25,5	27,0	28,5	30,0	31,5	+/- 1,0
E	Largo costado manga	6,5	8,0	9,0	9,5	11,0	12,5	+/- 1,0
F	Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G	Altura bolsa superior	24,0	24,0	24,5	25,5	25,5	26,5	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	56,5	57,0	57,0	57,5	57,5	57,5	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	17,5	17,5	17,5	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	18,5	18,5	18,5	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
M	Largo costado talle	58,0	59,5	61,5	64,0	65,0	67,0	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	+/- 1,0
Ñ	Largo cuello	37,5	39,5	42,0	43,5	45,5	47,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño manga corta	40,0	43,0	46,0	49,0	52,5	53,5	+/- 1,0
S	Largo pinza	10,0	10,0	11,5	11,5	13,0	14,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12.5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000077

Presilla de refuerzo: Bolsa, abertura vertical en cada costado y en donde se requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Pinza: 12 mm ± 2 mm inicio desvanecido a terminar en nada
- Vivos: 5,0 mm ± 1,0 mm terminado limpio
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm ±5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ± 1 mm para formar simulación.
- Dobladillo de bolsa superior e inferior incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas
- Simulación de puño

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.

- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).
- Bies para vivo 100% poliéster de 5 mm de ancho.

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Tela (bies para vivos): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)			
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	Arena 16 – 0928	Verde agua 13 – 5414	Blanco	Azul Marino 19-4028
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE: *	Verde 561 C ó 561 U			BLANCO

	BIES PARA VIVOS
Tela:	100% Poliéster
Código pantone: TCX o TPG	Verde 19 – 5420

ANEXOS 0000079
DIVISION DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 - SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

ANEXOS
0000031
DIVISION DE CONTRATOS

Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS —Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 4
BATA PARA DAMA

ANEXOS
0000083
DIVISION DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 10
11. TELA Y COLOR 12
12. ETIQUETADO 12
13. ENVASE 13
14. ALMACENAMIENTO 14
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 14

0000084

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Bata para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de Bata para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000035

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo y/o bies para vivos.

0000086

5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO. **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, CON TRES BOLSAS DE PARCHE CON VIVO EN LA PARTE INFERIOR DEL DOBLADILLO, CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACION EN DIAGONAL, UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO, CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO, **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR, DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA:** RECTA, DE DOSPIEZA LARGA AL PUÑO, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
ASISTENTE DE BIBLIOTECARIO RAMA UNIVERSAL DE OFICINAS: AUXILIAR, OFICIAL Y COORDINADOR (A) BIBLIOTECARIO OPERADOR TELEFÓNICO "A", "B", Y "C" TÉCNICO EN BIBLIOTECA	ARENA
BECADOS (CARRERAS TÉCNICAS) AUXILIAR DE LABORATORIO LABORATORISTA BIÓLOGO CITOTECNOLOGO FONOAUDIÓLOGO HISTOTECNOLOGO QUÍMICO CLÍNICO JEFE DE SECCIÓN QUÍMICO RESPONSABLE TÉCNICO RADIÓLOGO	BLANCO

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MEDICA

ANEXOS 0000087
EMISIÓN DE CONTRATOS

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

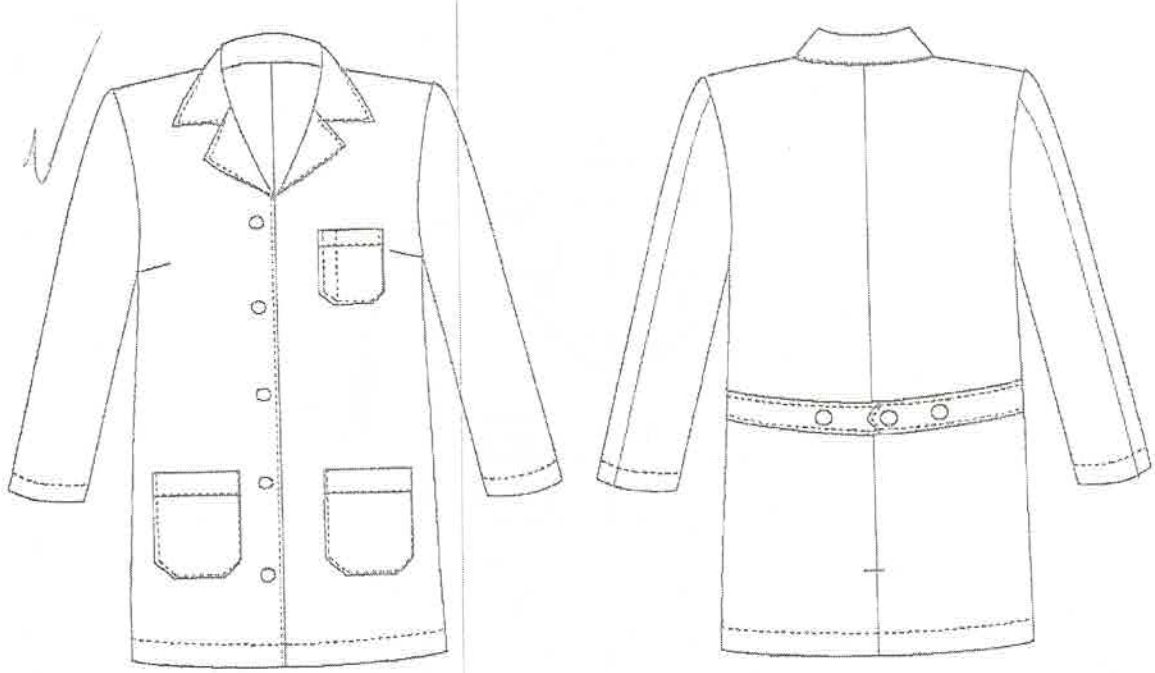
TALLA	ARENA	BLANCO
CHICA	210.110.1034.00.00	210.110.1133.00.00
MEDIANA	210.110.1067.00.00	210.110.1166.00.00
GRANDE	210.110.1091.00.00	210.110.1190.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2156.00.00	210.110.2172.00.00
ESPECIAL	210.110.2164.00.00	210.110.2180.00.00
PLUS	210.110.2438.00.00	210.110.2446.00.00

ZONA "B"

TALLA	ARENA	BLANCO
CHICA	210.110.3071.00.00	210.110.3139.00.00
MEDIANA	210.110.3089.00.00	210.110.3147.00.00
GRANDE	210.110.3097.00.00	210.110.3154.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.3105.00.00	210.110.3162.00.00
ESPECIAL	210.110.3113.00.00	210.110.3170.00.00
PLUS	210.110.3121.00.00	210.110.3188.00.00

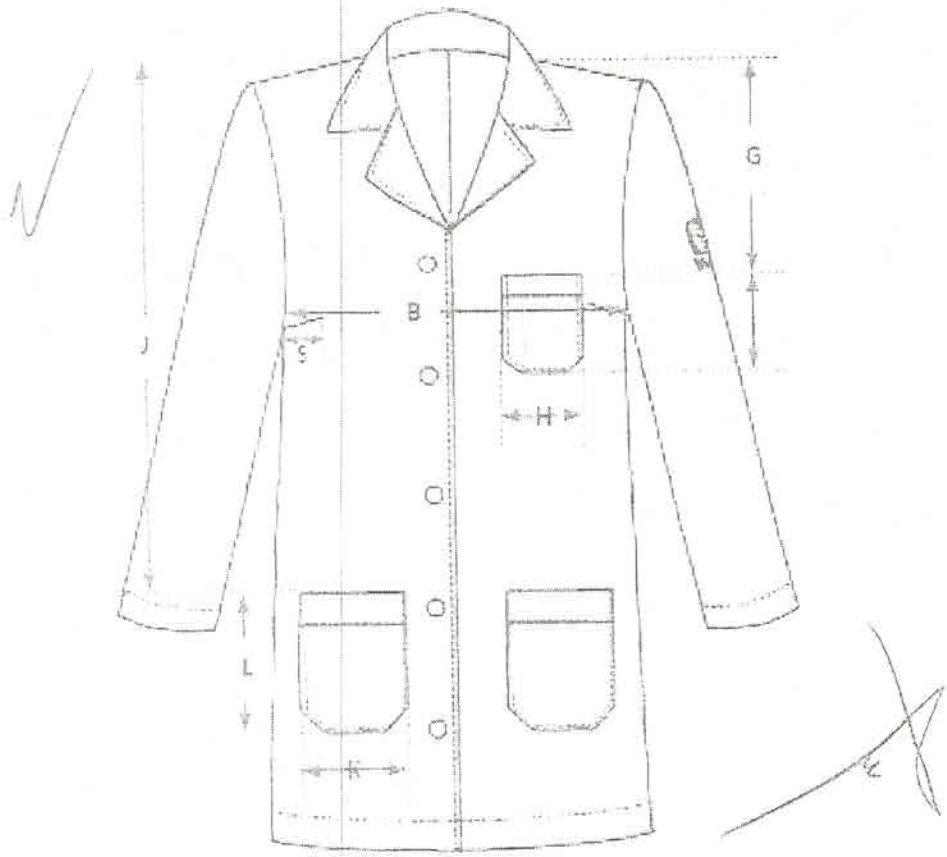
0000038

8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



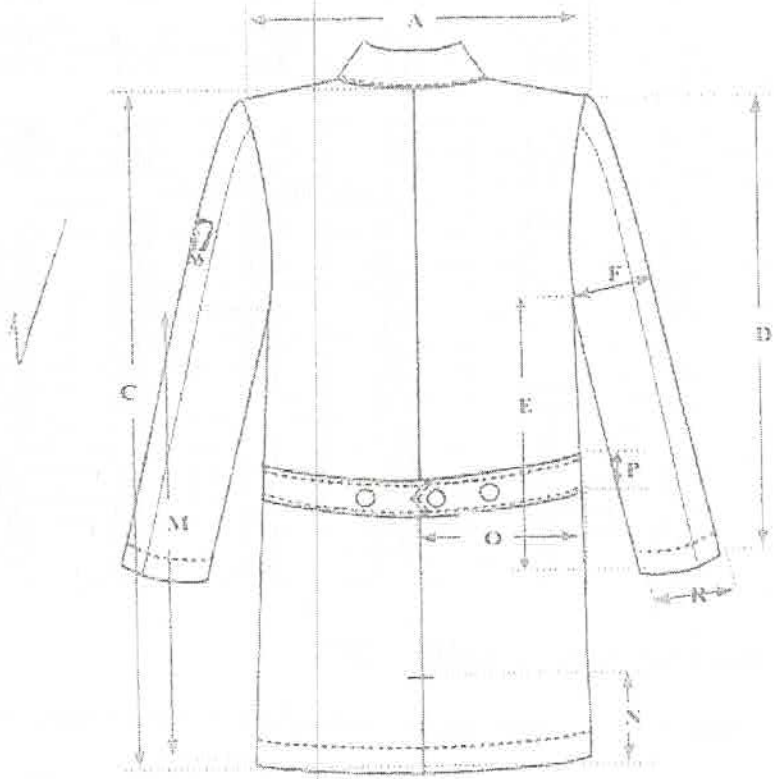
ANEXOS
0000039
DIVISION DE CONTRATOS

BATA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)

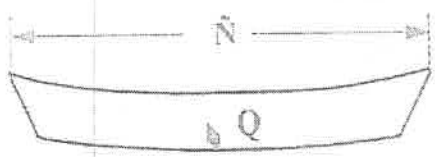


0000090

BATA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



CUELLO (No a escala, con valor referencial únicamente)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000091

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	EX	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	56,0	+/- 1,0
B	Contorno de Busto	112,5	122,5	133,5	143,5	152,5	162,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	86,0	88,5	91,5	94,5	97,5	100,5	+/- 1,0
D	Largo manga	61,0	62,5	64,5	65,5	67,5	69,5	+/- 1,0
E	Largo costado manga	45,0	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	+/- 1,0
F	Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
G	Altura bolsa superior	24,0	24,0	24,5	25,5	25,5	27,0	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	56,5	57,0	57,0	57,5	57,5	58,0	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	17,5	17,5	17,5	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	18,5	18,5	18,5	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
M	Largo costado talle	58,0	59,5	61,5	64,0	65,0	67,0	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	+/- 1,0
Ñ	Largo cuello	37,5	39,5	42,0	43,5	45,5	47,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño	25,0	27,0	28,5	30,0	31,0	38,5	+/- 1,0
S	Largo pinza	10,0	10,0	11,5	11,5	13,0	14,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de Confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12,5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: Bolsa y en donde se requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm

0000092

- Bolsa: costura remetida
- Pinza: 12 mm ± 2 mm inicio desvanecido a terminar en nada
- Vivos: 5,0 mm ± 1,0 mm terminado limpio
- Dobladillo ruedo y manga terminada con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo de bolsa superior e inferior incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).
- Bies para vivo 100% poliéster de 5 mm de ancho.

ANEXOS 0000093
DIVISION DE CONTRATOS

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.
Tela (bies para vivos): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)	
COLORES CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	Arena 16 – 0928	Blanco
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE: *	Verde 561 C ó 561 U	

	BIES PARA VIVOS
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	Verde 19 – 5420

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).
Ver **Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.**

12.ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

0000094

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0000095

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas utilizadas en ropa contractual – 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

0000096

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 6
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA

ANEXOS 0000097
DIVISION DE CONTRATOS

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTAÑÓN Y COFIA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 12
11. TELA Y COLOR 15
12. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS 17
13. ETIQUETADO 18
14. ESPECIFICACIONES DE LA COFIA (indicaciones de corte y confección) 18
16. DIMENSIONES DE LA COFIA EN CENTÍMETROS 21
17. ENVASE 21
18. ALMACENAMIENTO 21
19. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 22

0000098

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas,que indican las caracteristicas que debe contener la filipina, pantalón y cofia para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a la filipina con cuello de puntas redondeadas, manga corta y pantalón femenino, en sus distintas tallas, para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña de material plástico o metal, agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

Dimensión: Valor numérico en que se mide la extensión de una prenda.

Descripciónde la prenda: Conjunto de caracteristicas que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de la bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los borde.

Etiqueta: Estructura textil, elaborada de tela, con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Filipina: Prenda de vestir que cubre la parte superior del cuerpo, se usa para el trabajo profesional en un hospital, laboratorio u otros lugares.

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ANEXOS 0000093
DIVISION DE CONTRATOS

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de un pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Presillas: Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Esla acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura echa de la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orilla o borde simulado.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	Gramos
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

0000100

5. DESCRIPCION

FILIPINA: CORTE FRANCÉS DE TRES CUARTOS DE LARGO, MANGA CORTA CON VIVO. **CUELLO:** DE PUNTAS REDONDEADAS Y SOLAPA EN ESCUADRA, CON ENTRETELA. **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA CON SEIS BOTONES Y OJALES , CON DOS BOLSAS INFERIORES, INSERTADAS EN CORTE ESTILIZADO Y COSTADO DE LA FILIPINA; ABERTURA DE BOLSA CON DOBLADILLO Y VIVOS COLOR VERDE; VISTAS INTERNAS EN CRUCE CON ENTRETELA, ABERTURAS LATERALES INFERIORES EN COSTADOS CON DOBLADILLO INTERIOR REDOBLADO, EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA DELANTERO UN REFUERZO PARALELO AL HOMBRO CON ANCHO DE 6.0 cm SOBREPUESTO CON UN PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE INFERIOR PARA FIJAR LA PRENDA. **ESPALDA:** DE TRES PIEZAS; CORTE FRANCÉS, LLEVA UN CINTURÓN DE LA MISMA TELA EN LA PARTE CENTRAL FIJO, CON VIVOS COLOR VERDE EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CINTURÓN; CON PESPUNTE AL FILO. **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS EN COLOR, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO CON ELÁSTICO EN CINTURA, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS CON BOLSAS OCULTAS EN COSTADOS DE LA MISMA TELA Y DOS BOLSAS DE PARCHE CON VIVO, CON UNA BOLSA OCULTA EN LA PARTE INTERIOR DE ESTA; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA:** INTEGRADA CON ELÁSTICO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DE PIOLA Y AHORCADOR PARA SU AJUSTE. **COFIA:** DE UNA PIEZA, FUSIONADA TIPO ALMIDONADO PERMANENTE.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES. AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA EN U.M.E.M.C AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL **BECADOS.-** POSGRADO DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BÁSICA ENFERMERÍA ESPECIALISTA ENFERMERÍA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO PARTERA	BLANCO

NOTA.-TODAS LAS CATEGORÍAS INCLUYEN COFIA.

ANEXOS 0000101
DIVISION DE CONTRATOS

7. TALLAS Y CLAVES

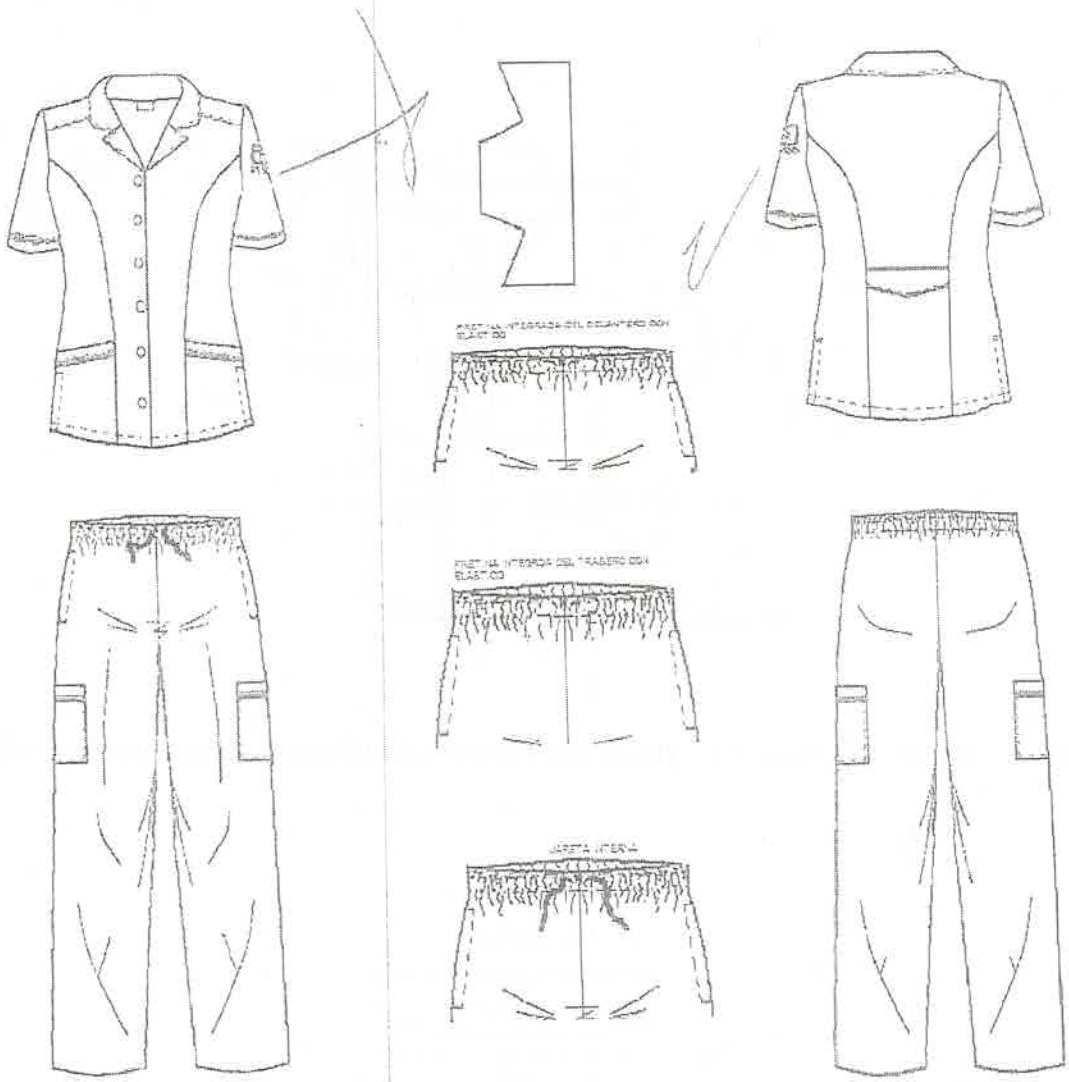
ZONA "A"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.125.4460.02.02
MEDIANA	210.125.4478.02.02
GRANDE	210.125.4486.02.02
EXTRA GRANDE	210.125.4494.02.02
ESPECIAL	210.125.4502.02.02
PLUS	210.125.4510.02.02

ZONA "B"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.125.5186.01.02
MEDIANA	210.125.5194.01.02
GRANDE	210.125.5202.01.02
EXTRA GRANDE	210.125.5210.01.02
ESPECIAL	210.125.5228.01.02
PLUS	210.125.5236.01.02

8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTAÑÓN Y COFIA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ANEXOS 0000103
DIVISION DE CONTRATOS

FIGURA 1- FILIPINA, VISTA DE DELANTERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

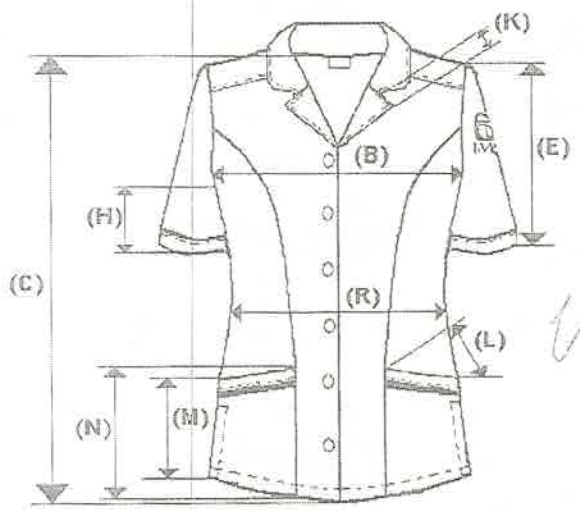
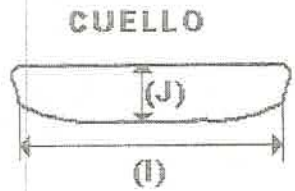


FIGURA 2- FILIPINA, DETALLE DE CUELLO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



0000104

FIGURA 3- FILIPINA, VISTA DE ESPALDA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

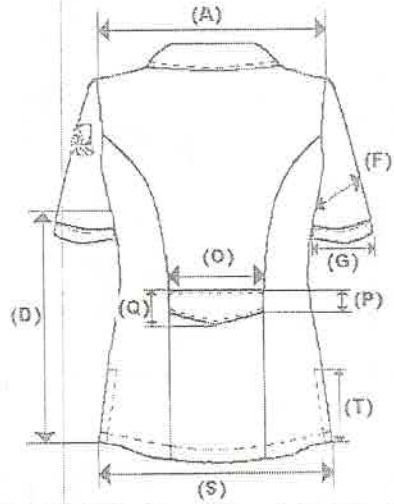
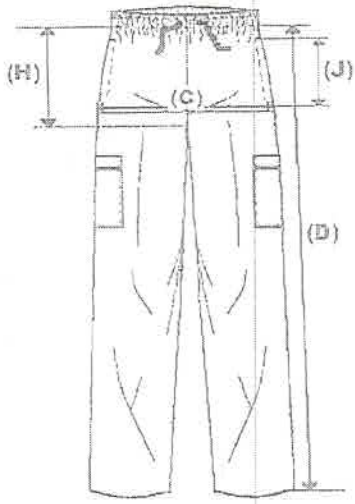
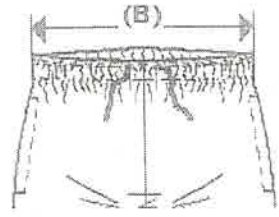


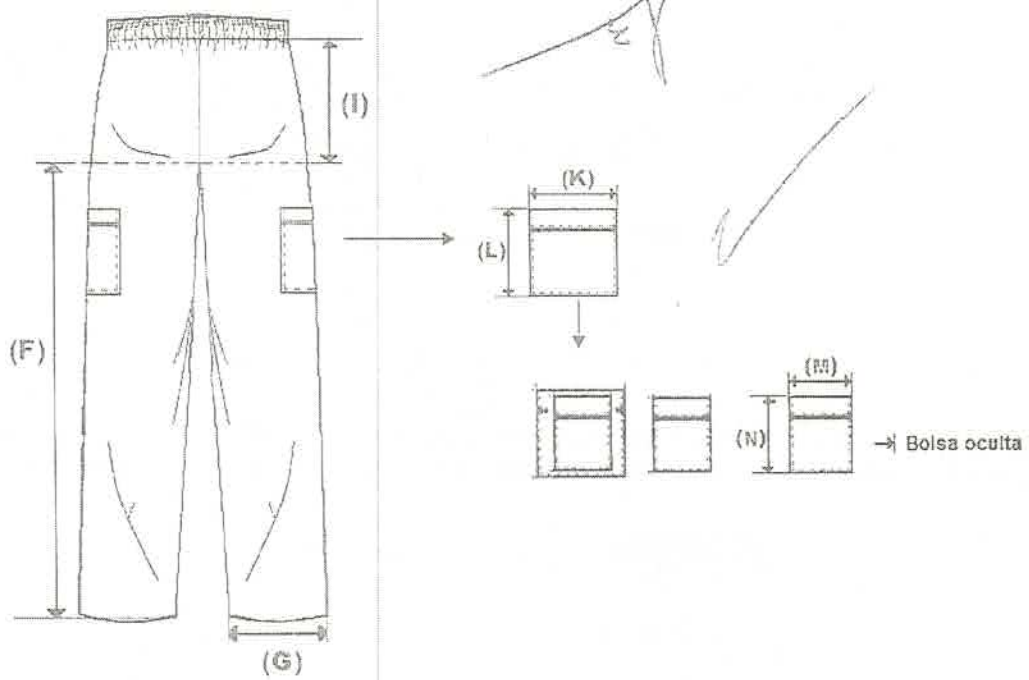
FIGURA 4- PANTALÓN, VISTA DE DELANTERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente) pretina con elástico delantero y trasero y jareta con cintas para amarre.





ANEXOS 0000103
DIVISION DE CONTRATOS

FIGURA 5- PANTALÓN, VISTA DE TRASERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente).



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda	36,5	39,5	41,5	45,5	50,5	55,0	±1,0
B)Contorno Busto	98,0	108,0	118,0	133,5	153,0	170,0	±2,0
C) Largo Delantero	73,0	74,5	76,0	77,5	80,5	84,0	±2,0
D) Largo Costado Talle	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	51,0	±1,5
E) Largo Manga	22,5	24,0	25,5	26,5	28,0	29,0	±1,0
F) Contorno Manga	37,0	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	±1,0
G) Contorno Puño	32,5	35,5	38,5	41,5	45,0	48,0	±1,0
H) Largo Costado Manga	6,5	7,5	8,5	9,5	10,5	11,5	±0,5
I) Largo Cuello	39,0	41,0	43,5	46,0	48,5	51,0	±1,0
J) Ancho Cuello	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	±0,5
K) Largo Solapa	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	±0,5
L) Largo Entrada de Bolsa	14,0	15,5	16,5	18,5	20,0	21,5	±0,5
M) Largo de Bolsa por el Costado	17,0	17,0	17,0	17,0	17,0	17,0	±1,0
N)Largo de bolsa por el Frente	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	±1,0
O)Largo Cinturón Espalda	16,5	18,0	19,5	24,0	29,5	32,5	±1,0
P)Ancho Cinturón en Costado	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	±0,5
Q)Ancho de Cinturón en Pico	7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	±0,5
R) Contorno Cintura	88,0	98,0	108,0	123,0	143,0	160,0	±2,0
S)Contorno Ruedo	103,0	113,0	123,0	138,0	158,0	175,0	±2,0
T)Largo Abertura de Costado	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	±1,0
Ancho de refuerzo paralelo al hombro	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	±0,3

PANTALÓN	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Contorno cintura con elástico estirado	No medir se señala únicamente como referencia						±1,0
B) Contorno cintura (sin estirar)	70	76,5	87,5	98,5	107,5	124,5	±1,0
C) Contorno cadera	96,5	103,0	114,0	125,0	134,0	151,0	±1,0
D) Largo Total	111,5	112,5	114,0	115,0	116,5	117,5	±1,0
E) Ancho pretina	3	3	3	3	3	3	±0,5
F) Largo Entrepierna	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	±1,0
G) Contorno bajos	45,0	47,5	49,5	52,5	55,0	57,5	±1,0
H) Largo tiro delantero	30,0	31,5	33,0	34,5	36,0	37,5	±1,0
I) Lago tiro trasero	37,5	38,5	40,0	41,0	43,0	44,5	±1,0
J) Entrada de la bolsa	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	±0,5
K) Ancho bolsa de parche	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	±0,5
L) Largo bolsa de parche	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	±1,0
M) Ancho de bolsa oculta	10	10	10	10	10	10	±0,5
N) Largo de bolsa oculta	16	16	16	16	16	16	±1,0

AVEROS
DIVISION DE CONTRATOS 0000107

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

FILIPINA

Instrucciones de Corte: Respetar hilos; no alterar medidas; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de Maquila:Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presillas de refuerzo; en donde lo requiera. La colocación de botones será a partir del primero en forma equidistante entre sí para todas las tallas. (6 botones,6 ojales).

Ancho de las Costuras en mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Vivos:5,0 mm ±1,0 mm terminado limpio
- Dobladillo de ruedo 25 mm ± 5 mm de ancho terminado con costura remetida
- Dobladillo en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2mm ± 1mm para formar simulación terminado con costura remetida
- Dobladillo de bolsas incluye vivo: 20 mm ± 5 mm terminado con costura remetida
- Dobladillo de aberturas laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm ± 2 mm de ancho

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. ±2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ±2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 6 mm ± 1 mm en:

- Vista de Cuello

Ancho pespunte de 2 mm ± 1 en:

- Simulación de puño
- Cuello

- Bolsas
- Cinturón (deberá ir fijo en todo su contorno en la espalda).

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DE LA FILIPINA:

- Botones: 6 de plásticos cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) del número 24 de dos orificios.
- Tela para Bies de vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.
- Entretela

PANTALÓN

Instrucciones de Corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de Maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser.

Presilla de refuerzo: En bolsas y donde se requiera.

Ancho de las Costuras:

- Costados 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro delantero 6,0 mm a 10,00 mm
- Tiro trasero 6,0 mm a 10,00 mm
- Dobladillos: con costuras Overlock de tres hilos en los bajos
- Cintura: con elástico
- Vivos:5,0 mm ± 1,0 mm terminado limpio
- Dobladillo de bolsas incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm ± 5 mm
- Bolsa de parche: costura remetida

ANEXOS 0000109
DIVISION DE CONTRATOS

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p., uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ±2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho pespunte de 2 mm ± 1 mm en:

- Bolsas de parche
- Pretina

Ancho pespunte de 6 mm ± 1 mm en:

- Bolsas de costado (entrada de bolsa)

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL PANTALÓN:

- Elástico : De 30 mm ± 2 mm ancho (información de referencia):
- Cintas : Para Jareta tubular de 3 mm ± 2 mm ancho al tono de la tela
- Ahorcador : Con dos orificios al tono de la tela
- Tela para Bies de vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.
-

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (filipina y pantalón) (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.

- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de Aguja: Calibre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado.

11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS –TelasUtilizadas en Ropa Contractual –**GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)**Tipo 1, Especificaciones y Ensayos; Especificación Técnica IMSS –Telas Utilizadas En Ropa Contractual - **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)**Tipo 2, Especificaciones y Ensayos,
Tela (bies para vivos): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.
Tela (Cofia): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - Tela para cofia 50% Poliéster, 50% Algodón, especificaciones y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" tipo 2

TELA:	GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) (Filipina, Pantalón)	50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN (*COFIA)
COLORES CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	VERDE 561 C ó 561 U	----------

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone: TCX o TPG	Verde 19 - 5420

*ver especificaciones técnicas tela para cofia.

ANEXOS 0000111
DIVISION DE CONTRATOS

ENTRETELA: 40% poliéster, 60% algodón(El Laboratorio ejecutará los ensayosbasándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	BLANCO	
Contenido de fibra (%): * Poliéster * Algodón	 35% a 45% 55% a 65%	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014
Masa, g/m2:	115 ± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos
Tipo de ligamento:	Tafetán	Inspección visual con cuenta hilos
Color:	BLANCO	Inspección visual (procedimiento interno)
Estabilidad dimensional, %: * Urdimbre * Trama Con procedimiento de lavado 10B y secado "C", 1 ciclos de lavado	 De -4,0 a + 4,0 De -3,0 a + 3,0	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 10B y secado "C", 1 ciclos de lavado	 4 mínimo 3 mínimo 3 mínimo 3 mínimo 2-3 mínimo 2-3 mínimo	NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

0000112

Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre * Trama	39 ± 2 hilos/cm 27 ± 2 pasadas/cm	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil -Tejidos de calada-Método de ensayo- Parte 2-Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): * Urdimbre * Trama	14 mínimo 5 mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba".
Resistencia a la tracción (método grab), N: * Urdimbre * Trama	450 N mínimo 180 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 "Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre".
Título de hilo tex * Urdimbre * Trama	7 Tex ± 2 tex 25 Tex ± 2 tex	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria textil- construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-parte 5-determinacion de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela- tejidos de calada-método de prueba.

12. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS.

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

ANEXOS
0000113
DIVISION DE CONTRATOS

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

14. ESPECIFICACIONES DE LA COFIA (indicaciones de corte y confección)

Diseño: De una pieza, fusionada, unida con pespunte oculto en los costados y alas, excepto la boca, donde va unida conpespunte exterior. Cierra con broche de plástico y tres ojales, presentación del articulo terminado tipo "Almidonado permanente".

Ojales: Debe de disponer de ojales sobrehilados y rematados: uno en el centro de la orilla de la boca y uno en el extremo de cada ala, de dimensiones suficientes para que el broche entre y salga sin dificultad y mantenga el artículo bien armado.

Broche: Debe disponer de un broche de plástico del color del articulo o tono similar, de dimensiones suficientes para mantener armada, la altura total del broche es de aproximadamente 12 mm (valor referencial).

Apresto: La tela de la cofia va unida por medio de un tratamiento de apresto fusionable que permitan una presentación del articulo terminado tipo" almidonado permanente".

Peso: Total de la cofia terminada sin broche. 30g máximo.

Costuras de la cofia: Pespunte de costura recta, oculto en los costados de la prenda, excepto la boca, donde va unido con pespunte exterior.

Tipos de costura: Recta 12 p.p.p. ± 2 p.p.p. bien rematada.

Hilos de costura: Poliéster 100%, fibra corta adecuada para el tipo de tela y prenda, del mismo color del artículo.

TELA DE CONFECCIÓN Y COLOR DE LA COFIA

Tela (50/50), 50% poliéster, 50% algodón ± 5% (47.5% a 52.5% poliéster, 47.5% a 52.5% algodón)

Peso de la tela: El peso de la tela de la cofia, debe ser 180.0 g/m2 + - 5% (171.0 gr/m2 a 189.0 g/m2).

Color de la tela: El color de la tela en cualquier opción debe ser Blanco.

Marcado y empaque de la cofia: La cofia debe llevar una etiqueta cosida y colocada a 10cm +/- 0,5 cm del ancho total del articulo, según se indica en el dibujo, la etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble los siguientes datos y (o) leyendas en español:

- Número de Lote.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del articulo.
- Pais de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o proveedor

En el caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del articulo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rigida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

0000115
ANEXOS
CONTRATOS

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014y lo solicitado por el Instituto.

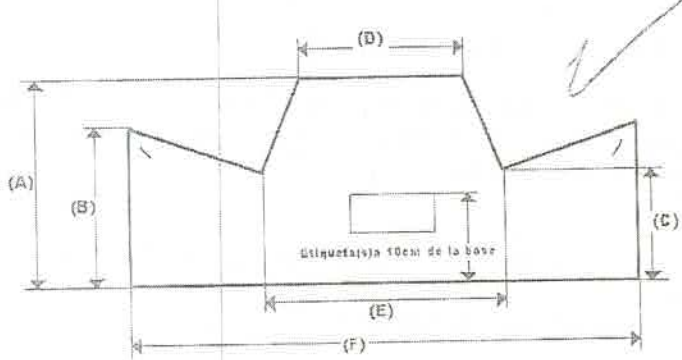
Empaque individual: La cofia debe tener un empaque individual que debe llevar impreso o en una etiqueta adherible en un lugar visible, los siguientes datos y (o) leyendas en español, en forma legible e indeleble:

- Número de Lote.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Instrucciones sobre el armado de la cofia.
- Instrucciones detalladas sobre el lavado y planchado de la cofia.

La cofia debe ir dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla.

15. FIGURAS DE LA COFIA Y EL BROCHE (con valor referencial únicamente)

Cofia.



BrocheVista de frente



0000116

16. DIMENSIONES DE LA COFIA EN CENTÍMETROS

	Talla Única	Tolerancia
A)Altura total	20,0	± 1,0
B) Altura de borde superior	18,0	± 1,0
C) Altura de borde inferior	12,5	± 0,5
D)Ancho superior	8,5	± 0,5
E) Ancho inferior	10,0	± 0,5
F) Ancho total	32,5	± 1,0

PRENDA TERMINADA

Las prendas No deben presentar los siguientes defectos: Agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o excesos de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

Las prendas deberán presentarse debidamente limpias de hilos (deshebrada), costuras limpias y Planchadas adecuadamente.

17. ENVASE

Conjunto de filipina, Pantalón y cofia de una talla, doblado y acomodado, dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlo. Incluir en este envase la cofia, la cual deberá ir en su empaque.

Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

18. ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

ANEXOS 0000117
DIVISION DE CONTRATOS

19. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-5077-INNTEX-2015 - Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX-A-6330-INNTEX-2015 - Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 - Industria textil -Tejidos de calada- Método de ensayo- Parte 2- Determinación del número de hilos por unidad de longitud.

NMX-A-109-INNTEX-2012 - "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba".

NMX-A-059/2-INNTEX-2008 - "Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre"

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 - Industria textil- construcción y métodos de análisis de tejidos de calada- parte 5-determinacion de la densidad lineal de hilos extraidos de la tela- tejidos de calada-método de prueba.

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles. Código de generación de etiquetas de cuidado en el uso de simbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual- Tela para cofia 50% poliéster, 50% algodón.Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas utilizadas en ropa contractual – 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

IMSS - Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

0000119
IMSS
DIVISION DE CONTRATOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 43
FILIPINA PARA CABALLERO

0000120

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 4
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA FILIPINA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 9
11. TELA Y COLOR 11
12. ETIQUETADO 12
13. ENVASE 13
14. ALMACENAMIENTO 13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

0000121
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina para caballero, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Cierre de cremallera.- Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información especifica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

5. DESCRIPCION

FILIPINA: **TIPO:** RECTO; **CUELLO:** SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS, CIERRE DE POLIESTER AL FRENTE, TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA A LA ALTURA DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO, ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LOS COSTADOS; **ESPALDA:** DE UNA PIEZA, DOBLE TABLEADO EN CADA UNO DE LOS LADOS, SUJETOS POR UN CINTURON FIJO CON PESPUNTE ALREDEDOR; ABERTURA VERTICAL EN LA PARTE BAJA DE CADA COSTADO. **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA) Y **LOGOSIMBOLO** DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS 0000123
DIVISION DE CONTRATOS

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORIAS	COLOR
AUXILIAR DE FARMACIA AYUDANTE DE FARMACIA COORDINADOR DE FARMACIA OFICIAL DE FARMACIA JEFE DE TURNO DE FARMACIA PREPARADOR DE RECETAS PREPARADOR DESPACHADOR	VERDE
OPERADOR DE TIENDAS OPERADOR GENERAL EN TIENDAS	ARENA

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

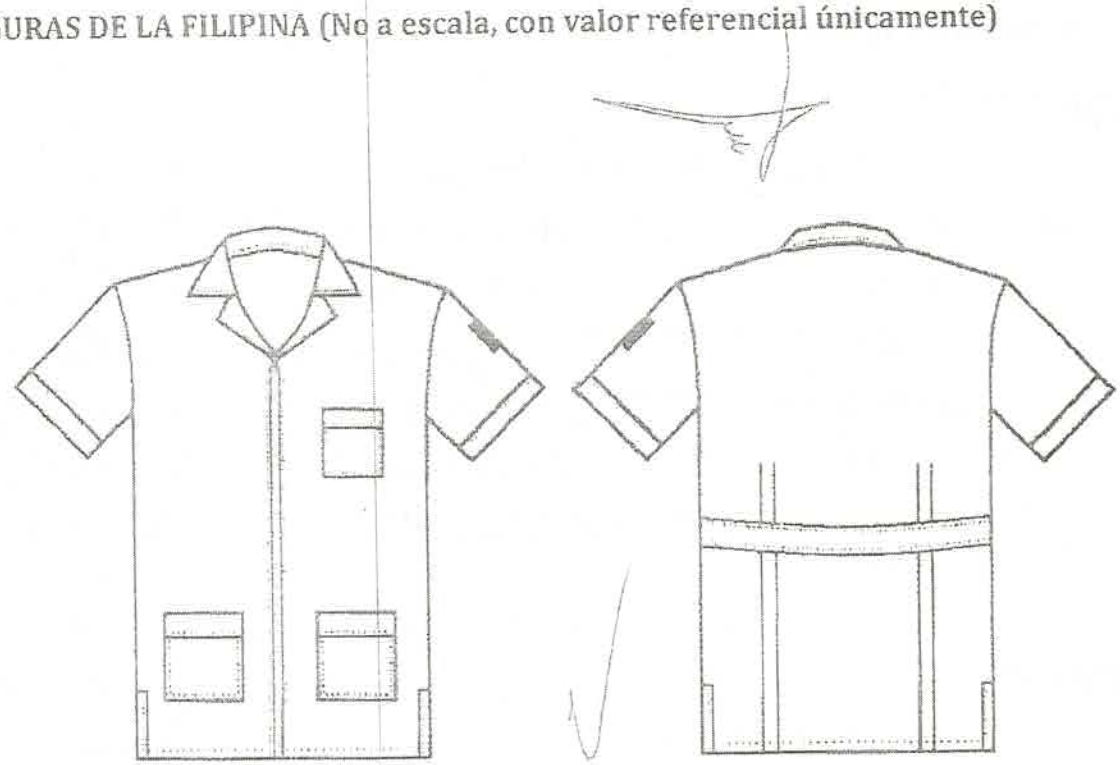
TALLA	VERDE	ARENA
CHICA	210.025.0329.00.00	210.025.0675.00.00
MEDIAN	210.025.0337.00.00	210.025.0667.00.00
GRANDE	210.025.0345.00.00	210.025.0659.00.00
EXTRA-GRANDE	210.025.0352.00.00	210.025.0642.00.00
ESPECIAL	210.025.0360.00.00	210.025.0634.00.00
PLUS	210.025.0428.00.00	210.025.0626.00.00

ZONA "B"

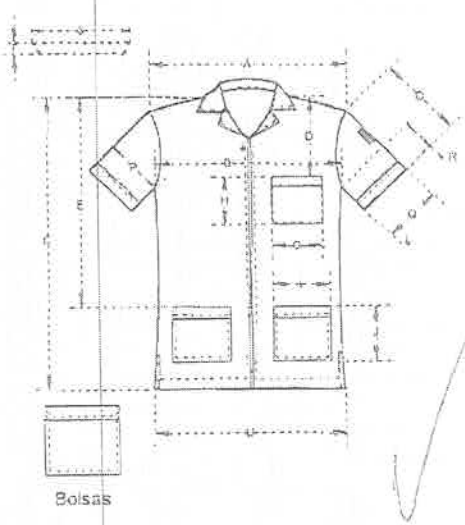
TALLA	VERDE	ARENA
CHICA	210.025.0444.00.00	210.025.0683.00.00
MEDIAN	210.025.0451.00.00	210.025.0691.00.00
GRANDE	210.025.0469.00.00	210.025.0709.00.00
EXTRA-GRANDE	210.025.0477.00.00	210.025.0717.00.00
ESPECIAL	210.025.0485.00.00	210.025.0725.00.00
PLUS	210.025.0493.00.00	210.025.0733.00.00

ANEXO 0000125
DIVISION DE CONTRATOS

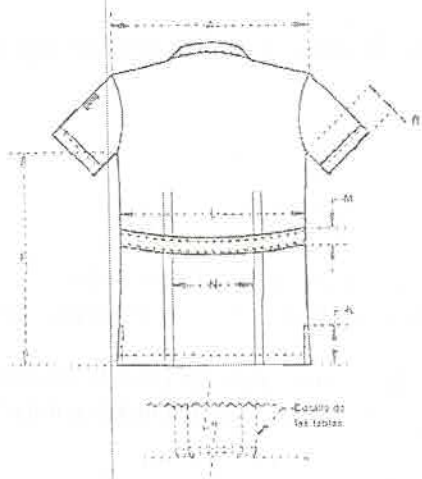
8. FIGURAS DE LA FILIPINA (No a escala, con valor referencial únicamente)



Filipina VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



Filipina VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ANEXOS 0000127
DIVISION DE CONTRATOS

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	TALLAS						TOLERANCIA
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho espalda (de hombro a hombro)	46,5	49,0	51,5	54,5	57,0	59,5	±1
B) Contorno busto	112,0	121,0	131,5	141,5	152,0	162,0	±1
c) Largo total	74,0	76,0	78,0	80,0	81,5	83,0	±1
D) Altura bolsa superior	23,0	24,0	25,0	25,0	25,5	25,5	±1
E) Altura bolsa inferior	50,0	51,0	52,0	53,0	54,0	55,0	±1
F) Largo costado talle	47,0	48,0	49,0	50,5	51,5	52,5	±1
G) Ancho bolsa superior	12,0	12,0	12,0	13,5	13,5	14,0	±1
H) Largo bolsa superior	13,8	13,8	13,8	15,0	15,0	15,0	±1
I) Ancho bolsa inferior	16,0	16,0	16,0	17,5	17,5	17,5	±1
J) Largo bolsa inferior	17,0	17,0	17,0	18,0	18,0	18,0	±1
K) Largo abertura de costado	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	±1
L) Largo cinturón	45,5	50,5	55,5	60,5	66,0	71,0	±1
M) Ancho cinturón	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	±0,5
N) Distancia entre pinzas	22,0	25,0	28,0	30,5	33,0	36,0	±1
O) Largo manga	25,0	26,0	27,0	28,5	29,5	30,5	±1
P) Contorno manga	SOLO COMO REFERENCIA						
Q) Contorno puño	38,0	40,5	43,0	46,0	48,0	50,0	±1
R) Largo costado manga	14,5	15,0	16,0	17,0	18,0	19,0	±1
S) Largo cuello	40,0	41,5	43,5	45,5	47,5	49,5	±1
T) Ancho cuello	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	±1
U) Ruedo	111,6	122,0	132,5	142,5	153,0	163,0	±1

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Trasero: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ± 1 mm para formar simulación.
- Dobladillo de bolsa superior e inferior terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm
- Dobladillo de apertura laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm ± 2 mm de ancho Ancho de tablas 10 mm ± 2 mm

TIPOS DE PUNTAS:

Puntas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Vista Cuello

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Simulación de puño
- Cuello
- Bolsas
- Cinturón (deberá ir fijo en todo su contorno en la espalda)

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN:

Cierre: uno de poliéster tipo cremallera del mismo color del artículo o tono similar.
De 60 cm para las tallas chica, mediana y grande
De 65 cm para las tallas extra grande, especial y plus.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA) filipina

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

0000123

COMITÉ DE CONTRATOS

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)	
COLOR CODIGO PANTONE: TCX o TPG	VERDE 18-0617 TOLERANCIA 17-0618 Y 18-0820	ARENA 16-0928
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561 C o 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del simbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

0000131
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 44
FILIPINA PARA DAMA

0000133
ANEXOS
DIVISIÓN DE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SIMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA FILIPINA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 9
11. TELA Y COLOR 11
12. ETIQUETADO 12
13. ENVASE 13
14. ALMACENAMIENTO 13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

0000134

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Cierre de cremallera.- Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

0000135
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

0000136

5. DESCRIPCION

FILIPINA: **TIPO:** RECTO. **CUELLO:** SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR; DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CIERRE DE POLIÉSTER AL FRENTE , DOS PINZAS EN CADA PIEZA A LA ALTURA DEL BUSTO AL COSTADO Y OTRA VERTICAL, TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA ABAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA Y UNA EN EL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO. ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LOS COSTADO; **ESPALDA:** DE UNA PIEZA, DOBLE TABLEADO EN CADA UNO DE LOS LADOS SUJETOS POR UN CINTURÓN FIJO CON PESPUNTE ALREDEDOR ABERTURA VERTICAL EN LA PARTE BAJA DE CADA COSTADO. **MANGA:** RECTA, DE UNA PIEZA, CON PUÑO SIMULADO (TIPO VALENCIANA) Y LOGOSÍMBOLO DEL IMSS BORDADO Y CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍA	COLOR
AUXILIAR DE FARMACIA AYUDANTE DE FARMACIA COORDINADOR DE FARMACIA OFICIAL DE FARMACIA PREPARADOR DE RECETAS PREPARADOR DESPACHADOR	VERDE
OPERADOR DE TIENDAS OPERADOR GENERAL EN TIENDAS	ARENA

0000137
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. TALLAS Y CLAVES

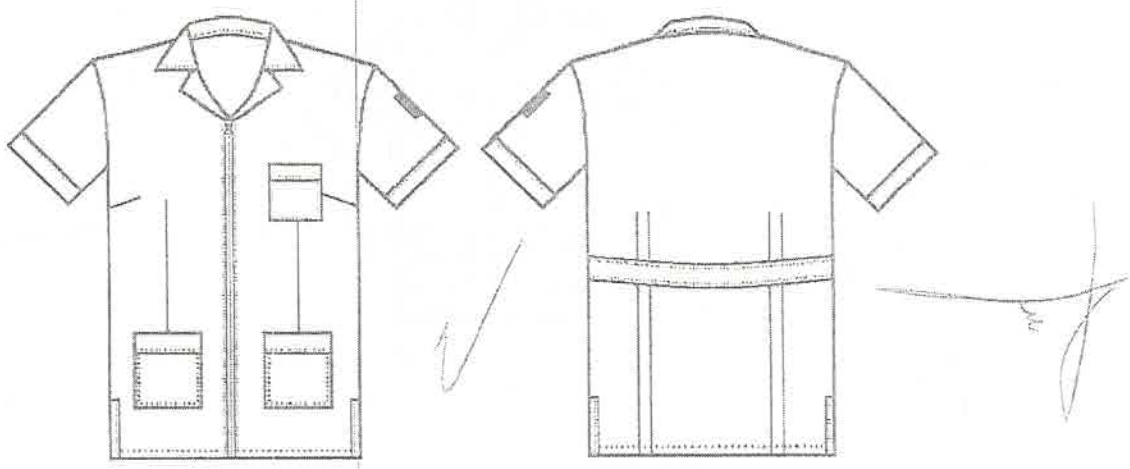
ZONA "A"

TALLA	VERDE	ARENA
CHICA	210.025.0378.00.00	210.025.0618.00.00
MEDIANA	210.025.0386.00.00	210.025.0600.00.00
GRANDE	210.025.0394.00.00	210.025.0592.00.00
EXTRA GRANDE	210.025.0402.00.00	210.025.0584.00.00
ESPECIAL	210.025.0410.00.00	210.025.0576.00.00
PLUS	210.025.0436.00.00	210.025.0568.00.00

ZONA "B"

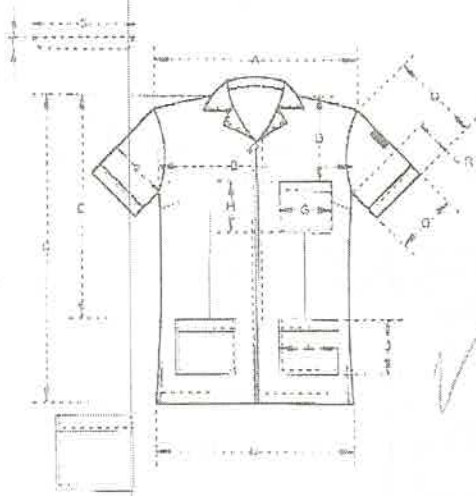
TALLA	VERDE	ARENA
CHICA	210.025.0501.00.00	210.025.0741.00.00
MEDIANA	210.025.0519.00.00	210.025.0758.00.00
GRANDE	210.025.0527.00.00	210.025.0766.00.00
EXTRA GRANDE	210.025.0535.00.00	210.025.0774.00.00
ESPECIAL	210.025.0543.00.00	210.025.0782.00.00
PLUS	210.025.0550.00.00	210.025.0790.00.00

8. FIGURAS DE LA FILIPINA (No a escala, con valor referencial únicamente)



0000139
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

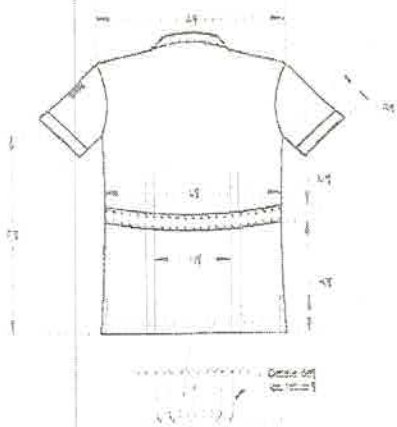
Filipina VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



Bolsas

Filipina VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)

Bolsas



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	Tallas						
	CH	M	G	X	ES	PL	Tolerancia
A) Ancho espalda (de hombro a hombro)	43,5	46,0	48,5	51,0	54,0	57,0	± 1
B) Contorno busto	112,0	122,0	132,5	142,5	152,5	162,5	± 1
C) Largo total	77,5	79,0	81,0	82,5	84,0	85,5	± 1
D) Altura bolsa chica	23,5	24,0	24,5	25,5	26,0	26,5	± 1
E) Altura bolsa grande	52,8	54,0	55,5	56,5	58,0	59,5	± 1
F) Largo costado talle	48,5	49,5	50,5	51,5	52,5	53,5	± 1
G) Ancho bolsa chica	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	± 1
H) Largo bolsa chica	13,5	13,5	13,5	14,0	14,0	14,0	± 1
I) Ancho bolsa grande	16,0	16,0	16,0	17,0	17,0	17,0	± 1
J) Largo bolsa grande	17,0	17,0	17,0	18,0	18,0	18,0	± 1
K) Largo apertura de costado	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	± 1
L) Largo cinturón	44,5	49,5	55,0	60,0	65,5	70,0	± 1
M) Ancho cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	± 0,5
N) Distancia entre pinza	21,0	23,5	26,0	28,5	31,5	34,0	± 1
O) Largo manga	25,5	26,0	26,5	27,0	27,5	28,0	± 1
P) Contorno manga	Solo como referencia						± 1
Q) Contorno puño	37,5	39,5	41,5	43,0	45,0	46,5	± 1
R) Largo costado manga	13,0	13,5	14,0	14,0	14,5	15,0	± 1
S) Largo cuello	42,0	44,0	46,0	48,0	49,5	51,5	± 1
T) Ancho cuello	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	± 1
U) Ruedo	122,0	131,5	142,5	152,5	162,5	172,0	± 1

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Pinzas: 10 mm ± 2 mm
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ± 1 mm para formar simulación.

0000141
ANEXOS
DIVISION DE

- Dobladillo de bolsa superior e inferior terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm
- Dobladillo de apertura laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm ± 2 mm de ancho
  Ancho de tablas 10 mm ± 2 mm

TIPOS DE PUNTAS:

Puntas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Vista Cuello

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Simulación de puño
- Cuello
- Bolsas
- Cinturón (deberá ir fijo en todo su contorno en la espalda)

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN:

Cierre: uno de poliéster tipo cremallera del mismo color del artículo o tono similar.
De 60 cm para las tallas chica, mediana y grande
De 65 cm para las tallas extra grande, especial y plus.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS Filipina

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	Tallas						
	CH	M	G	X	ES	PL	Tolerancia
A) Ancho espalda (de hombro a hombro)	43,5	46,0	48,5	51,0	54,0	57,0	± 1
B) Contorno busto	112,0	122,0	132,5	142,5	152,5	162,5	± 1
C) Largo total	77,5	79,0	81,0	82,5	84,0	85,5	± 1
D) Altura bolsa chica	23,5	24,0	24,5	25,5	26,0	26,5	± 1
E) Altura bolsa grande	52,8	54,0	55,5	56,5	58,0	59,5	± 1
F) Largo costado talle	48,5	49,5	50,5	51,5	52,5	53,5	± 1
G) Ancho bolsa chica	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	± 1
H) Largo bolsa chica	13,5	13,5	13,5	14,0	14,0	14,0	± 1
I) Ancho bolsa grande	16,0	16,0	16,0	17,0	17,0	17,0	± 1
J) Largo bolsa grande	17,0	17,0	17,0	18,0	18,0	18,0	± 1
K) Largo apertura de costado	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	± 1
L) Largo cinturón	44,5	49,5	55,0	60,0	65,5	70,0	± 1
M) Ancho cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	± 0,5
N) Distancia entre pinza	21,0	23,5	26,0	28,5	31,5	34,0	± 1
O) Largo manga	25,5	26,0	26,5	27,0	27,5	28,0	± 1
P) Contorno manga	Solo como referencia						± 1
Q) Contorno puño	37,5	39,5	41,5	43,0	45,0	46,5	± 1
R) Largo costado manga	13,0	13,5	14,0	14,0	14,5	15,0	± 1
S) Largo cuello	42,0	44,0	46,0	48,0	49,5	51,5	± 1
T) Ancho cuello	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	± 1
U) Ruedo	122,0	131,5	142,5	152,5	162,5	172,0	± 1

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Manga: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Pinzas: 10 mm ± 2 mm
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo en puño tipo valenciana 30 mm ± 5 mm primer doblez, cargado costura a 2 mm ± 1 mm para formar simulación.

ANEXO 0000141
DIVISION DE CONTRATOS

- Dobladillo de bolsa superior e inferior terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm
- Dobladillo de apertura laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm ± 2 mm de ancho
  Ancho de tablas 10 mm ± 2 mm

TIPOS DE PUNTAS:

Puntas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Vista Cuello

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Simulación de puño
- Cuello
- Bolsas
- Cinturón (deberá ir fijo en todo su contorno en la espalda)

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN:

Cierre: uno de poliéster tipo cremallera del mismo color del artículo o tono similar.
De 60 cm para las tallas chica, mediana y grande
De 65 cm para las tallas extra grande, especial y plus.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS Filipina

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y la Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)	
COLOR CODIGO PANTONE: TCX o TPG	VERDE 18-0617 TOLERANCIA 17-0618 Y 18-0820	ARENA 16-0928
LOGOSIMBOLO COLOR CODIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561 C o 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

0000143
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa o envoltura de plástico o material similar, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ANEXOS 0000145
DIVISION DE CONTRATOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) TIPO 1
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

0000146

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 7
7. FICHA TÉCNICA 9
8. APÉNDICE NORMATIVO 15
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 15

0000147
IMSS
DIVISION DE CONTRATOS

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1**, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción específica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de presto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

0000140
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
BATA PARA CABALLERO	1	BATA
BATA PARA DAMA	2	BATA
BATA PARA CABALLERO	3	BATA

0000150

BATA PARA DAMA	4	BATA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	FILIPINA Y PANTALÓN
BATA PARA CABALLERO	7	BATA
BATA PARA DAMA	8	BATA
OVEROL PARA CABALLERO	11	OVEROL
FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	12	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	13	FILIPINA Y PANTALÓN
CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	21	CAMISA Y PANTALÓN
BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	40	BATA PINTOR Y PANTALÓN
FILIPINA PARA CABALLERO	43	FILIPINA
FILIPINA PARA DAMA	44	FILIPINA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	FILIPINA Y PANTALÓN
UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	65	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	66	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA.	67	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO
UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.	68	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO

ANEXOS 0000151
DIVISION DE CONTRATOS

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO **(NO RÍGIDA, NI ACARTONADA)** no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada	Inspección VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Tela sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	
CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
6	Blanco	----------
7	Blanco	----------
8	Blanco	----------
11	Azul eléctrico 19 – 4050 Verde Limón 14 – 0264 Azul claro 14 - 4112	----------
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------
13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------
21	Azul eléctrico 19 – 4050 Arena 16 – 09 28	----------

0000153
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------
43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 0928	----------
44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 09 28	----------
45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------
65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526
66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435
67	Verde Esmeralda 17 – 5641	Verde Esmeralda 17 - 5638
68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1**, (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: Arena, verde agua, blanco, verde limón, verde esmeralda, azul claro y rosa	COLOR: Azul marino, azul eléctrico, verde oscuro, verde olivo y verde	
Contenido de fibra (%) • Algodón • POLIÉSTER (ELASTERELL-P)	70 a 80 % 20 a 30%	70 a 80 % 20 a 30%	**NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014** Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo **NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014** Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	250 ± 2.5%	250 ± 2.5%	**NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012** Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	**Inspección visual con cuenta hilos**
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	**Inspección visual con cuenta hilos**
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C", 3 ciclos de lavado	 De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	 De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	**NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015** Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo			**NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020** Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio **NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015**

0000155
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	4 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 3-4 mínimo 4 mínimo 4 mínimo	Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	46± 2 hilos/cm 21± 2 pasadas/cm	46± 2 hilos/cm 21± 2 pasadas/cm	**NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015** Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	18 mínimo 50 mínimo	18 mínimo 50 mínimo	**NMX – A – 109 – INNTEX – 2012** Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	450 N mínimo 960 N mínimo	450 N mínimo 960 N mínimo	**NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.
Solidez de color a la Luz: 20 h de exposición	4 mínimo	3 mínimo	**NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019** Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	**NMX-A- 105-E04-INNTEX-2019** Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.

(transferencia de color)			
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	4-5 mínimo Seco 4 Mínimo Húmedo	3 mínimo Seco 2 Mínimo Húmedo	NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color	4-5 mínimo 4 mínimo	3 mínimo 3 mínimo	NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.
Determinación de la densidad lineal (tex) • Urdimbre • Trama	30± 2 tex a un cabo 35± 2 tex a un cabo	30± 2 tex a un cabo 35± 2 tex a un cabo	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.
Determinación de la resistencia a la penetración de agua	0,0 g	0,0 g	NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

ANEXOS 0000157
DIVISION DE CONTRATOS

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
6	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
7	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
8	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
11	Azul eléctrico 19 – 4050 Verde Limón 14 – 0264 Azul claro 14 - 4112	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

21	Azul eléctrico 19 – 4050 Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820	Inspección visual (procedimiento interno)
	Arena 16 – 09 28	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526	Inspección visual (procedimiento interno)
66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435	Inspección visual (procedimiento interno)
67	Verde Esmeralda	Verde Esmeralda	Inspección

0000153
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	17 – 5641	17 - 5638	visual (procedimiento interno)
68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- **Tela : GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) tipo 1,**
- **Color: Blanco**
- **Cedula (as): 6,11, 12, 40, 45**

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

0000160

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 12 Filipina y pantalón, femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero .

Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisa y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 40 Bata pintor y pantalón, para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme quirúrgico femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme quirúrgico masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme quirúrgico para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme quirúrgico para caballero.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A ENERO 2022

ANEXOS 0000161
DIVISION DE CONTRATOS

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.

NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000162

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

LOGOSÍMBOLO IMSS
BORDADO Y ESTAMPADO
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

0000163

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 3
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 4
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 8
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000164

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir el Logosímbolo bordado o estampado en las diferentes Cedulas de Ropa contractual.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, en la etapa de evaluación técnica, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Bordado: Costura de relieve sobre tela o piel, realizada con aguja y diversas clases de hilo.
Cocas: Hilos enredados.

Estampado: Es el proceso de aplicar color y diseño a la tela, en patrones definidos. En telas correctamente impresas, el color se une con la fibra y tiene la particularidad de resistir el lavado y la fricción.

Fruncido: Superficie donde la costura no queda lisa a lo largo de la línea de las puntadas, causado por alguno de los siguientes factores: aplicación dispareja, tensión y desplazamiento de tejido o estructura apretada.

Logosímbolo: Representación gráfica de la imagen institucional.

Siglas: Abreviatura formada por letras iniciales de un sintagma, normalmente nombres de instituciones, empresas, etc.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

%	Por ciento
±	Mas, menos
ema	Entidad Mexicana de Acreditación

INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo
cm	Centímetros

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

Logosímbolo bordado: Se utiliza en diversas prendas, de acuerdo a como señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados (cedula).

El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones. Las cédulas que utilizan logo símbolo bordado son los siguientes:

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NÚMERO DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO	PRENDAS EN LAS QUE SE UTILIZA EL LOGOSÍMBOLO BORDADO
Bata para caballero	1	Bata
Bata para dama	2	Bata
Bata para caballero	3	Bata
Bata para dama	4	Bata
Filipina y pantalón para dama.	5	Filipina
Filipina, pantalón y cofia para dama.	6	Filipina
Bata para caballero	7	Bata
Bata para dama.	8	Bata
Suéter femenino	9	Suéter
Suéter masculino	10	Suéter
Overol para caballero.	11	Overol
Filipina y pantalón, femenino	12	Filipina
Filipina y pantalón para caballero.	13	Filipina
Traje sastre para Caballero	14	Saco
Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	15	Filipina
Traje sastre para Dama	17	Saco
Chamarra para caballero	19	Chamarra
Camisa para caballero	20	Camisa
Camisa y pantalón para caballero	21	Camisa
Filipina, pantalón y gorro para caballero.	22	Filipina
Filipina, pantalón y gorro para dama.	23	Filipina
Makinoff, para caballero	28	Makinoff
Saco para dama	34	Saco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000166

Filipina para Dama	35	Filipina
Traje de baño para Caballero *	36	Traje de Baño
Saco para caballero	37	Saco
Chamarra Unisex	38	Chamarra
Bata pintor y pantalón para dama	40	Bata
Filipina para caballero	43	Filipina
Filipina para dama	44	Filipina
Filipina, pantalón y cofia para dama	45	Filipina
Playera tipo polo	50	Playera
Filipina para Caballero	53	Filipina
Filipina para Caballero	56	Filipina
Filipina y pantalón para Dama	61	Filipina
Filipina y pantalón para Caballero	62	Filipina
Uniforme Quirúrgico femenino	65	Filipina
Uniforme Quirúrgico masculino	66	Filipina
Uniforme Quirúrgico para dama	67	Filipina
Uniforme Quirúrgico para caballero	68	Filipina

Logosímbolo estampado: Se utiliza en diversas prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados (cédulas). El color, código Pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones.

Las cédulas que utilizan logosímbolo estampado son las siguientes:

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NÚMERO DE LA CEDULA DEL CUADRO BASICO	PRENDAS EN LAS QUE SE UTILIZA EL LOGOSÍMBOLO ESTAMPADO
Chamarra y pantalón deportivos, unisex	27	Chamarra
Camiseta deportiva	31	Camiseta
Traje de baño para Caballero *	36	Traje de Baño
Mandil impermeable	41	Mandil

- * Traje de baño para caballero, cedula 36; se podrá entregar de manera opcional cualquiera de los dos tipos de logosímbolos, es decir, el logosímbolo podrá ir bordada o estampada, de acuerdo a la elección del participante.

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones logosímbolo bordado

Determinación	Especificación o requisito	ENSAYOS
Características	◦ Logosímbolo del IMSS centrado y bordado directamente en la prenda ◦ Con dimensiones simétricas ◦ No fruncidos ◦ Con un espacio proporcional entre las letras de las siglas y el logosímbolo ◦ Las siglas deberán presentarse alineadas entre si y respecto al Logosímbolo ◦ El Logosímbolo en todas las dimensiones y características deberá ser simétrico y deberá presentar buena apariencia	Inspección Visual
Dimensiones	◦ Símbolo del IMSS: De 4,0 cm de ancho +/- 0,5 cm de altura por 4,0 +/- 0,5 de ancho ◦ Siglas del IMSS: De 1.3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción) ◦ Símbolo del IMSS: De 2.0 cm +/- 0.2 cm de altura por 2.0 cm +/- 0,2 cm de ancho. Exclusivo para la Cedula 36 Traje de baño parta caballero. ◦ Siglas del IMSS: De 0,7 cm +/- 0,2 cm de altura (ancho en proporción) exclusivo para la Cédula 36, traje de baño para caballero.	Medir con cinta métrica
Color	◦ BLANCO ◦ VERDE 561 C ó 561	Inspección visual (procedimiento interno)

Tabla de especificaciones logosímbolo Estampado

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	ENSAYOS O ESTÁNDARES MEXICANOS
Estampado	◦ Indeleble, nítido y uniforme. Elaborado con materiales hipo alergénicos. No Utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).	Inspección visual (procedimiento interno)
Características	◦ Logosímbolo del IMSS centrado y Estampado directamente en la prenda.	Inspección visual (procedimiento interno)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000163

	◦ Con dimensiones simétricas. ◦ Con espacio proporcional entre las letras de las siglas y entre las siglas y el logosímbolo. ◦ Las siglas deberán presentarse alineadas entre si y respecto al logosímbolo. ◦ El Logosímbolo en todas las dimensiones y características deberá ser simétrico y deberá presentar buena apariencia.	
Dimensiones	◦ Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/-0,5 cm de altura por 4.0 cm +/- 0.5 cm de ancho ◦ Siglas del IMSS: De 1.3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción). ◦ Letras de leyenda * SALVAVIDAS* De 4,0 cm +/- 0.5 cm de altura y ancho proporcional. Exclusivo para cedula 27 CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX. ◦ Siglas del IMSS. De 1,5 cm a 2,0 cm de altura (ancho en proporción) Exclusivo para cedula 27 CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO UNISEX ◦ Símbolo del IMSS: De 2.0 cm +/- 0.2 cm de altura por 2.0 cm +/- 0,2 cm de ancho. Exclusivo para la Cedula 36 Traje de baño parta caballero. ◦ Siglas del IMSS: De 0,7 cm +/- 0,2 cm de altura (ancho en proporción) exclusivo para la Cédula 36, traje de baño para caballero.	Medir con cinta métrica
Color	◦ BLANCO ◦ VERDE 561 C ó 561 U	Inspección visual (procedimiento interno)

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

HILO: 100 % poliéster.

(El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACION	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	LOGOSIMBOLO BLANCO	LOGOSIMBOLO VERDE	
Contenido de fibra (%):	100 %	100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015 - Industria textil - Fibras Textil

Hilo	Poliéster	Poliéster	Análisis - Cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo
Solidez del color a la luz Artificial Método 5 explosión 20 horas	N/A	3 mínimo	NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.
Solidez de color al frote, grado: Urdimbre Trama	N/A	Seco 3 mínimo Húmedo 2 mínimo	NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.
Solidez de color al lavado Domestico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado :* Cambio de color	N/A	3 mínimo	NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color - – Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.
Color	Blanco	Verde 561 C, 561 U	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota.- Esta especificación técnica no equivale a ninguna Norma Mexicana o Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000170

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 9 Suéter femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 10 Suéter masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula12 Filipina y pantalón femenino

Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 14 Traje sastre para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 15 Filipina, Pantalón , Gorro y Mandil para Caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 17 Traje sastre para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 19 Chamarra para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 20 Camisa para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisa y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 22 Filipina, pantalón y gorro para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 23 Filipina, pantalón y gorro para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 27 Chamarra y pantalón deportivos, unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 28 Makinoff para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 31 Camiseta deportiva.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 34 Saco para dama.

0000171

Especificación Técnica IMSS, Cédula 35 Filipina para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 36 Traje de baño para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 37 Saco para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 38 Chamarra unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 40 Bata pintor y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 41 Mandil impermeable.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 50 Playera tipo polo.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 53 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 54 Pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 56 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 57 Pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 58 Pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 61 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 61 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme quirúrgico femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme quirúrgico masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme quirúrgico para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme quirúrgico para caballero.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000172

NMX-A-084-INNTEX-2015 - Industria textil - Fibras Textil Análisis - Cualitativo-Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
100% POLIESTER, TELA PARA BIES DE VIVOS
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000174

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 6
7. FICHA TÉCNICA 8
8. APÉNDICE NORMATIVO 11
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 11

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela 100% poliéster, tela para bies, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0000178

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de presto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caida: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
BATA PARA DAMA	2	BATA
BATA PARA DAMA	4	BATA
FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	5	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	FILIPINA Y PANTALÓN

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0000178

FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	12	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	23	FILIPINA Y PANTALÓN
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	FILIPINA Y PANTALÓN

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, Ni ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine	Inspección VISUAL Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

	• Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Boligrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Tela sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA
2	Blanco Verde 19 - 5420	----------
4	Verde 19 - 5420	----------
5	Verde 19 - 5420	----------
6	Verde 19 - 5420	----------
12	Verde 19 - 5420 Blanco	----------
23	Verde 19 - 5420 Blanco	----------
45	Blanco Verde 19 - 5420	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0000139

- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 100% Poliéster, tela para Bies, (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO		ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	COLOR: BLANCO	COLOR: VERDE	
Contenido de fibra (%) • Poliéster	100 %	100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil – Fibras textiles – Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra- 100% - Método de ensayo
Masa, g/m2:	190± 2.5%	190 ± 2.5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos
Tipo de ligamento:	Sarga	Sarga	Inspección visual con cuenta hilos
Estabilidad dimensional, %: • Urdimbre • Trama Con procedimiento de lavado 2B y secado "C" , 3 ciclos - de lavado	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	De -2.0 a +2.0 De -2.0 a +2.0	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos de textiles"
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo	 4-5 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 4 mínimo	 4-5 mínimo 4-5 mínimo 4-5 mínimo 4 mínimo	NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0330131

Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 6B y secado F, 1 ciclo de lavado	4-5 mínimo 4-5 mínimo	4-5 mínimo 4-5 mínimo	
Densidad del tejido, hilos/cm: • Urdimbre • Trama	47± 2 hilos/cm 25± 2 pasadas/cm	47± 2 hilos/cm 25± 2 pasadas/cm	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 - Determinación de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): • Urdimbre • Trama	45 mínimo 30 mínimo	45 mínimo 30 mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba"
Resistencia a la tracción Método grab, (N): • Urdimbre • Trama	950 N mínimo 580 N mínimo	950 N mínimo 580 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.
Solidez de color a la Luz: 20 h de exposición	No aplica	3 mínimo	NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón
Solidez del color al sudor ácido, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 3 mínimo	NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez del color al sudor alcalino, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 3 mínimo	NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.
Solidez de color al frote, grado: • Urdimbre • Trama	No aplica	3 mínimo Seco 2 mínimo	NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

		Húmedo	
Solidez de color al lavado doméstico e industrial, con procedimiento de lavado C1M, grado: • Cambio de color • Manchado (transferencia de color)	No aplica	4 mínimo 3 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.
Determinación de la densidad lineal (tex) • Urdimbre • Trama	21± 2 tex a un cabo 40± 2 tex a un cabo	21± 2 tex a un cabo 40± 2 tex a un cabo	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE TCX o TPG	TOLERANCIA	ENSAYOS
2	Blanco Verde 19 - 5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
4	Verde 19 - 5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
5	Verde 19 - 5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
6	Verde 19 - 5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
12	Blanco Verde 19 - 5420	----------	Inspección visual (procedimiento

DIVISION DE CONTRATOS 0000183

			interno)
23	Blanco Verde 19 - 5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
45	Blanco Verde 19 - 5420	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela: 100% poliéster, tela para Bies
- Color: Verde
- Cedula (as): 2, 4, 5, 6, 12, 23, 45

Deberá entregar informe de laboratorio por color.

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, en talla mediana (M) y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

0000184

Especificación Técnica IMSS, Cedula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 12 Filipina y pantalón, femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 23 Filipina, Pantalón Y Gorro Para Dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

NMX-A-084-INNTEX-2015 - Industria textil – Fibras textiles – Análisis cualitativo- cuantitativo para una fibra- 100% - Método de ensayo.

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

NMX – A - 5077 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX – A - 6330 – INNTEX – 2015 Industria Textil –Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.

NMX – A – 7211/2 – INNTEX – 2015 Industria textil – Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 – Determinación de hilos por unidad de longitud.

NMX – A – 109 – INNTEX – 2012 Industria textil – Tejido de calada – Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba.

NMX – A – 059/2 – INNTEX – 2019 Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 – Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.

NMX – A - 105 – B02 - INNTEX – 2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón

NMX – A – 105 – E 04 – INNTEX – 2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0006135

NMX – A - 073 – INNTEX – 2005 Industria Textil Solidez al color –Determinación de la Solidez del color al Frote– Método de prueba.

NMX – A - 105 – C06 - INNTEX – 2015 Industria Textil – Método de ensayo de Solidez del color – Parte C06 - Solidez del color al lavado domestico y comercial.

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 - Industria Textil – Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 – Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela – Tejidos de calda - método de prueba.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

TELAS UTILIZADAS EN ROPA CONTRACTUAL
TELA PARA COFIA 50% POLIESTER, 50% ALGODÓN
ESPECIFICACIONES Y ENSAYOS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0000167

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO 5
6. ESPECIFICACIONES 5
7. FICHA TÉCNICA 7
8. APÉNDICE NORMATIVO 9
9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 9

0000133

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones mínimas de calidad y ensayos que debe cumplir la tela para cofia 50% poliéster, 50% algodón tela para cofia, utilizadas para la confección.

Nota: Esta especificación técnica es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficie en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual se realiza una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS 0000183

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.
Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano, los hilos que van a lo largo del telar.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

g/m2	Gramos sobre metro cuadrado
%	Por ciento
±	Mas, menos
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
N	Newton
Cm	Centímetro
°C	Grados Celsius

5. CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

La tela se utiliza para la confección de prendas, de acuerdo a como se señala en las especificaciones técnicas de los productos terminados. El color, código pantone y su tolerancia, será de acuerdo a dichas especificaciones y a la presente Especificación.

NOMBRE DEL UNIFORME Y DE LA CEDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	NUMERO DE CEDULA DEL CUADRO BÁSICO	PRENDA EN LAS QUE SE UTILIZA LA TELA
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	6	Cofia
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	45	Cofia

6. ESPECIFICACIONES

Tabla de especificaciones (Valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa De Trabajo y Uniformes).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENSAYOS
Acabado de la tela:	La tela terminada debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida	INSPECCIÓN VISUAL Guía de defectos Ropa

ANEXOS 0000131
DIVISION DE CONTRATOS

	Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos. • Agujeros • Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Destrozos o machucones • Deshilachamiento • Diferentes tonos • Esfumado transversal • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre • Perforaciones de agujas en el área útil de confección Otros defectos mencionados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.	Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

0000192

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA
6	Blanco	----------
45	Blanco	----------

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permiten variaciones de tono para:

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniforme con prendas de la misma telas
- Prendas de la misma tela en un uniforme

7. FICHA TÉCNICA

Procedimiento de evaluación de la conformidad en base a los Estándares Mexicanos acreditados y elaborados por el Laboratorio acreditado ante la e.m.a.

Tela: 50% Poliéster - 50% Algodón Tela para Cofia (El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO COLOR: Blanco	ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
Contenido de fibra (%) • Poliéster • Algodón	 50 % ± 5 % 50 % ± 5 %	NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)
Masa, g/m2:	180 ± 5 %	NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA TELA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

ANEXOS 0000193
DIVISION DE CONTRATOS

Tipo de ligamento:	Tafetán o taletón	Inspección visual con cuenta hilos
En prenda terminada (cofia) **Resistencia al lavado y planchado**, Someter el artículo a cuando menos 5 procesos de lavado con un cepillo de cerdas suaves y planchado (plancha tibia entre 40°C y 60 °C). Después de cada proceso verificar visualmente que la cofia no presente alguno de los siguientes defectos:	- Deformaciones - Rasgaduras - Abolsamientos o Abombamientos - Separación de las dos capas de la cofia - Rugosidades en las superficies de la cofia, diferentes al acabado normal de la tela - Pérdida de la presentación tipo "almidonado permanente" - Deshilachamientos - Cambios de color o amarillamiento - Manchas - Orillas o esquinas luidas o rotas - - Otros defectos que afecten la presentación y calidad de la prenda	Inspección visual (procedimiento interno)

(El laboratorio ejecutara los ensayos basándose en los estándares mexicanos establecidos en la siguiente tabla, estándares mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

CEDULA	COLOR PANTONE	TOLERANCIA	ENSAYOS
6	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)
45	Blanco	----------	Inspección visual (procedimiento interno)

Nota: El informe de Laboratorio deberá identificar la muestra por color, por tela, tipo de tela, cedula o cedulas que ampara, ejemplo:

- Tela: Tela para cofia 50% poliéster, 50% algodón,
- Color: Blanca
- Cedula (s): 6, 45

Deberá entregar informe de laboratorio por color

La muestra de prenda terminada que se deberá entregar en la CNMRTU para su evaluación será por cedula, y el color podrá ser cualquiera mencionado en la tabla de color de la Especificación Técnica.

8. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de infraestructura de la calidad.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

NMX – A 1833/1 – INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX – A – 1833/11 – INNTEX – 2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).

NMX – A – 3801 – INNTEX – 2012 Industria textil – Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

ANEXOS
0000155
DIVISION DE CONTRATOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

GUÍA DE DEFECTOS ROPA CONTRACTUAL

0000196

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. CLASIFICACION DE DEFECTOS Y ESPECIFICACION DE COLOR EN LA MATERIA PRIMA (Tela) (valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes). 5
5. APÉNDICE NORMATIVO 12
6. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 12

0000157
DIVISION DE CONTRATOS

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que cubren estos requerimientos de conformidad con la Ley de Infraestructura de la calidad.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece la clasificación de defectos y características a evaluar por la CNMRTU a la prenda terminada y materia prima con la que se confeccione.

Nota: Esta guía de defectos de ropa contractual es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto, incluye únicamente los productos contenidos en el Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado, Ropa Contractual.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de ésta especificación técnica, se establecen las siguientes definiciones.

Agujero: En tejido, una imperfección donde uno o varios hilos están lo suficiente dañados para configurar una apertura. Sinónimo: rotura.

Arruga permanente: Desarreglo permanente en la superficial en el tejido, que se caracteriza por una irregularidad provocada por muchas irregularidades pequeñas.

Barrado: Apariencia visual repetitiva de barras y franjas, usualmente paralelas a la trama de los tejidos de calada y de las pasadas en el tejido de punto. Algunas veces, el término barrado se utiliza como sinónimo de barras de urdimbre en tejidos de calada y de tejidos punto de urdimbre o malla envolvente. El barrado se puede deber a las diferencias físicas, ópticas o de teñido de los hilos, diferencias geométricas en la estructura del tejido o a una combinación de estas.

Cocas: Hilos enredados.

Colas: Extremos sobrantes de hilo.

Columna: Hilera vertical de mallas, formadas sucesivamente sobre una misma aguja y en diferentes pasadas.

Contaminación micótica: Contaminación producida por hongos.

Costuras deficientes: Todas aquellas que demeriten la calidad de la prenda (embebidas, encimadas, rotas, saltadas, flojas, etc.).

Costuras embebidas: Cuando se cosen dos piezas y una es ligeramente más larga que la otra, por lo tanto la costura no queda plana después del proceso.

Costuras encimadas: Donde ocurre un empalme en la hilera de puntadas.

Destrozo o machucon: En tejidos de calada, un desarreglo debido al entrampamiento del transporte de la trama en la calada.

Esfumado Transversal: Variaciones de color de los orillos hacia el centro del tejido.

Espécimen: Una porción especifica de un material o una muestra de laboratorio, sobre la cual serializa una prueba o la cual es seleccionada para este propósito (sinónimo: espécimen de prueba).

Falta de trama: Zona del tejido donde falta el hilo de trama en todo el ancho.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda, por ejemplo: Botones, cierres, broches, etc.

Hilo flotante: Lugar en el tejido en el cual uno o varios hilos o pasadas quedan flotantes, debido a no haberse entrecruzado como debían.

Hilo interrumpido: Ausencia de un tramo de hilo de urdimbre.

Hilo tenso: Marca en el tejido a que uno o más hilos en la urdimbre, poseen más tensión que el resto.

Hilos flojo: Marca en el tejido producida por hilos prominentes sobre la superficie del tejido, debido a que poseen menos tensión que el resto. Un hilo tejido con tensión insuficiente.

Irregularidades de hilos: Hilos que presentan variaciones en su sección transversal, como partes gruesas, delgadas o motas (aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles).

Lágrimas: Defecto del tejido caracterizado por pequeñas desviaciones elípticas de una o más pasadas de trama.

Malla: es la unidad estable más pequeña de todo el tejido de punto. Está constituida por cabeza, lado y pie.

Manchas de colorante: Pequeñas manchas provocadas por grumos de colorante que han caído sobre la tela.

Manchas de apresto: Manchas producidas por un exceso de apresto.

Marcas de peine: Rayas longitudinales producidas por un espaciado irregular de los hilos de urdimbre.

0000199
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Marcas de plancha: Área de la prenda que sufre quemadura al plancharla.

Marcas de templazo: En tejido de calada, pequeños agujeros o distorsiones cercanas a los orillos.

Materias extrañas: Material extraño tejido dentro de la tela (astillas de madera, etc.).

Motas: Aglomeraciones anormales de fibras en puntos visibles, generalmente como puntos de tonalidad distinta al fondo.

Olores desagradables o irritantes: Aquellos que generan molestias en el entorno, son potencialmente dañinos y pueden causar alergias o aumentar la inflamación de las vías respiratorias.

Ondulación: Defecto de un tejido que le impide permanecer liso sobre una superficie plana.

Orleado: Tipo de costura que se realiza sobre el borde de una o dos piezas de tela para definirlo, encapsularlo o bien para unir las dos piezas.

Perforaciones de agujas en el área útil de confección: Aquellos agujeros provocados por una aguja que atraviesan la superficie de la tela sin considerar los orillo.

Quiebre: Defecto de un tejido que se manifiesta por una línea o marca generalmente provocado por un pliegue en una superficie afilada.

Rayas: Rayas en el tejido, más claras o más obscuras que el fondo, causadas por pliegues o arrugas que provocan la absorción no uniforme del colorante.

Trama desviada o caída: Tejido en el cual el hilo de trama no está en ángulo recto con la urdimbre.

Trama doblada: Efecto producido por un hilo de trama doble.

Trama rota: En el tejido de calada, discontinuidad en la dirección de la trama, provocado por la rotura o corte de un hilo de trama.

Trama sucia: Zona del tejido en el cual el hilo de trama está sucio.

Urdimbre: En tejido plano son aquellos hilos que van a lo largo del telar.

4. **CLASIFICACION DE DEFECTOS Y ESPECIFICACION DE COLOR EN LA MATERIA PRIMA (Tela) (valorado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes).**

ACABADO DE LA TELA	DEFECTOS	ENSAYOS
La tela terminada	• Agujeros	**Inspección Visual**

0000200

debe presentarse (según aplique): • Pre-encogida y Blanqueada • Pre encogida y teñida Para la perfecta confección de la prenda, la tela debe ser SUAVE AL TACTO (**NO RÍGIDA, NI ACARTONADA**) no debe presentar los siguientes defectos.	• Arrugas permanentes • Barrado • Cocas • Colas • Contaminación micótica • Falta de trama • Hilos flojos • Hilo flotante • Hilo interrumpido • Hilo tenso • Irregularidades de hilos • Lágrimas • Manchas (cualquier tipo de mancha) y/o exceso de apresto • Marcas, cualquier tipo (bolígrafo, grafito, etc.) • Marcas de peine • Marcas de plancha • Marcas de templazo • Materias extrañas • Manchas , cualquier tipo (Bolígrafo, grafito, grasa, aceite, agua, tinta, etc) • Motas • Ondulaciones o quiebres • Rayas • Tela sucia, manchada y/o mojada • Trama doblada • Trama rota, desviada o caída • Trama sucia, manchada y/o mojada • Olor desagradable o irritante • Ondulaciones o quiebre	Guía de defectos Ropa Contractual (Uso exclusivo para la CNMRTU)

CEDULA	COLOR PANTONE SOLICITADO TCX o TPG	TOLERANCIA
Cedula 1	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
Cedula 2	Arena 16 – 09 28 Verde agua 13 – 5414 Blanco Azul Marino 19 – 4028	----------
Cedula 3	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------

0000201
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cedula 4	Arena 16 – 09 28 Blanco	----------
Cedula 5	Blanco Amarillo 12-0721 Verde agua 13 – 5414 Azul eléctrico 19 – 4050 Rosa 13-2010	----------
Cedula 6	Blanco	----------
Cedula 7	Blanco	----------
Cedula 8	Blanco	----------
Cédula 9	Azul marino 19 – 3922	19 – 3831 ó 19 – 4020
	Verde agua 13 – 5414	13 – 5412 ó 13 - 5714
	Rosa 13 - 1906	13 – 2010 ó 14 - 1911
	Amarillo paja 12 –0825	12 - 0711 ó 12 – 0727
	Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5338 ó 18 – 5322
Cedula 10	Azul marino 19 – 3922	19 – 3831 ó 19 – 40 20
	Verde agua 13 – 5414	13 – 5412 ó 13 – 5714
	Verde oscuro 19 – 5420	18 – 5338 ó 18 – 5322
	Blanco	----------
Cedula 11	Azul eléctrico 19 – 4050 Verde Limón 14 – 0264 Azul claro 14 – 4112	----------

	Amarillo 13 – 0858	
Cedula 12	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Rosa 13-2010	----------
Cedula 13	Azul Marino 19 – 4028 Blanco Verde agua 13 – 5414 Verde oscuro 19-5420	----------
Cedula 14	Azul Marino 19 – 4028	----------
Cedula 15	Blanco	----------
Cedula 17	Azul Marino 19 – 4028 Gris perla	----------
Cedula 18	Rosa Claro	----------
Cedula 19	Verde olivo	----------
Cedula 20	Beige Claro 16 – 1320	----------
	Verde 19 – 0511	----------
Cedula 21	Azul eléctrico 19 – 4050 Arena 16 – 09 28	----------
Cedula 22	Blanco Azul Eléctrico 19- 4050	----------
Cedula 23	Blanco Azul Eléctrico 19- 4050	----------
Cedula 24	Verde	Blanco o combinadas
Cedula 25	Blanco con vivos verdes	Blanco sin vivos
Cedula 27	Verde 18-5718	18-5616 Ó 19-5511
	Blanco	
Cedula 28	Café oscuro	----------
Cedula 29	Blanco con acabado semi opaco	----------
Cedula 30	Verde bandera	Blanco Blanco con verde
Cedula 31	Blanco	----------
Cedula34	Blanco	----------

ANEXOS
0000203
DIVISION DE CONTRATOS

Cedula 35	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	----------
Cedula 36	Rojo	----------
Cedula 37	Blanco	----------
Cedula 38	Blanco Negro	----------
Cedula 40	Amarillo Paja 12 – 0721 Blanco Café oscuro 19-1116 Azul Marino 19 – 4028 Verde 16 - 5820	----------
Cedula 41	Amarillo	Blanco
Cedula 43	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 09 28	----------
Cedula 44	Verde 18 – 0617	Verde 17 – 0618 ó Verde 18 - 0820
	Arena 16 – 09 28	----------
Cedula 45	Blanco Verde oscuro 19-5420	----------
Cedula 48	Blanco	----------
Cedula 49	Blanco	----------
Cedula 50	Beige 14-1210	Beige 13-1008 Beige 14- 1209
	Verde 19-5408	Verde 19-5413 Verde 18-5315
Cedula 53	Gris perla 15-6304	----------
Cedula 54	Gris Oxford 18-0201 Verde 16-0213 Beige 18-1018	----------
Cedula 55	Negro	----------
Cedula 56	Azul 19-3864 Azul marino 19-4028	----------

0000204

Cedula 57	Azul 19-3864 Azul Marino 19- 4028	----------
Cedula 58	Azul 19-3864	----------
Cedula 61	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------
Cedula 62	Vino 19-1629 Beige 15-1308	----------
Cedula 65	Verde Olivo 17 – 0535	Verde Olivo 16 - 0526
Cedula 66	Verde Olivo 18 - 0527	Verde Olivo 18 - 0435
Cedula 67	Verde Esmeralda 17 – 5641	Verde Esmeralda 17 - 5638
Cedula 68	Verde Esmeralda 18 - 5841	Verde Esmeralda 18 - 6033

Un tono nominal y sus tolerancias, son los valores en que se permite que el tono del color de una tela varíe entre lotes de la misma tela.

No se permite variaciones de tono para

- Un mismo lote de tela
- Un mismo lote de uniformes con prendas de la misma tela

Prendas de la misma tela en un uniforme

PRENDA TERMINADA	DEFECTOS	ENSAYOS
Para la perfecta confección de la prenda no debe presentar los siguientes defectos	• Falta de una pieza en la unidad del producto cuando contenga más de una. • Incumplimiento en las dimensiones o en la talla especificada • Roturas o desgarres • Artículo que presente piezas cortadas en sentido contrario a la urdimbre de la tela • Costuras deficientes que ocasionen la separación o desprendimiento de ensambles o encuartes (costuras rotas, saltadas, flojas, sin rematar, etc.) • Costura embebidas • Costuras encimadas • Costuras rotas, saltadas, flojas, embebidas, encimadas	Inspección visual Guía de defectos ropa contractual (uso exclusivo para la CNMRTU)

ANEXOS
0000205
DIVISION DE CONTRATOS

	◦ Destrozos o machucones	
	◦ Deshilachamiento	
	◦ Diferentes tonos (las prendas deben ser de la misma tela y lote)	
	◦ Esfumado transversal	
	◦ Mal planchada y marcas de plancha	
	◦ Pliegues o deformaciones por costuras defectuosas	
	◦ Artículos que presenten piezas ensambladas por el revés de la tela parcial o totalmente	
	◦ Falta de bolsas (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	◦ Falta de orleado, incompleto o defectuoso cuando especifique que debe llevarlo (costura overlock)	
	◦ Hilo diferente color a la tela o a lo especificado	
	◦ Ausencia, mala colocación, mal terminado de habilitaciones: botones, ojales cierres, broches resorte ,cinturones, presillas, o cintas de amarre que impidan el uso de la prenda (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	◦ Costura deficiente	
	◦ Costuras sin rematar	
	◦ Falta de dobladillo, parcial o total (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	◦ Pinzas mal colocadas o mal terminadas	
	◦ Ausencia, bordados o estampados deficiente del símbolo y siglas del IMSS (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	◦ Presillas de distintas dimensiones (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	◦ Falta de etiqueta del artículo	
	◦ Falta de cualquier dato que debe contener la etiqueta	
	◦ Falta de otros requisitos de etiquetado, exigidos por los organismos oficiales y por el IMSS.	
	◦ Etiqueta del artículo con datos ilegibles	
	◦ Botón roto o mal cosido, cierre defectuoso o mal cosido	
	◦ Deshebrado Incompleto (hebras sueltas)	
	◦ Falta de envase de protección del artículo e identificación de empaque	

0000206

	◦ Falta de gancho del artículo (cuando se especifique que debe llevarlo)	
	◦ Artículos mal doblados o presentados diferente a lo solicitado	
	◦ Artículo sucio	
	◦ Diferentes tonos (las prendas deben ser de la misma tela o lote)	
	◦ Perforaciones de agujas en el área útil de confección	
	◦ Prenda sucia	
	◦ Habilitaciones rotas, o defectuosas	

5. APÉNDICE NORMATIVO

Ley de Infraestructura de la calidad.

6. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

Ley de Infraestructura de la calidad.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado

Especificación Técnica IMSS, Cedula 1 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 2 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cedula 3 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 4 Bata para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 5 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 6 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 7 Bata para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 8 Bata para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 9 Suéter femenino.

ANEXOS
0000207
DIVISION DE CONTRATOS

Especificación Técnica IMSS, Cédula 10 Suéter masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 11 Overol para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula12 Filipina y pantalón femenino

Especificación Técnica IMSS, Cedula 13 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 14 Traje sastre para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 15 Filipina, pantalón, gorro y mandil, para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 16 Corbata.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 17 Traje sastre para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 18 Blusa para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 19 Chamarra para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 20 Camisa para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 21 Camisa y pantalón para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cédula 22 Filipina, pantalón y gorro para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 23 Filipina, pantalón y gorro para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 24 Sandalias.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 25 Calcetas.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 27 Chamarra y pantalón deportivos, unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 28 Makinoff para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 29 Pantimedia de compresión graduada.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 30 Gorra deportiva.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 31 Camiseta deportiva.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 34 Saco para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 35 Filipina para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 36 Traje de baño para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 37 Saco para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 38 Chamarra unisex.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 40 Bata pintor y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 41 Mandil impermeable.

Especificación Técnica IMSS, Cedula 43 Filipina para caballero

Especificación Técnica IMSS, Cedula 44 Filipina para dama

Especificación Técnica IMSS, Cédula 45 Filipina, pantalón y cofia para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 48 Pantalón para médico residente "masculino".

Especificación Técnica IMSS, Cédula 49 Pantalón para médica residente "femenino".

Especificación Técnica IMSS, Cédula 50 Playera tipo polo.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 53 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 54 Pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 55 Faja.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 56 Filipina para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 57 Pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 58 Pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 61 Filipina y pantalón para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 62 Filipina y pantalón para caballero.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 65 Uniforme quirúrgico femenino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 66 Uniforme quirúrgico masculino.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 67 Uniforme quirúrgico para dama.

Especificación Técnica IMSS, Cédula 68 Uniforme quirúrgico para caballero.

Especificación Técnica IMSS Paño de Lana, 80% Lana, 20% Fibra Sintética

Especificación Técnica IMSS Tela 65% Poliéster, 35% Algodón

Especificación Técnica IMSS Tela 70% Poliéster, 30% Viscosa

Especificación Técnica IMSS Tela: 100% Acrílico

ANEXOS
GESTIÓN DE CONTRATOS
0000209

Especificación Técnica IMSS Tela 100% Poliéster Para Ropa Deportiva

Especificación Técnica IMSS Tela 100% Poliéster Para Faja

Especificación Técnica IMSS Tela 100% Poliéster Para Forro

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 1

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 2

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 3

Especificación Técnica IMSS Tela Gabardina 100% Algodón Tipo 4

Especificación Técnica IMSS Tela Para Cofia Gabardina 50% Poliéster, 50% Algodón

Especificación Técnica IMSS Tela Pique 70% Poliéster, 30% Algodón

Especificación Técnica IMSS Tela Popelina 70% Poliéster, 30% Algodón Tela Para Blusa

Especificación Técnica IMSS Tela Popelina Camisera 80% Poliéster, 20% Algodón

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo

Especificación Técnica IMSS 100% Poliéster, Tela Para Bies De Vivos

Especificación Técnica IMSS, Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1

Especificación Técnica IMSS, Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2

0000210

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEGRACUMU. S.A. DE C.V.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTAMOS QUE NUESTRA PROPUESTA CUENTA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES COMERCIALES:

Plazo de Entrega: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que la recepción de los bienes se lleve a cabo de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizara una única entrega:

- Unica Entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Unica Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se pueden realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 35, 40, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

- Exclusivamente para las cedulas: 17, 18, 25, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 41, 50, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Lugar de Entrega y Pago: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA" Subnumeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) conforme al Anexo 3 (Cuadro de Distribución), en los lugares especificados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)"del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la convocatoria.

Vigencia del Contrato: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que la Vigencia del Contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificacion de fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega".

La Entrega de los Bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Requisitos para la Entrega: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que los requisitos para la entrega en donde el Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la enrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0000211

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Analisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:
•Duplicidad en la emisión.
•Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
•Terminación anticipada del contrato.
•Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
•Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
•Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
•Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
•Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:
•Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
•Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (especificamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposicion en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificacion de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

Condiciones de Entrega en Almacén: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que las condiciones de entrega por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor debera entregar junto con los bienes una Remision del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberan contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripcion de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

De acuerdo a la junta de aclaraciones esta información va en el empaque de la prenda.
1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razon social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que este designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolucion o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que el proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Tecnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

Forma de Pago: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que el pago se realizará en pesos mexicanos en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados , número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.7. Lugar de entrega y Pago

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000213

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(Almacenes Delegacionales) y en el Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central) de acuerdo al lugar donde fueron entregados los bienes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Los Administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobros, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de la Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Vigencia de la Propuesta: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado en una o más partidas deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Garantías: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que en caso de resultar adjudicados con el contrato entregaremos:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia a pactar en el primer supuesto de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

Garantías Contra Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes

El parucipante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

AREA DE DIVISION DE CONTRATOS

0000215

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

Canje de Bienes: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicara la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Devolución de bienes: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y condiciones".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "El INSTITUTO" y/o terceros.

Precio: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que nuestra oferta está elaborada en Moneda Nacional "pesos mexicanos" y los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 10 "forma de pago" del anexo 2 "Términos y condiciones" de la presente convocatoria.

Modelo: Manifestamos bajo protesta de decir verdad que aceptamos que es caso de resultar adjudicados nos comprometemos a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas ETIMSS y procedimientos anotados en el Anexo 1 (Requerimiento Consolidado), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Cuadro de Distribución), Anexo 4 (Especificaciones de las Telas), Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS) y Junta de Aclaraciones, de esta convocatoria.

Marca : Megracumu.

Razón Social: Megracumu, S.A. de C.V.

Condiciones de los bienes : Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados ofertados se ajustan a las Bases y a la Junta de Aclaraciones, no son usados o reconstruidos, son nuevos y de reciente fabricación

Protesto Lo Necesario

Germán Albarrán Pérez
Representante Legal
Megracumu, S.A. de C.V.
Bajo Protesta de Decir Verdad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAN FRANCISCO N° 1112, COL. DEL VALLE CENTRO, C. P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉXICO, TEL./FAX: 555273-5044 R.F.C. MEG-020429-7C9 E MAIL: [redacted]

0000215

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas** del día **12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se llevó a cabo de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

...

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II de "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, C. Jorge Vicente Montaño Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en Representación del Área

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **18 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
8	Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

autógrafamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Alzin, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Industrias Haber´s, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.3 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 37 y 38; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10, 25 y 53; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Industrias Haber´s, S.A. de C.V., partida 16; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., esto no es así respecto de las partidas **25** y **53**, toda vez que en el escrito presentado bajo protesta de decir verdad, *Anexo 10 A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"*, documento exigido en el numeral 4.1.3 *"Documentación legal-administrativa"*, inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó las partidas **25** y **53**, las cuales sí ofertó en su propuesta técnica y económica; por lo que no se puede comprobar que en caso de resultar adjudicado, los bienes contenidos en dichas partidas serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las *"Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación*

de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición por lo que hace a las partidas **25** y **53**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

> *"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:*
>
> ***b)** Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3 inciso c)**, de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos **Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estrcita responsabilidad en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005926, recibido el 05 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 35, 39, 52 y 54	
2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38		1, 2, 4, 37 y 38
3	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10, 25 y 53	
4	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10, 25 y 53	7, 9, 10 y 53	25
5	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 2, 4, 6, 37 y 38	
6	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20	3, 11, 13, 15 y 20	
7	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50	
8	Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16		16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
9	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	27	
10	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20	3, 11, 13 y 20	
11	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21, 22, 31, 45, 46, 47 y 48	31, 45, 46, 47 y 48	19, 21 y 22
13	AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38	1, 37 y 38	2, 4 y 6
14	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
15	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51	
16	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27	27	
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36	16, 24, 28, 29, 32 y 36	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictámen Técnico de Evaluación, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio Dictamen Técnico de Evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista técnico y legal administrativo, de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 35, 39, 52 y 54; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 7, 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 7, 9, 10 y 53; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 6, 37 y 38; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13, 15 y 20; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 27; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 11, 13 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 31, 45, 46, 47 y 48; AM Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 37 y 38; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 27 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partidas 16, 24, 28, 29, 32 y 36, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

En el caso del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., respecto de las partidas 25 y 53, si bien, derivado de la evaluación técnica conforme a requisitos el área técnica determinó su cumplimiento; dado que en la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa) dichas partidas no cumplen con la totalidad de la documentación legal -administrativa, no se procedió a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, para la determinación del precio. Las propuestas son las siguientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**1**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.30**	**$292.12**	**CUMPLE**
1	1	AM Cenit, S.A. de C.V.	1.90	$293.31	CUMPLE
2	**2**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.30**	**$290.15**	**CUMPLE**
3	**3**	**Industrias Moshe, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$276.11**	**CUMPLE**
3	3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.21	$276.91	CUMPLE
4	**4**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.00**	**$275.26**	**CUMPLE**
5	**5**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**2.15**	**$615.47**	**CUMPLE**
5	5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$619.56	CUMPLE
6	**6**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**2.50**	**$477.75**	**CUMPLE**
7	**7**	**Punto Europeo, S.A. de C.V.**	**0.02**	**$279.94**	**CUMPLE**
7	7	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	0.01	$279.97	CUMPLE
8	**8**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$284.36**	**CUMPLE**
8	8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$286.10	CUMPLE
9	**9**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**21.00**	**$204.49**	**CUMPLE**
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	$251.08	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
10	**10**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**21.00**	**$205.87**	**CUMPLE**
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3.00	$252.78	CUMPLE
11	**11**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.60**	**$594.92**	**CUMPLE**
11	11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	$596.74	CUMPLE
12	**12**	**Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$482.65**	**CUMPLE**
12	12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	$489.02	CUMPLE
13	**13**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.90**	**$491.85**	**CUMPLE**
13	13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.75	$492.60	CUMPLE
14	**14**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$2,462.50**	**CUMPLE**
15	**15**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.60**	**$590.40**	**CUMPLE**
15	15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	1.30	$592.20	CUMPLE
16	**16**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$131.67**	**CUMPLE**
16	16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$131.80	CUMPLE
17	**17**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$2,574.00**	**CUMPLE**
18	**18**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$380.09**	**CUMPLE**
19	**19**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$991.00**	**CUMPLE**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
20	**20**	**Uniflowers, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$364.45**	**CUMPLE**
20	20	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	1.30	$365.19	CUMPLE
21	**21**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$642.86**	**CUMPLE**
22	**22**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$619.87**	**CUMPLE**
23	**23**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**0.50**	**$622.37**	**CUMPLE**
24	**25**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$155.43**	**CUMPLE**
26	**28**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$1,428.25**	**CUMPLE**
27	**29**	**Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.**	**11.76**	**$120.00**	**CUMPLE**
27	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	$133.28	CUMPLE
28	**30**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$176.22**	**CUMPLE**
29	**31**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$182.48**	**CUMPLE**
30	**34**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$640.25**	**CUMPLE**
31	**35**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$314.61**	**CUMPLE**
31	35	Magnocom, S.A de C.V.	0.10	$317.15	CUMPLE
32	**36**	**Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$389.46**	**CUMPLE**
33	**37**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.50**	**$745.64**	**CUMPLE**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
34	38	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.50	$689.50	CUMPLE
35	40	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	$567.53	CUMPLE
35	40	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	$571.30	CUMPLE
36	41	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	$322.74	CUMPLE
37	43	Megracumu, S.A. de C.V.	3.10	$326.83	CUMPLE
37	43	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.80	$327.84	CUMPLE
38	44	Megracumu, S.A. de C.V.	3.10	$337.98	CUMPLE
38	44	AM Cenit, S.A. de C.V.	2.70	$339.38	CUMPLE
39	45	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	2.15	$533.28	CUMPLE
39	45	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.75	$535.46	CUMPLE
40	48	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	$307.30	CUMPLE
41	49	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	$270.27	CUMPLE
42	50	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	$207.90	CUMPLE
43	53	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	$346.50	CUMPLE
44	54	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	$324.32	CUMPLE
45	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$322.07	CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	CÉDULA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
45	55	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	$324.67	CUMPLE
46	**56**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$330.32**	**CUMPLE**
46	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$330.99	CUMPLE
47	**57**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$339.22**	**CUMPLE**
47	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$339.91	CUMPLE
48	**58**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**1.10**	**$329.90**	**CUMPLE**
48	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	$330.56	CUMPLE
49	**61**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$411.84**	**CUMPLE**
50	**62**	**Meraki CTYC, S.A. de C.V.**	**1.00**	**$442.53**	**CUMPLE**
51	**65**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**0.90**	**$510.82**	**CUMPLE**
52	**66**	**Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.**	**0.20**	**$449.10**	**CUMPLE**
52	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	$449.95	CUMPLE
53	**67**	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**0.03**	**$498.85**	**CUMPLE**
54	**68**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**0.20**	**$449.10**	**CUMPLE**
54	68	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	$449.55	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; AM Cenit, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria respecto de las partidas que se indican.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 37 y 38	Incumplimiento técnico
Punto Europeo, S.A. de C.V.	25 y 53	Incumplimiento legal administrativo
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	25	Incumplimiento técnico
Industrias Haber´s, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	19, 21 y 22	Incumplimiento técnico
AM Cenit, S.A. de C.V.	2, 4 y 6	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 12, 35, 39, 52 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	7, 9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7, 9, 10 y 53
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 6, 37 y 38
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15 y 20
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 23, 26, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 50
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 12, 15, 35, 39, 52 y 54
Magnocom, S.A. de C.V.	31, 45, 46, 47 y 48

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida (s)
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 19, 21, 22, 31, 45, 46, 47, 48 y 51
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 28, 29, 32 y 36

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "*Forma de adjudicación*", 5 "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*", 5.1 "*Evaluación legal de la propuesta*", 5.2 "*Evaluación Técnica de la propuesta*" y 5.3 "*Evaluación económica de la Propuesta*" y 5.4 "*Adjudicación de contrato*" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 35, 39 y 54
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	7
Uniflowers, S.A. de C.V.	3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11, 13 y 20
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12, 15 y 52
Magnocom, S.A. de C.V.	31 y 45
AM Cenit, S.A. de C.V.	1, 37 y 38
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 46, 47 y 48
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	27

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Prese ncial, y se **adjudican la s partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
1	1	Bata para caballero	Megracumu, S.A de C.V.	12,756	0	1,031	13,787	$299.00	2.30	$292.12	$3,726,282.72	0	$301,175.72	$4,027,458.44
2	2	Bata para dama	Megracumu, S.A de C.V.	2,567	0	1,024	3,591	$296.99	2.30	$290.15	$744,815.05	0	$297,113.60	$1,041,928.65
3	3	Bata para caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	23,760	0	106	23,866	$277.50	0.50	$276.11	$6,560,373.60	0	$29,267.66	$6,589,641.26
4	4	Bata para dama	Megracumu, S.A de C.V.	25,008	0	217	25,225	$280.88	2.00	$275.26	$6,883,702.08	0	$59,731.42	$6,943,433.50
5	5	Filipina y pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,700	0	560	6,260	$629.00	2.15	$615.47	$3,508,179.00	0	$344,663.20	$3,852,842.20
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	84,408	0	14,179	98,587	$490.00	2.50	$477.75	$40,325,922.00	0	$6,774,017.25	$47,099,939.25
7	7	Bata para caballero	Punto Europeo, S.A. de C.V.	52,743	17,332	2,845	72,920	$280.00	0.02	$279.94	$14,764,875.42	$4,851,920.08	$796,429.30	$20,413,224.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
8	8	Bata para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	62,577	18,420	2,502	83,499	$288.70	1.50	$284.36	$17,794,395.72	$5,237,911.20	$711,468.72	$23,743,775.64
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	63,470	0	6,629	70,099	$258.85	21.00	$204.49	$12,978,980.30	0	$1,355,564.21	$14,334,544.51
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	12,945	0	504	13,449	$260.60	21.00	$205.87	$2,664,987.15	0	$103,758.48	$2,768,745.63
11	11	Overol para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,322	0	819	10,141	$604.60	1.60	$594.92	$5,545,844.24	0	$487,239.48	$6,033,083.72
12	12	Filipina y pantalón femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	56,939	0	429	57,368	$490.00	1.50	$482.65	$27,481,608.35	0	$207,056.85	$27,688,665.20
13	13	Filipina y pantalon para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	40,494	0	1,426	41,920	$501.38	1.90	$491.85	$19,916,973.90	0	$701,378.10	$20,618,352.00
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	260	0	0	260	$2,500.00	1.50	$2,462.50	$640,250.00	0	0	$640,250.00
15	15	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	10,746	0	0	10,746	$600.00	1.60	$590.40	$6,344,438.40	0	0	$6,344,438.40
16	16	Corbata	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,389	0	43	1,432	$133.00	1.00	$131.67	$182,889.63	0	$5,661.81	$188,551.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
17	17	Traje sastre para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	332	0	0	332	$2,600.00	1.00	$2,574.00	$854,568.00	0	0	$854,568.00
18	18	Blusa para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	237	0	0	237	$382.00	0.50	$380.09	$90,081.33	0	0	$90,081.33
19	19	Chamarra para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V	1,756	0	45	1,801	$1,000.00	0.90	$991.00	$1,740,196.00	0	$44,595.00	$1,784,791.00
20	20	Camisa para caballero	Unillowers, S.A. de C.V.	3,300	0	68	3,368	$370.00	1.50	$364.45	$1,202,685.00	0	$24,782.60	$1,227,467.60
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	5,996	0	4,128	10,124	$648.70	0.90	$642.86	$3,854,588.56	0	$2,653,726.08	$6,508,314.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	5,235	0	0	5,235	$625.50	0.90	$619.87	$3,245,019.45	0	0	$3,245,019.45
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	879	0	0	879	$625.50	0.50	$622.37	$547,063.23	0	0	$547,063.23
24	25	Calcetas	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1,036	0	0	1,036	$157.00	1.00	$155.43	$161,025.48	0	0	$161,025.48
26	28	Makinoff para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,252	0	0	1,252	$1,450.00	1.50	$1,428.25	$1,788,169.00	0	0	$1,788,169.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
27	29	Pantimedia de compresión graduada	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	246,592	0	15,562	262,154	$136.00	11.76	$120.00	$29,591,040.00	0	$1,867,440.00	$31,458,480.00
28	30	Gorra deportiva	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	50	0	0	50	$178.00	1.00	$176.22	$8,811.00	0	0	$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	75	0	0	75	$184.33	1.00	$182.48	$13,686.00	0	0	$13,686.00
30	34	Saco para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	177	0	0	177	$650.00	1.50	$640.25	$113,324.25	0	0	$113,324.25
31	35	Filipina para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	$317.47	0.90	$314.61	$6,033,905.19	0	0	$6,033,905.19
32	36	Traje de baño para caballero	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	576	0	0	576	$393.40	1.00	$389.46	$224,328.96	0	0	$224,328.96
33	37	Saco para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	357	0	0	357	$757.00	1.50	$745.64	$266,193.48	0	0	$266,193.48
34	38	Chamarra unisex	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,072	0	0	1,072	$700.00	1.50	$689.50	$739,144.00	0	0	$739,144.00
35	40	Bata pintor, pantalón para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de	13,491	0	0	13,491	$580.00	2.15	$567.53	$7,656,547.23	0	0	$7,656,547.23

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
			C.V.											
36	41	Mandil impermeable	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	65	0	0	65	$326.00	1.00	$322.74	$20,978.10	0	0	$20,978.10
37	43	Filipina para caballero	Megracumu, S.A de C.V.	6,795	0	0	6,795	$337.29	3.10	$326.83	$2,220,809.85	0	0	$2,220,809.85
38	44	Filipina para dama	Megracumu, S.A de C.V.	3,546	0	0	3,546	$348.80	3.10	$337.98	$1,198,477.08	0	0	$1,198,477.08
39	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	48,498	0	3,686	52,184	$545.00	2.15	$533.28	$25,863,013.44	0	$1,965,670.08	$27,828,683.52
40	48	Pantalón para médico residente masculino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	17,314	0	17,314	$310.41	1.00	$307.30	0	$5,320,592.20	0	$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	18,353	0	18,353	$273.00	1.00	$270.27	0	$4,960,265.31	0	$4,960,265.31
42	50	Playera tipo polo	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	3,235	0	0	3,235	$210.00	1.00	$207.90	$672,556.50	0	0	$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	10,656	0	0	10,656	$350.00	1.00	$346.50	$3,692,304.00	0	0	$3,692,304.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
44	54	Pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	17,826	0	100	17,926	$327.60	1.00	$324.32	$5,781,328.32	0	$32,432.00	$5,813,760.32
45	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	13,964	0	0	13,964	$325.00	0.90	$322.07	$4,497,385.48	0	0	$4,497,385.48
46	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	$334.00	1.10	$330.32	$5,593,969.20	0	0	$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	16,935	0	0	16,935	$343.00	1.10	$339.22	$5,744,690.70	0	0	$5,744,690.70
48	58	Pantalón para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	19,179	0	0	19,179	$333.57	1.10	$329.90	$6,327,152.10	0	0	$6,327,152.10
49	61	Filipina y pantalón para dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	858	0	0	858	$416.00	1.00	$411.84	$353,358.72	0	0	$353,358.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	390	0	0	390	$447.00	1.00	$442.53	$172,586.70	0	0	$172,586.70
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	11,715	0	0	11,715	$515.46	0.90	$510.82	$5,984,256.30	0	0	$5,984,256.30
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	13,894	0	0	13,894	$450.00	0.20	$449.10	$6,239,795.40	0	0	$6,239,795.40

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada por los Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
53	67	Uniforme quirúrgico para dama	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	17,041	0	0	17,041	$499.00	0.03	$498.85	$8,500,902.85	0	0	$8,500,902.85
54	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	3,642	0	0	3,642	$450.00	0.20	$449.10	$1,635,622.20	0	0	$1,635,622.20

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que *"Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria"*.

A continuación se muestran los **importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen** que le fueron adjudicadas.

Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,389	43	1,432	$133.00	1.00	$131.67	$182,889.63	$5,661.81	$188,551.44

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
24	25	Calcetas	1,036	0	1,036	$157.00	1.00	$155.43	$161,025.48	0	$161,025.48
28	30	Gorra deportiva	50	0	50	$178.00	1.00	$176.22	$8,811.00	0	$8,811.00
29	31	Camiseta deportiva	75	0	75	$184.33	1.00	$182.48	$13,686.00	0	$13,686.00
32	36	Traje de baño para caballero	576	0	576	$393.40	1.00	$389.46	$224,328.96	0	$224,328.96
36	41	Mandil impermeable	65	0	65	$326.00	1.00	$322.74	$20,978.10	0	$20,978.10
								Subtotal	**$611,719.17**	**$5,661.81**	**$617,380.98**
								I.V.A.	**$97,875.07**	**$905.89**	**$98,780.96**
								Total	**$709,594.24**	**$6,567.70**	**$716,161.94**

Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
12	12	Filipina y pantalón	56,939	429	57,368	$490.00	1.50	$482.65	$27,481,608.35	$207,056.85	$27,688,665.20

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		femenino									
52	66	Uniforme quirúrgico masculino	13,894	0	13,894	$450.00	0.20	$449.10	$6,239,795.40	0	$6,239,795.40
								Subtotal	**$33,721,403.75**	**$207,056.85**	**$33,928,460.60**
								I.V.A.	**$5,395,424.60**	**$33,129.10**	**$5,428,553.70**
								Total	**$39,116,828.35**	**$240,185.95**	**$39,357,014.30**

Industrias Moshe, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	23,760	106	23,866	$277.50	0.50	$276.11	$6,560,373.60	$29,267.66	$6,589,641.26
								Subtotal	**$6,560,373.60**	**$29,267.66**	**$6,589,641.26**
								I.V.A.	**$1,049,659.78**	**$4,682.83**	**$1,054,342.60**
								Total	**$7,610,033.38**	**$33,950.49**	**$7,643,983.86**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
27	29	Pantimedia de compresión graduada	246,592	15,562	262,154	$136.00	11.76	$120.00	$29,591,040.00	$1,867,440.00	$31,458,480.00
								Subtotal	**$29,591,040.00**	**$1,867,440.00**	**$31,458,480.00**
								I.V.A.	**$4,734,566.40**	**$298,790.40**	**$5,033,356.80**
								Total	**$34,325,606.40**	**$2,166,230.40**	**$36,491,836.80**

Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario
46	56	Filipina para caballero	16,935	16,935	$334.00	1.10	$330.32	$5,593,969.20
47	57	Pantalón para caballero	16,935	16,935	$343.00	1.10	$339.22	$5,744,690.70
48	58	Pantalón para dama	19,179	19,179	$333.57	1.10	$329.90	$6,327,152.10
							Subtotal	**$17,665,812.00**
							I.V.A.	**$2,826,529.92**
							Total	**$20,492,341.92**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	12,756	1,031	13,787	$299.00	2.30	$292.12	$3,726,282.72	$301,175.72	$4,027,458.44
2	2	Bata para dama	2,567	1,024	3,591	$296.99	2.30	$290.15	$744,815.05	$297,113.60	$1,041,928.65
4	4	Bata para dama	25,008	217	25,225	$280.88	2.00	$275.26	$6,883,702.08	$59,731.42	$6,943,433.50
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	84,408	14,179	98,587	$490.00	2.50	$477.75	$40,325,922.00	$6,774,017.25	$47,099,939.25
37	43	Filipina para caballero	6,795	0	6,795	$337.29	3.10	$326.83	$2,220,809.85	0	$2,220,809.85
38	44	Filipina para dama	3,546	0	3,546	$348.80	3.10	$337.98	$1,198,477.08	0	$1,198,477.08
								Subtotal	**$55,100,008.78**	**$7,432,037.99**	**$62,532,046.77**
								I.V.A.	**$8,816,001.40**	**$1,189,126.08**	**$10,005,127.48**
								Total	**$63,916,010.18**	**$8,621,164.07**	**$72,537,174.25**

Meraki CTYC, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	B	Bata para dama	62,577	18,420	2,502	83,499	$288.70	1.50	$284.36	$17,794,395.72	$5,237,911.20	$711,468.72	$23,743,775.64

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	260	0	0	260	$2,500.00	1.50	$2,462.50	$640,250.00	0	0	$640,250.00
17	17	Traje sastre para dama	332	0	0	332	$2,600.00	1.00	$2,574.00	$854,568.00	0	0	$854,568.00
18	18	Blusa para dama	237	0	0	237	$382.00	0.50	$380.09	$90,081.33	0	0	$90,081.33
23	23	Filipina, pantalón y gorro para dama	879	0	0	879	$625.50	0.50	$622.37	$547,063.23	0	0	$547,063.23
26	28	Makinoff para caballero	1,252	0	0	1,252	$1,450.00	1.50	$1,428.25	$1,788,169.00	0	0	$1,788,169.00
30	34	Saco para dama	177	0	0	177	$650.00	1.50	$640.25	$113,324.25	0	0	$113,324.25
33	37	Saco para caballero	357	0	0	357	$757.00	1.50	$745.64	$266,193.48	0	0	$266,193.48
34	38	Chamarra unisex	1,072	0	0	1,072	$700.00	1.50	$689.50	$739,144.00	0	0	$739,144.00
40	48	Pantalón para médico residente masculino	0	17,314.00	0	17,314	$310.41	1.00	$307.30	0	$5,320,592.20	0	$5,320,592.20
41	49	Pantalón para médica residente femenino	0	18,353.00	0	18,353	$273.00	1.00	$270.27	0	$4,960,265.31	0	$4,960,265.31

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
42	50	Playera tipo polo	3,235	0	0	3,235	$210.00	1.00	$207.90	$672,556.50	0	0	$672,556.50
43	53	Filipina para caballero	10,656	0	0	10,656	$350.00	1.00	$346.50	$3,692,304.00	0	0	$3,692,304.00
44	54	Pantalón para caballero	17,826	0	100	17,926	$327.60	1.00	$324.32	$5,781,328.32	0	$32,432.00	$5,813,760.32
49	61	Filipina y pantalón para dama	858	0	0	858	$416.00	1.00	$411.84	$353,358.72	0	0	$353,358.72
50	62	Filipina y pantalón para caballero	390	0	0	390	$447.00	1.00	$442.53	$172,586.70	0	0	$172,586.70
									Subtotal	**$33,505,323.25**	**$15,518,768.71**	**$743,900.72**	**$49,767,992.68**
									I.V.A.	**$5,360,851.72**	**$2,483,002.99**	**$119,024.12**	**$7,962,878.83**
									Total	**$38,866,174.97**	**$18,001,771.70**	**$862,924.84**	**$57,730,871.51**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
19	19	Chamarra para caballero	1,756	45	1,801	$1,000.00	0.90	$991.00	$1,740,196.00	$44,595.00	$1,784,791.00
21	21	Camisa y pantalón para caballero	5,996	4,128	10,124	$648.70	0.90	$642.86	$3,854,588.56	$2,653,726.08	$6,508,314.64
22	22	Filipina, pantalón y gorro para caballero	5,235	0	5,235	$625.50	0.90	$619.87	$3,245,019.45	0	$3,245,019.45
31	35	Filipina para dama	19,179	0	19,179	$317.47	0.90	$314.61	$6,033,905.19	0	$6,033,905.19
45	55	Faja	13,964	0	13,964	$325.00	0.90	$322.07	$4,497,385.48	0	$4,497,385.48
51	65	Uniforme quirúrgico femenino	11,715	0	11,715	$515.46	0.90	$510.82	$5,984,256.30	0	$5,984,256.30
								Subtotal	**$25,355,350.98**	**$2,698,321.08**	**$28,053,672.06**
								I.V.A.	**$4,056,856.16**	**$431,731.37**	**$4,488,587.53**
								Total	**$29,412,207.14**	**$3,130,052.45**	**$32,542,259.59**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	52,743	17,332	2,845	72,920	$280.00	0.02	$279.94	$14,764,875.42	$4,851,920.08	$796,429.30	$20,413,224.80
									Subtotal	**$14,764,875.42**	**$4,851,920.08**	**$796,429.30**	**$20,413,224.80**
									I.V.A.	**$2,362,380.07**	**$776,307.21**	**$127,428.69**	**$3,266,115.97**
									Total	**$17,127,255.49**	**$5,628,227.29**	**$923,857.99**	**$23,679,340.77**

Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para dama	5,700	560	6,260	$629.00	2.15	$615.47	$3,508,179.00	$344,663.20	$3,852,842.20
35	40	Bata pintor, pantalón para dama	13,491	0	13,491	$580.00	2.15	$567.53	$7,656,547.23	0	$7,656,547.23
39	45	Filipina, pantalón y cofia para dama	48,498	3,686	52,184	$545.00	2.15	$533.28	$25,863,013.44	$1,965,670.08	$27,828,683.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, de berán firmar los contratos correspondientes **a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas, o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo,** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral **3.5 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222001	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$182,889.63	$611,719.17	10%	$61,171.92
			24	$161,025.48			
			28	$8,811.00			
			29	$13,686.00			
			32	$224,328.96			
			36	$20,978.10			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222002	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	$5,661.81	$5,661.81	10%	$566.18
120P00222003	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	$27,481,608.35	$33,721,403.75	10%	$3,372,140.38
			52	$6,239,795.40			
120P00222004	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	12	$207,056.85	$207,056.85	10%	$20,705.69
120P00222005	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$6,560,373.60	$6,560,373.60	10%	$656,037.36
120P00222006	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	$29,267.66	$29,267.66	10%	$2,926.77
120P00222007	Ordinario	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	$29,591,040.00	$29,591,040.00	10%	$2,959,104.00
120P00222008	IMSS Bienestar	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	27	$1,867,440.00	$1,867,440.00	10%	$186,744.00
120P00222009	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	46	$5,593,969.20	$17,665,812.00	10%	$1,766,581.20
			47	$5,744,690.70			
			48	$6,327,152.10			
120P00222010	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$3,726,282.72	$55,100,008.78	10%	$5,510,000.88
			2	$744,815.05			
			4	$6,883,702.08			
			6	$40,325,922.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			37	$2,220,809.85			
			38	$1,198,477.08			
120P00222011	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$301,175.72	$7,432,037.99	10%	$743,203.80
			2	$297,113.60			
			4	$59,731.42			
			6	$6,774,017.25			
120P00222012	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$17,794,395.72	$33,505,323.25	10%	$3,350,532.33
			14	$640,250.00			
			17	$854,568.00			
			18	$90,081.33			
			23	$547,063.23			
			26	$1,788,169.00			
			30	$113,324.25			
			33	$266,193.48			
			34	$739,144.00			
			42	$672,556.50			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			43	$3,692,304.00			
			44	$5,781,328.32			
			49	$353,358.72			
			50	$172,586.70			
120P00222013	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$5,237,911.20	$15,518,768.71	10%	$1,551,876.87
			40	$5,320,592.20			
			41	$4,960,265.31			
120P00222014	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	$711,468.72	$743,900.72	10%	$74,390.10
			44	$32,432.00			
120P00222015	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$1,740,196.00	$25,355,350.98	10%	$2,535,535.10
			21	$3,854,588.56			
			22	$3,245,019.45			
			31	$6,033,905.19			
			45	$4,497,385.48			
			51	$5,984,256.30			
120P00222016	IMSS	Ordito e Trama, S.A. de	19	$44,595.00	$2,698,321.08	10%	$269,832.11

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	21	$2,653,726.08			
120P00222017	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$14,764,875.42	$14,764,875.42	10%	$1,476,487.54
120P00222018	Médicos Residentes	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$4,851,920.08	$4,851,920.08	10%	$485,192.01
120P00222019	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	7	$796,429.30	$796,429.30	10%	$79,642.93
120P00222020	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$3,508,179.00	$38,663,361.87	10%	$3,866,336.19
			35	$7,656,547.23			
			39	$25,863,013.44			
			54	$1,635,622.20			
120P00222021	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$344,663.20	$2,310,333.28	10%	$231,033.33
			39	$1,965,670.08			
120P00222022	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$12,978,980.30	$24,144,870.30	10%	$2,414,487.03
			10	$2,664,987.15			
			53	$8,500,902.85			
120P00222023	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$1,355,564.21	$1,459,322.69	10%	$145,932.27
			10	$103,758.48			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120P00222024	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$5,545,844.24	$33,009,941.54	10%	$3,300,994.15
			13	$19,916,973.90			
			15	$6,344,438.40			
			20	$1,202,685.00			
120P00222025	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	$487,239.48	$1,213,400.18	10%	$121,340.02
			13	$701,378.10			
			20	$24,782.60			

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-050GYR120-P002-2022** para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

PARTIDAS DESIERTAS.

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **9 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA(S) INCLUIDAS EN ESTA Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN"**, segundo párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fue desechada conforme a los motivos señalados en la presente acta:

Partida	Cédula	Descripción	Motivo
25	27	Chamarra y pantalón deportivos, unisex.	Desechada técnica y legalmente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema el 02 de agosto de 2022.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 18:43 horas del día **12 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **50 (cincuenta) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 74 (setenta y cuatro) hojas.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
1	LICITEX, SA de CV	JORGE JIMENEZ AVILA		
2	GRUPO EMPRESARIAL ASDO S.A. DE C.V.	JULIO CESAR DAMIAN LOPEZ		
3	Industrias Mashe SA de CV	Ana Lidia Cervantes Vazquez		
4	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	Rodolfo Flores Lechuga		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P002-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Nombre del Representante / Participante	Firma	Rúbrica
5	Servicios Generales de Manufactura GM33 SA de CV	Salvador Guzman Menendez		
6	Megracumu, S.A de C.V	Gelman Alcocer P.		
7	AM CENIT S.A DE C.V.	[illegible]	[illegible]	
8	PONTOEUROPEO SA de CV	MANUEL JORGE GARZA [illegible]		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P002-2022**, para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **09 de agosto de 2022**, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la **Licitación** indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), numerales 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG), así como los numerales **3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación"** y **3.2 "Junta de Aclaraciones"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como lo señalado en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto). ----------

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realizará de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación hecha a los licitantes participantes, que obra en el expediente. ----------

Quien preside el acto, señala que es asistida por el C.P. Enrique Arnaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que para el presente acto registraron su asistencia 8 (ocho) personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores o participantes que no presentaron el escrito al que se refiere el artículo 33 Bis, tercer párrafo de la Ley, por lo que no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo. ----------

DESARROLLO DEL ACTO ----------

Quien preside el acto, comunicó a los asistentes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, únicamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de los licitantes que hayan entregado de forma presencial en el domicilio de la Convocante, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, por sí o en representación de un tercero, cuyo escrito y las solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a este acto, en caso contrario, las solicitudes de aclaración formuladas no serán contestadas y formarán parte del expediente del presente procedimiento, y se les permitirá su asistencia en calidad de observadores sin poder formular preguntas. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y lo indicado en el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones" de la convocatoria, se informa que se recibieron en tiempo y forma y de manera presencial en el domicilio de la Convocante, los escritos de interés en participar, así como las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las siguientes personas: ----------

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

No. Consecutivo	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante recibida a través del sistema CompraNet	Forma de presentación	Nombre del representante legal o apoderado	Fecha y hora	Presentó escrito de interés	No. de solicitudes de aclaración
1	Uniflowers, S.A. de C.V.	Presencial	Rodolfo Flores Lechuga	08/ago/2022 10:24 a.m.	Si	5
2	Servicios Generales de Manufactura GM33	Presencial	Salvador Guzmán Menéndez	08/ago/2022 10:51 a.m.	Si	6
3	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	Presencial	María Eugenia Corona Espinoza	08/ago/2022 10:55 a.m.	Si	3
4	Magnocom, S.A. de C.V.	Presencial	María de la Luz Torres Lara	08/ago/2022 11:01 a.m.	Si	6
5	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	Presencial	José Jesus Granados López	08/ago/2022 11:13 a.m.	Si	16
6	Megracumu, S.A. de C.V.	Presencial	Germán Albarrán Perez	08/ago/2022 11:15 a.m.	Si	9
7	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	Presencial	Alberto Iñiguez Bustamante	08/ago/2022 11:16 a.m.	Si	4
8	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	Presencial	Cira Lidia Cervantes Vazquez	08/ago/2022 11:33 a.m.	Si	4
9	Cixing México, S. de .R.L. de C.V.	Presencial	Juan Jose Ortega Reyes	08/ago/2022 11:34 a.m.	Si	3
10	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	Presencial	Julio César Rendón López	08/ago/2022 11:53 a.m.	Si	5
11	Licitex, S.A. de C.V.	Presencial	César Arturo Vega Medina	08/ago/2022 12:30 p.m.	Si	22
12	Meraki, S.A. de C.V.	Presencial	Juana Ivette Falcón Castillo	08/ago/2022 12:40 p.m.	Si	9
					Total	**92**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Se hace del conocimiento que los licitantes Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V. e Industrias Cannon, S.A. de C.V., el día 4 de agosto de 2022 a las 10:47 horas y 16:10 horas, respectivamente; así como Comercializadora Munrro, S.A. de C.V. y Confecciones Isaac, S.A. de C.V., el día 8 de agosto de 2022, a las 12:09 y 12:19 horas respectivamente, sólo presentaron escrito de interés de participar en la licitación, sin presentar solicitudes de aclaración, por lo que se integrarán al expediente de contratación dichos escritos de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, quien preside el acto hace del conocimiento a los asistentes que no se recibieron de manera extemporánea solicitudes de aclaración a la convocatoria.

La que preside el acto, informa que en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas se suspende la sesión, misma que se reanudará a las **15:00** horas del día en que se actúa.

Siendo las 15:00 horas la que preside el acto reanudó la sesión y manifiesta que fue asistida por el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en Representación del Área Requirente, el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Enf. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en su carácter de Área Técnica, remitieron las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma, dentro del ámbito de sus respectivas competencias con fundamento en lo señalado en las fracciones II y III del artículo 2 del Reglamento.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 39 último párrafo del RLAASSP, se hace constar que las personas que a continuación se indican, no presentaron preguntas ni el escrito de interés en participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo.

NOMBRE

2022 Ricardo Flores Magón

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial

LA-050GYR120-P002-2022

"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

1	Marco Antonio García
2	Omar García M.
3	Diana Fernández Treviño
4	Reynaldo Escamilla R.
5	Juan Carlos Zacarías Bustos
6	Jorge Jiménez
7	David Vázquez Sarabia
8	Elizabeth Navarro

Se hace constar que de manera intempestiva una persona del sexo femenino se levantó de su lugar manifestando que no se había proporcionado el nombre del Representante del OIC a quien la de la voz indicó que es el Lic. Pedro Diaz Bermúdez quien se encuentra presente y quien se puso de pie, a lo cual la citada persona le hace entrega de un documento y la que preside le solicitó proporcionar su nombre, a lo que se negó y salió de la Sala de Juntas. Asimismo, se hace constar que el Lic. Pedro Diaz Bermúdez que recibe el documento desconociendo su contenido. ----------

Se les preguntó a los representantes del Área Técnica y Requirente si deseaban hacer alguna precisión a la Convocatoria, a lo que respondieron no tener precisiones que formular; en este acto la Convocante realiza la siguiente precisión: ----------

PRECISIÓN 1 del Área Convocante: ----------

Dice:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) ...

- **Del licitante**: ...
- **Acta Constitutiva** (Persona Moral) o **Acta de nacimiento** (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda, **no será causal de desechamiento. (*)**
- **Del representante legal del licitante**: ...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Filtres

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Presencial
LA-050GYR120-P002-2022
"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "A" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Debe decir:

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

a) ...

- **Del licitante**: ...
- **Acta Constitutiva** (Persona Moral) o **Acta de nacimiento** (Persona Física), la falta de presentación del Acta Constitutiva o del Acta de nacimiento, según corresponda. **(*)**
- **Del representante legal del licitante**: ...

...

Acto seguido se solicitó la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas a las mismas, al representante del Órgano Interno de Control, así como a los asistentes al acto, quienes manifestaron no tener inconveniente en ello; el Representante del Órgano Interno de Control manifesto que se le proporcionaron las solicitudes de aclaración con sus respectivas respuestas, previó al acto, sin tener tiempo suficiente para la revisión de las mismas, asimismo, solicitó dejar asentado en el acta que de conformidad con el numeral 4.32 de las POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Representante del Órgano Interno de Control en su calidad de asesor invitó, tanto al Área Técnica-Requirente, así como al Área Convocante, que en las respuestas que se otorguen en esta Junta de Aclaraciones, se incentive la libre participación de los interesados en el procedimiento de contratacion, excluyendo aquellos posibles requisitos que pudieran inhibir o bien limitar la libre participación en términos de lo establecido en el artículo 40, fracción VI y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que los responsables de dar contestación a las solicitudes de aclaración son las áreas antes citadas de conformidad con los numerales 4.2.2.1.9 y 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El resto de los asistentes manifestaron no tener inconveniente en que se dispense la lectura de las solicitudes de aclaración y respuestas. ----------

Solicitudes de aclaración a la Convocatoria y respuestas: ----------

2022 Ricardo Flores Magón

EXP 2482 417
1 de 4

009552

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P002-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P002-2022,** para la adquisición de ***"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"***., para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005006, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003410 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003868 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003950 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005006
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P002-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AILP/RMVS.

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 281

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual", para el ejercicio 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	Administrador de los Contratos	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Ciselá J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR

Con copia: Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Jorge García Lech.- Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS.- Presente. (*)
C.P. Enrique Amayre Hernández.-Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS.- Presente. (*)
Lic. Patricia Pablo Suárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)

* Copias Internas IMSS por el SICOD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Andrés Manuel López Obrador

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO